



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1266
Ambato, 09 de diciembre de 2020
FW: 28398

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por su autoridad para la atención pertinente en el cual se dispone y autoriza a esta Secretaría realizar el proceso de socialización del Proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control", me permito remitir para su conocimiento Señor Alcalde el informe del proceso de socialización con la documentación de respaldo y siguientes conclusiones y recomendación:

CONCLUSIONES:

1. Se socializó con actores de incidencia directa el proyecto de "Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control", dando cumplimiento a un debate abierto y democrático.
2. Se recopiló los criterios y observaciones emitidas por los actores sociales participantes, como se señala en el numeral 7.2. Intervenciones ciudadanas del presente informe.
3. Los participantes mostraron total respaldo al proyecto de "Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control", ya que beneficiará y potenciará el turismo en la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

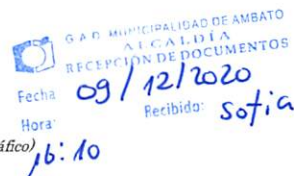
1. Una vez que se ha realizado el proceso de socialización del proyecto de "Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control", pongo en su conocimiento los aportes ciudadanos que constan en el numeral 7.2 de intervenciones del presente informe para el respectivo análisis técnico jurídico y de ser el caso sean considerados, salvo mejor criterio de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.

Atentamente,

Neida Vásconez I.
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social

Macarena A
09/12/2020

Anexo Informe con (cronograma, convocatoria, mapeo de actores, oficios, registro de asistencia, presentación y registro fotográfico)



THE UNITED STATES OF AMERICA

DEPARTMENT OF THE INTERIOR

Geological Survey

Washington, D. C.

Report of the Director of the Geological Survey for the year 1900.

Published by the Government Printing Office

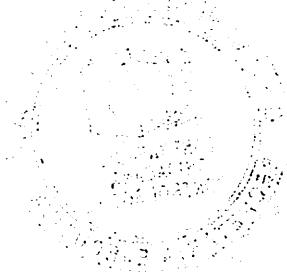
Washington, D. C., 1901.

Price, 10 cents.

For sale by the Superintendent of Documents, Washington, D. C.

1901

Report of the Director of the Geological Survey for the year 1900.



Washington, D. C.

1901

Report of the Director of the Geological Survey for the year 1900.

1901



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

INFORME DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN AMBATO, SU REGULACIÓN Y CONTROL”.

Ambato, 09 de diciembre de 2020

1.- Antecedente del proceso.

Mediante sumilla inserta en Oficio SC-CTU-20-024-OF, con FW. 28398 de fecha 16 de noviembre de 2020, suscrito por la ingeniera Salomé Marín – Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional; el doctor Javier Altamirano Sánchez - Alcalde de Ambato, autoriza a la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social realizar el proceso de socialización.

2. Antecedentes legales.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 61 determina que: Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos, según el numeral “2) Participar en los asuntos de interés público”. Según el numeral “4) Ser consultados”. En el artículo 95 establece que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”. En el artículo 100 establece: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para entre otros, según el numeral “1) Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía”. Según el numeral “2) Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo”. En el artículo 102 consagra el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual y colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley. En el artículo 278 para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde según el numeral “1) Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: según el literal “g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley”. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley. En el artículo 302.- Participación ciudadana. - Determina que: “La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”. En el artículo 303.- Derecho a la participación.- establece que: “El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos. La ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa; además, podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto de interés de la circunscripción territorial y revocatoria del mandato en el marco de lo dispuesto en la Constitución y la ley...”. En el artículo 304.- sistema de participación.- dice que: “Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.- El sistema de participación ciudadana se constituye para, entre otros, según el literal “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;...”. Según el literal “d) Participación en la definición de políticas públicas”; “e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan”; el literal “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”. En el artículo 305.- Garantía de participación y democratización.- establece que: “ Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como, otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y democratización de gestión pública en sus territorios”.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 29 señala que: “El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos...”.

La Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Municipalidad de Ambato, en el artículo 23.- Funciones y Atribuciones. - señala que son funciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social; entre otros, según el literal “e) Activar e impulsar los mecanismos e instancias de participación ciudadana y control social de manera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

permanente”.

3. Objetivos:

3.1. General:

3.1.1. Socializar el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, garantizando la incidencia ciudadana.

3.2. Específicos:

3.2.1. Exponer a los actores participantes el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control”.

3.2.2. Recopilar los criterios y observaciones emitidas por los actores sociales participantes en la socialización.

3.2.3. Proporcionar la documentación de soporte sobre la socialización a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.

4. Cronograma ejecutado:

Actividad		Fecha	Hora	Lugar
Mapeo de actores sociales.		Miércoles 02 de diciembre de 2020	13h00 a 16h30	SEPCyCS Teletrabajo
Gestión logística, técnica y administrativa.	Gestión interna:	Jueves 03 de diciembre de 2020	08h00 a 10h30	SEPCyCS Teletrabajo
	Gestión externa:	Jueves 03 de diciembre de 2020	10h30 a 11h30	SEPCyCS Teletrabajo
Convocatoria.	Elaboración de la convocatoria electrónica.	Jueves 03 de diciembre de 2020	11h30 a 16h30	SEPCyCS Teletrabajo
	Entrega de convocatoria.	Viernes 04 de diciembre de 2020	08h00 a 16h30	SEPCyCS En territorio
	Llamadas telefónicas.	Lunes 07 de diciembre de 2020	08h00 a 12h30	SEPCyCS Teletrabajo
Socialización con actorías sociales.		Lunes 07 de diciembre de 2020	16h00 a 18h00	On-Line (Windows Teams)
Elaboración del informe, entrega y aprobación.		Martes 08, miércoles 09 y jueves 10 de diciembre de 2020	08h00 a 16h30	SEPCyCS Teletrabajo

5. Metodología implementada:

Socialización del proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control” de manera online (Windows Teams) debido a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

emergencia sanitaria que rige en el país por la pandemia del COVID-19.

5.1. Previo al acto público:

- 5.1.1. Mapeo de actores sociales.
- 5.1.2. Coordinación con la Ing. Salomé Marín – Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, para establecer fecha y hora.
- 5.1.3. Gestión de logística administrativa y técnica.
- 5.1.4. Elaboración de convocatoria.
- 5.1.5. Envío de convocatoria vía correo electrónico y WhatsApp.
- 5.1.6. Llamadas telefónicas vía WhatsApp para confirmar la participación.

5.2. Durante el acto público:

- 5.2.1. Bienvenida, instalación y desarrollo de la metodología por parte de la Lic. Edith Gómez – Técnica de Atención de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA, por delegación de Neida Vásquez – Secretaria de Participación Ciudadana y Control Social.
 - 5.2.1.1. Registro de asistencia por la Tnlg. Wilma Villacís – Apoyo de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA.
 - 5.2.1.2. Registro de intervenciones por parte de la Lic. Edith Gómez- Técnico de Atención de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA.
 - 5.2.1.3. Registro fotográfico por parte Tnlg. Wilma Villacís – Apoyo de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA.

5.2.2. Actores participantes:

- 5.2.2.1. Presentación de criterios y sugerencias.

5.3. Posterior al acto público:

- 5.3.1. Preparar material fotográfico.
- 5.3.2. Preparación de medios de verificación.
- 5.3.3. Sistematización de intervenciones.
- 5.3.4. Elaboración del informe final del proceso.
- 5.3.5. Revisión del informe final.
- 5.3.6. Aprobación del informe.

6. Recursos utilizados:

- 6.1. Humanos (acción directa):
 - 6.1.1. Secretaria de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA.
 - 6.1.2. Técnico de Atención de Participación Ciudadana y Control Social.
 - 6.1.3. Apoyo Administrativo de Participación Ciudadana y Control Social.
 - 6.1.4. Secretaria.
 - 6.1.5. Chofer.

6.2. Equipos:

- 6.2.1. 1 Computadora.
- 6.2.2. 1 Teléfono.
- 6.2.3. 1 Impresora.
- 6.2.4. 1 Copiadora.
- 6.2.5. 1 Cámara fotográfica.
- 6.2.6. Vehículo oficial.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

6.3. Materiales de oficina:

- 6.3.1. Esferos.
- 6.3.2. Papel bond A4.
- 6.3.3. Tóner.
- 6.3.4. Apoya manos.
- 6.3.5. Grapas.

6.4. Matrices utilizadas:

- 6.4.1. Matriz para registro de asistencia.

6.5. Documentos utilizados:

- 6.5.2. Presentación del proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control”.

6.6. Medios de verificación:

- 6.6.1. Cronograma de actividades.
- 6.6.2. Formato de convocatoria.
- 6.6.3. Mapa de actores sociales.
- 6.6.4. Registro fotográfico de la entrega de convocatoria.
- 6.6.5. Oficios de gestión administrativa y técnica.
- 6.6.6. Registro de asistencia.
- 6.6.7. Registro de fotografías.

7. Resultados:

- 7.1. Actorías sociales:
 - 7.1.1. Mapa de actores:

MAPEO DE ACTORES CONVOCADOS		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	# TELÉFONO
Concejales miembros de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional		
Ing. Salomé Marín Núñez.	Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.	0984922063
Ing. Mgs. José Elías Moreta Masabalin.	Concejal de Ambato y Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.	0958947043
Ing. Mgs. Diana Caiza.	Vicealcaldesa de Ambato y Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.	0967455445
Dra. Anabel Pérez.	Concejala de Ambato y Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.	0992553147



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Srta. María de los Ángeles Llerena.	Concejala de Ambato y Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.	0984517497
Concejales de Ambato		
Eco. John Tello Jara.	Concejal de Ambato.	0999241109
Dr. Manuel Elías Pálata Criollo.	Concejal de Ambato.	0998045203
Abg. María José López.	Concejala de Ambato.	0984667015
Ab. Alex Francisco Valladares Cevallos.	Concejal de Ambato.	0982449906
Ing. Magister Sandra Patricia Caiza Toalombo.	Concejal de Ambato.	0991218759
Ing. Rumiñahui Lligalo.	Concejal de Ambato.	0984675338
Ing. Robinson Manuel Loaiza Pardo.	Concejal de Ambato.	0999217184
Dra. Cecilia Pérez.	Concejala de Ambato.	0992941604
Presidentes de los GAD's Parroquiales Rurales		
Ab. Segundo José Caiza Caiza.	Presidente del GAD Parroquial Rural Santa Rosa y Presidente de CONAGOPARE.	0984501719
Sr. Luis Humberto Moreta Chocho.	Presidente del GAD Parroquial Rural Ambatillo.	0979507797
Sr. Santiago Rodrigo Lozada Mayorga.	Presidente del GAD Parroquial Rural Atahualpa.	0984362808



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Lic. Mario Lenin Salazar Jerez.	Presidente del GAD Parroquial Rural Augusto N. Martínez.	0992630235
Sr. Ángel Mesías Guamán Ruiz.	Presidente del GAD Parroquial Rural Constantino Fernández.	0999639978
Sr. Luis Germán Cocha Bombón.	Presidente del GAD Parroquial Rural Cunchibamba.	0984352838
Sra. Irene Elizabeth Morales Aldas.	Presidente del GAD Parroquial Rural Huachi Grande.	0983023156
Sr. Néstor Daniel Castro Reyes.	Presidente del GAD Parroquial Rural Izamba.	0992822653
Sr. Segundo Francisco Pacari Maliza.	Presidente del GAD Parroquial Rural Juan Benigno Vela.	0985232614
Sr. Luis Enrique Paguay Salinas.	Presidente del GAD Parroquial Rural Juan Montalvo.	0987041985
Sr. Romel Narcizo López Fiallos.	Presidente del GAD Parroquial Rural Picaihua.	0998304345
Sra. María Natividad Caiza Easna.	Presidente del GAD Parroquial Rural Pilahuin.	0986306038
Sr. Luis Alberto Pimbomaza Torosina.	Presidente del GAD Parroquial Rural Quisapincha.	0990714594
Sr. Jaime Gonzalo Pacha Pujos.	Presidente del GAD Parroquial Rural San Antonio de Pasa.	0991555910
Sr. Pablo Ramiro Miniguano Ramos.	Presidente del GAD Parroquial Rural San Bartolomé de Pinllo.	0987291234
Sr. Miguel Ángel Cayambe Toalombo.	Presidente del GAD Parroquial Rural San Fernando.	0968786463
Sr. Ángel Patricio Aldaz Flores.	Presidente del GAD Parroquial Rural Totoras.	0999300574



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Sr. Wilson Roberto Manobanda Cunalata.	Presidente del GAD Parroquial Rural Unamuncho.	0995273338
Direcciones Departamentales		
Arq. Julio Rodríguez.	Director de Planificación del GADMA.	0984751139
Abg. Jaime Camacho.	Director de Cultura y Turismo del GADMA.	0998397603
Cnrl. Carlos Guerrero.	Director de Tránsito, Transporte y Movilidad del GADMA.	0999452306
Ing. Diana Garcés.	Directora de Control y Gestión Ambiental del GADMA.	0995097049
Ing. Jaime Garrido.	Director Administrativo del GADMA.	0984934602
Ing. Álvaro Mantilla.	Director de Servicios Públicos del GADMA.	0984585386
Ing. Betzabet Cruz .	Directora de Desarrollo Social y Económico del GADMA.	macruz@ambato.gob.ec
Cnrl. Patricio Carrasco.	Director de COMSECA del GADMA.	984626160
Arq. Trajano Sánchez.	Director de Gestión del Suelo del GADMA.	0996135765
Ing. Priscila Fernández.	Directora Financiera del GADMA.	0984324385
Ing. Fabián Zúñiga.	Director de Tecnologías de la Información del GADMA.	0958964025
Arq. Manuel Guzmán.	Director de Avalúos y Catastro del GADMA.	0995854939



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Ing. Klever Patrón.	Director de Obras Públicas del GADMA.	0939887594
Ing. Cristian Zúñiga.	Secretario Ejecutivo de Gestión Estratégica del GADMA.	0979598113
Abg. Esteban Andrade.	Secretario del Concejo Municipal del GADMA.	0994963563
Ing. Javier Alejandro Ortiz.	Gerente EP del Mercado Mayorista Ambato.	0992745058
Ing. Ricardo López.	Gerente EP-EMAPA-A.	0982859971
Ing. Diana Fiallos.	Gerencia EPM-GIDSA.	0998580310
Dra. María José Gavilánez.	Directora del Hospital Municipal "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED".	0987036477
Lcdo. Francisco Vaca.	Director de Comunicación del GADMA.	0987823272
Abg. Miguel Herrera.	Administrador del Terminales Terrestres de Ambato.	0982038731
Abg. Klever Peñaherrera.	Secretario Ejecutivo del Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Ambato del GADMA.	0999014254
Abg. Javier Aguinaga.	Procurador Síndico del GADMA.	0998660871
Abg. Julieta Sevilla.	Registradora de la Propiedad (E) del GADMA.	0995426659
Sra. Diana Almeida.	Directora del Comité Permanente de la FFF.	0958843439
Consejo de Planificación Participativa del GADMA		



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Lic. Gabriel Cifuentes.	Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA- Eje Desarrollo Humano.	0984056460
Lic. Oscar Galarza.	Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA – Eje Económico Productivo.	0999218554
Ing. Gonzalo Vargas.	Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA – Eje Ordenamiento Territorial.	0995614070
Directivos Barriales		
Sra. Yessenia Álvarez.	Presidenta del Barrio Atocha.	0999242910
Sr. Luis Leica.	Presidente del Comité Promejoras de la Cdla. Buen Pastor.	098443156/2408856
Lcda. Julieta Salazar.	Presidenta del Barrio San José de Bellavista.	0998551851
Sr. Milton López.	Presidente del Comité Promejoras Huachi Chico.	0999800480
Sr. Fredy Vargas.	Presidente de Huachi El Progreso.	0984196745
Sr. Temer Guerrero.	Presidente del Barrio La Primavera.	0998241022
Ing. Gonzalo Vargas.	Vicepresidente del Barrio Nueva Esperanza.	0995614070
Sr. Edwin Vela.	Presidente de los Barrios del Sur Oriente de Ambato	0995225045
Sra. Susana Granizo.	Secretaria Barrio La Mascota.	0999871910
Sra. Cecilia Navas.	Presidente La Universal.	0987390661



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Sr. Walter Fiallos.	Presidente Cashapamba.	0995777811
Lic. José Cóndo.	Presidente de Miñarica I.	0984166653
Sr. Víctor Álvarez.	Presidente de Miñarica II.	0999734129
Ing. Víctor Castro.	Presidente del Barrio Jardín Ambateño.	0995920934
Sr. Wilson Balseca.	Presidente del Barrio El Ollero.	0987141223 (Cel. Del primo)
Sr. Remberto Sánchez.	Presidente del Barrio La Esperanza.	0995086151
Cnel. Byron Altamirano.	Presidente del Barrio Simón Bolívar (Av. Los Chasquis).	0984279841
Sr. Luis Joselito Cobos Cobo.	Presidente del Barrio Miraflores Alto Calle La Floreana.	0999738731
Sr. Jofre Rodríguez.	Presidente del Barrio Paschoa de Pishilata.	0995258354
Sr. Carlos Acosta.	Presidente del Barrio Santa Cruz.	0997601106
Sr. Fernando López.	Presidente del Barrio Barrios de Sur - Celiano Monge.	0984254110
Lcdo. Gabriel Aguilar.	Presidente de los Barrios de Sur - Colegio Guayaquil y Colinas de Bellavista.	0995412500
Sr. Marco Ramos.	Presidente del Barrio La Universal Alto.	032405614
Lic. Rosario Montatixe.	Presidente de Techo Propio Centro.	0999360753



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Mg. Mayra Arroyo.	Presidenta del Barrio Techo Propio las Ilusiones.	0984627074
Sr. Miguel Paucar.	Presidente del Barrio Techo Propio Sagrado Corazón de Jesús.	0990018811
Sr. Víctor Yaguar.	Presidente del Barrio Cdla. Oriente.	0998230177
Sr. Gilberto López.	Presidente del Barrio José Antonio Clavijo.	0987215802
Lcdo. Héctor Pérez.	Presidente del Barrio El Cóndor.	0995627858
Ab. Cristian Pulloasig.	Presidente del Barrio San Bartolo - Ficoa Alto.	0995483033
Eco. Patricia Pico.	Presidente del Barrio Cacique Álvarez.	0996402068
Dra. Carmen Ulloa.	Presidenta del Barrio Altivo Ambateño (Plaza Urbina).	0999708642
Sr. Wilmer Analuisa.	Presidente del Barrio Plaza de Toros - Miraflores Alto.	0995664379
Sr. Abelardo Moreta.	Presidente del Barrio Los Manantiales de Pishilata.	0997578828
Sr. Jorge Prieto.	Presidente del Barrio Juan León Mera.	0984967202
Ing. Danilo López.	Presidente del Barrio Tambillo - El Socavón (Calle Julián Coronel).	0995755713
Sr. Patricio Jerez.	Presidente del Barrio San Luis, Corona María, San José	0993984545
Sra. Patricia Proaño.	Presidenta de los Barrios Los Pinos y Jesús del Gran Poder.	0995205132



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Sra. Grace Ortiz.	Presidenta del Barrio Tres Juanes.	0983041320
Dr. José Torres.	Presidente del Barrio La Península.	0995254744
Sr. Carlos Macías.	Presidente del Barrio La Concepción (Sector Línea Férrea).	0968034798
Sra. Judith Toapanta.	Presidenta del Barrio San Pedro.	0995808099
Sr. César Urrutia.	Presidente de La Cumandá (Pai).	0984058686
Abg. Michelly Zurita.	Coordinadora del Barrio Ingahurco.	0984802053
Sr. Luis Solís.	Presidente del Barrio Huachi Solís.	0982409704
Sr. Eduardo Criollo.	Presidente del Barrio Huachi Belén.	0984270117
Sra. Fernanda Gutiérrez.	Presidenta del Barrio Puertas de Palo.	0998137342
Sr. Jimmy Meléndez.	Presidente de la Yahaira - La Floreana II.	0998111894
Ing. Fabián Villa.	Presidente del Barrio Comité Barrial La Troya.	0987721586
Sr. Héctor Supe.	Presidente de la Cdla. Amazonas.	032400536 / 0984303989
Sr. Carlos Proaño.	Presidente del Barrio El Calvario de Pishilata.	0997764176
Dra. Mercedes Lozada.	Presidenta del Barrio Los Pinos – Ficoa.	0997373990
Ing. Patricia Robalino.	Presidenta del Barrio Juan Benigno Vela.	0987960319
Sr. Paulina Gavilanes.	Presidenta del Barrio Los Toctes – Ficoa.	0983183380
Sr. Mario Robalino.	Presidente del Barrio La Pradera.	0998006790



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Tnlg. Omar Altamirano.	Presidente de FEBSOAM.	0987530614
Conectividad y Transporte		
Sr. Rene Urrutia.	Presidente de la Unión de Transporte Interprovincial.	0984274548
Sr. Ángel Arboleda.	Presidente del Transporte en Carga Liviana.	0999602087
Sr. Manuel Escobar.	Presidente de la Cooperativa de Transporte Urbano Unión Ambateña.	0985288605
Sr. Washington Núñez.	Presidente de la Cooperativa de Transporte Urbano Unión Ambateña.	0999124337
Sr. Galo Analuisa.	Presidente de la Cooperativa de Transporte Urbano Tungurahua.	0984259990
Sr. Manuel García.	Presidente de la Unión de Taxis de Tungurahua.	0987636841
Sr. Segundo Villena.	Presidente de la Asociación de Compañías y Afines de Transporte Interprovincial de Pasajeros.	0998734597
Sr. Jorge Sánchez.	Presidente de la Unión de Cooperativas de Transporte Urbano de Tungurahua.	0998922415
Sr. Washington Núñez.	Presidente de la Unión de Cooperativas de Transporte Urbano de Tungurahua.	0999124337
Sr. Joaquín Jerez.	Presidente de la Compañía Jerpazsol	0987832594
Sr. Aníbal Sánchez.	Presidente Unión de Compañías en Taxi Parroquial Rural.	0985513434
Sr. Alberto Labre.	Presidente Federación de Transporte Escolar e Institucional.	0981076398
Sector Cámaras		
Ing. Diego Mosquera.	Presidente Cámara de Comercio.	0984582061
Ing. Patricio Albán.	Gerente Parque Industrial (CEPIA).	0998048215
Ing. Carlos López.	Presidente de la Cámara de la Construcción.	0999007533



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Dra. Lilia Villavicencio.	Presidenta de la Cámara de Calzado de Tungurahua.	0992961647
Ing. Nelson Solís.	Presidente de la Cámara de Artesanos de Tungurahua.	099 207 6578
Ing. Gonzalo Callejas.	Presidente de la Cámara de Industrias de Tungurahua.	0994808900
Varias Instituciones		
Lcda. Ángela Fonseca.	Presidenta de la Unión Nacional de Periodistas Núcleo de Tungurahua.	0958860433
Sociólogo Fernando Cerón.	Director de Casa de la Cultura Núcleo de Tungurahua.	nucleotungurahua@gmail.com / ceron.1989.ec@gmail.com
Ing. Gabriela Rodríguez.	Gobernadora de Tungurahua.	ingloreq@yahoo.es
Sr. José Ángel Coba Puma.	Representante de los Gimnasios.	0997565447
Sr. Álvaro González.	Representantes de Quintas y salas de Eventos y reuniones.	0995948644
Sr. Juan Carlos Cobo Proaño.	Representantes de Locales de Diversión.	0958804733
Mg. José Iván Llamuca Quispilema.	Federación Deportiva de Ligas Barriales y Parroquiales de Tungurahua "FEDEPROBAT".	0960176441
Sr. Javier Zuñiga.	Representante de Caribe Orquesta Internacional.	0999228206
Sra. Fanny Ramón.	Gestora Cultural.	0998006634
Sra. Elizabeth Arguello.	Vicepresidente de Federación de Artistas de Tungurahua.	0998395025
Dr. Vicente Ulloa Valle.	Presidente de la Federación de Artistas de Tungurahua.	0984058068
Sr. Fernando Duran.	Presidente de Asociación de Artistas Profesionales de Tungurahua.	0996965191
Sra. Alexandra Mejía.	Asesora SAYCE Tungurahua.	0987558008
Sr. Carlo Pinto.	Representante de Imágenes, sonidos y eventos.	0995178138
Sr. Rodrigo Pérez.	Representante de Los Claves.	0984006506



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Sr. Coquí Pazmiño.	Presidente de la Central de Orquestas.	0999716838
Sr. Javier Eduardo Paredes.	Representante del Trio Manantial.	0987721885
Educación Universidades		
Doctor Galo Naranjo.	Rector Universidad Técnica de Ambato.	0987595618
Doctora Corona Gómez.	Rectora Universidad Uniandes.	rectorado@uniandes.edu.ec
Doctor Franklin Tapia.	Rector Universidad Indoamérica.	franklintapia@uti.edu.ec
Doctor Jorge Núñez.	Pro-Rector Universidad Católica.	02586016 – 2586014 Ext: 102 - 0961515010
Recreación y Deporte		
Sr. Luis Farez.	Presidente de la Asociación de Payasos Profesionales de Tungurahua.	0999925211
Sr. Fernando Durán.	Presidente de la Asociación de Artistas de Tungurahua.	0996965191
Lcdo. Jorge Jarrín.	Presidente de la Federación Deportiva de Tungurahua.	0958888431
Ing. Pablo Valarezo.	Presidente del Tenis de Mesa PAVAL.	0990382194
Consejos Consultivos		
Sra. Lioa Garcés X.	Presidenta del Consejo Consultivo Género.	0992741229
Srta. Camila Guerrero.	Presidenta del Consejo Consultivo Niños, Niñas y Adolescentes.	0983147744
Srta. Karla Michel Borja.	Presidenta del Consejo Consultivo Pueblo Afro y Montubio.	0999076448
Srta. María Paula Villacres.	Presidenta del Consejo Consultivo Jóvenes.	0987512922
Sr. Klever Silva.	Presidente del Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad.	0999037824
Dr. José Garcés.	Presidente del Consejo Consultivo Adultos Mayores	998014315



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Sra. Marcia Vásquez.	Presidente del Consejo Consultivo Movilidad Humana.	0992578359
Sr. José Eusebio Sisa.	Presidente del Consejo Consultivo Pueblos y Nacionalidades Indígenas.	0986241860
Sectores con Incidencia en Turismo		
BAKHMA CIA. LTDA.	Alis Parrilladas Pizzería Grill # 1	0983553631
Empresa Pública de la UTA.	AQATIK.	0990316118
Sr. Edwin Manuel Alarcón.	AQUA.	032412147
Sr. Wilson Oswaldo López Velastegui.	Balquirias.	0996117094 /0984266630
Sra. Maelei Taborda de Quadra.	Bom Bocado Churrascaría.	032846694
Sr. Elías Alcívar Bayas Guerrero.	Bud Weisen.	032842749
Sr. Luis Antonio Vaca Guerrero.	C. Bastian Kafe.	032824715
Sr. Hernán Fabricio Viteri Valverde.	Cake Art Postres & Pasteles.	0979025602
Sr. José Luis Velasco Miño.	Candies.	0999421761
Bronsse Mercantil & Servicios S.A.	Ceviches de la Rumiñahui.	0984230330
Sr. Edwin Rafael Castro Zambrano.	CHILAQUILE.	0984484499
Sra. Martha Susana Lalama Tinajero.	Choko Banana.	032826344
Clantur Agencia de Viajes S.A.	Clantur Agencia de Viajes.	0984859500
Sra. Lida Piedad Guamanquispe Guangasi.	Cómo en Casa.	0979200339
Costabellatuor CIA. LTDA.	COSTABELLATOUR.	032421100
Sra. Eliana Lucia Ballesteros López.	Creme Brulee Chocolatería.	032 820509



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Sra. Jeydy Esther Horna Gonzales.	Cuatemoc.	0987184762
Darquea Viajes y Turismo S.A. DARVITUR.	Darvitur S.A.	0984683021
Sr. Luis Enrique Guamanquispe Beltrán.	De Las Américas.	0995870156
Sr. Vicente Cesáreo Mendoza Alvarado.	Delgado Travel del GATRAVEL CIA. LTDA.	032423070 / 032423073
Sr. Laureano Jiménez Vega.	DN' ARIEL LJV KAFERESTAURANT.	0983026646
Gamboa Poveda Easy Travel CIA.LTDA.	Easy Travel CIA. LTDA.	0992941733
Sra. María Emilia Garcés Apraez.	El Espigal 3.	0994189823
Sr. Galo Aníbal Celí Coronel.	El Jardín.	032520851
Sr. Mario Filoteo Ganan Salazar.	El Márquez.	0989983337
Sr. César Paúl Guadalupe Núñez .	El Palacio del Cangrejo.	0999203970
Sr. Álvaro Israel Galarza Tirado.	Estación Food y Drink.	032827317
Sra. Magdalena de las Mercedes Zumbana Tubón.	Faisán.	032410619
Hoteles Florida C.A.	Florida.	0984525832
FORUMCORP CIA. LTDA.	FORUMCORP	0984537898 / 0987710117
Sra. Delia Tatiana Freire Gordillo.	Freire Turismo Fretur S.A.	2825881
Sr. William Javier Pico Miranda.	Geodestinos Ecuador CIA. LTDA.	0984960374
Sr. Edwin Napoleón Marín Guzmán.	Gran Hotel Napoleón.	0995220586/0995725306
Sr. José Hilario Intriago Cobeña.	Hilary.	0 997321497
Comidas y Servicios S.A. COMISERSA.	Hotel Ambato.	032421791



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Asociación en Participación Hotel Kapital.	Hotel La Kapital.	0998983959
Interturing CIA. LTDA.	Interturing.	0999009913
Sra. Teresa de Jesús Agreda Tanzano.	Juanchos Grill.	0939972803
K & M Planet Travel Agencia de Viajes S.A.	K & M Planet Travel.	0992720582 / 0984238222
Sr. Luis Alberto Jaramillo Aguilar.	King Pollo.	0998045743
Sra. Yolanda Cecilia Maldonado Naranjo.	La Cucarda.	0992746381
Sra. Nuvia María Jácome Estrella.	La Fornace Grill.	0997979521
Consejo Cantonal de Turismo		
Dr. Javier Altamirano S.	Alcalde de Ambato y Presidente del Consejo Cantonal de Turismo.	jaltamirano@ambato.gob.ec
Ing. Salomé Marín.	Concejala de Ambato y Miembro del Consejo Cantonal de Turismo.	smarin@ambato.gob.ec
Ing. Diana Freire.	Técnica de la Dirección de Turismo y Miembro del Consejo Cantonal de Turismo.	dfreire@ambato.gob.ec
Sr. Jorge Boada.	Miembro del Consejo Cantonal de Turismo.	jorgeboadam@gmail.com
Sra. Irene Morales.	Miembro del Consejo Cantonal de Turismo.	irenemorales1567@hotmail.com
Ing. Paul Pinto.	Miembro del Consejo Cantonal de Turismo.	gerencia@hotelambato.com

7.1.2. Número de actorías sociales convocadas:

Acto público	Número # de actorías sociales invitadas	Confirmaciones telefónicas	Asistentes
Socialización	213	20	40
Total	213	20	40

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Av. Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs.: (03)2997800, 2997802, 2997803 - Ambato - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

7.1.3. Detalle de actores sociales:

Acto público	Socialización del proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control”.					
Detalle	Cantidad	Edad	Etnia			
			Mestizos	Blancos	Indígenas	No registran
Hombres		< 15 años				
		De 16 a 29 años				
		De 30 a 64 años				
		> 65 años				
	18	No registran edad				18
Subtotal Hombres	18					18
Mujeres		< 15 años				
		De 16 a 29 años				
		De 30 a 64 años				
		> 65 años				
	22	No registran edad				22
Subtotal Mujeres	22					22
TOTAL	40					40

7.2. Intervenciones:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Av. Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs.: (03)2997800. 2997802. 2997803 - Ambato – Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control”.

Número de intervenciones ciudadanas: 05

Nombres y Apellidos	Sector al que representa	Resumen de intervenciones	Respuestas
Lic. Edith Gómez.	Técnica de Atención de Participación Ciudadana y Control Social.	• Con un cordial saludo a todos los actores sociales participantes a nombre del Dr. Javier Altamirano S. – Alcalde de Ambato y de la Sra. Neida Vásconez – Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, manifiesta que está en delegación de la Sra. Neida Vásconez – Secretaria de Participación Ciudadana y Control Social para dirigir y establecer la metodología para el desarrollo del proceso de socialización, a la vez indica que pese a una agenda muy apretada y por la importancia del tema se está dando la atención oportuna a la solicitud de socialización del Proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, por otra parte agradece a la Ing. Salomé Marín – Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional por el apoyo en facilitarnos algunos actores sociales del sector turístico que los incluimos para el proceso de convocatoria. • Procede a dar la palabra a la Ing. Salomé Marín –Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión Turismo y Cooperación Internacional.	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Ing. Salomé Marín.	Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.	• Con un cordial saludo a todos los participantes, se presenta en calidad de Concejal de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y a la vez da la bienvenida a todos los presentes a la vez, indicando que es una alegría poder dar a conocer el trabajo conjunto que han venido desarrollando hace algunos meses con diferentes instituciones por otra parte destaca el trabajo de la Comisión de Turismo de quienes forman parte de la misma, del Equipo Técnico del GADMA, el Consejo Cantonal de Turismo, de la intendencia de Policía, Gobernación, Policía Nacional, Cámara de Turismo, así como los diferentes gremios que han formado parte para construir el cuerpo normativo que el día de hoy van a conocer. • Manifiesta que procede a dar a conocer el trabajo que han venido desarrollando a través de una presentación y va a tratar de resumir lo que más pueda en honor al tiempo y si al final tienen alguna observación se la hagan, ya que se encuentra con el Equipo Técnico para ir solventando las inquietudes. • Procede a dar lectura del nombre de la Ordenanza "Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del Cantón Ambato, su regulación y control", a la vez indica que esta normativa	Lic. Edith Gómez -Técnica de Atención de Participación Ciudadana y Control Social, sugiere establecer la metodología
--------------------	---	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

	cuando se aprobó fue la primera Ordenanza creada exclusivamente para impulsar el desarrollo de la ciudad en el ámbito Turístico. • Explica que la Exposición de Motivos es la razón que justifica la necesidad de tener un cuerpo normativo y que en el momento lo están conociendo, a la vez manifiesta que desde el 2015 se aprobó esta ordenanza que la trabajo y la aprobaron en ese momento, además señala que desde ese entonces hasta la actualidad ya han transcurrido 6 años y desde esa fecha se han emitido varios acuerdo Ministeriales y reformas a los reglamentos del sector Turístico y como ustedes conocen la Municipalidad de Ambato tiene la competencia del manejo del turismo, sin embargo el ente rector es el Ministerio de Turismo que es quien emite reglamentos que se debe acoger para crear las normativas. • Manifiesta que desde mediados del mes marzo de 2020, la afectación que ha tenido el sector turístico nacional provocada por el COVID -19, ha impactado gravemente a toda la cadena de valor del turismo, poniendo en riesgo su sustentabilidad y continuidad, siendo necesario la adopción de medidas que permitan coadyuvar a la reactivación y recuperación de la industria turística, es por ello que el Ministerio de Turismo, mediante el Acuerdo	para las intervenciones ciudadanas, ya que hay la solicitud de uso de la palabra por parte de los actores sociales participantes.
--	--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Ministerial No. 2020-034 de fecha 21 de agosto de 2020 reduce los valores máximos fijados (techo tarifario) para el pago de tasas por la concesión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) a los establecimientos de las distintas actividades del sector turístico, en el territorio continental ecuatoriano, en un máximo de 70% del techo que está vigente a la fecha.

- Manifiesta que Ambato es el cantón pionero y el primero del País que ya tiene una Ordenanza para la exoneración de la (LUAF) para el 2020 y hay otros municipios que ya están trabajando para la posteridad sin embargo nosotros pudimos aprobar esta normativa como primer cantón, además señala que se generó una mesa de discusión, debate entre los diferentes municipios del país a través de la Asociación de Municipalidades del Ecuador en donde tuvieron un acercamiento con el Ministerio de Turismo para ver si el Ministerio a través de un acuerdo podía exonerar estos valores, sin embargo, a los Municipios que ya nos transfirieron la competencia como es el caso del Municipio de Ambato en el año 2001, nos dan la competencia y la potestad para poder exonerar de así creer pertinente como es el caso de Ambato y el acuerdo que llego la AME con el Ministerio de Turismo es de que se reduzcan los techos presupuestarios al máximo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

podamos cobrar que es el 30% es decir se reduce el 70%, sin embargo al tener una ordenanza el cantón Ambato y varios cantones mientras no se reforme la ordenanza ustedes como prestadores de servicios turísticos deberían cancelar el 100% es por ello, que se ha estado trabajando a la par en esta reforma actualizando con los nuevos techos presupuestarios y la presente reforma va a generar una reducción del 70% que anualmente ustedes estaban cancelando hasta el año 2019. Por otra parte señala que en el año 2020 están exonerados al 100% y en el año 2021 únicamente pagaran el 30% es por ello que creemos imperativo ir armonizando la normativa cantonal con los diferentes Acuerdos Ministeriales vigentes a nivel nacional que rigen para su aplicación para el ámbito competente para lo que la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional presenta el proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la correspondiente aprobación.

- Manifiesta que dará a conocer por títulos para ir analizándolos.
- Procede a dar lectura de los temas que contiene cada título:
Título I. GENERALIDADES en el que indica que va desde el Art 1 al Art. 8, en el que establece Objeto, Ámbito de Aplicación, Coordinación y Competencia, Legalidad, Generalidad, Principios



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

Básicos, Fines, Definición y
Objetivos; en el **Título II.**
RÉGIMEN

INSTITUCIONAL va desde el
Art. 9 al Art.13, en el que
establece Facultades y
Competencias, Planificación,
Regulación, Gestión y Control
Cantonal; Obligaciones del
Municipio, Obligaciones
Institucionales;

Institucionalidad, Recursos y
Dependencias de Turismo;

Capítulo III, DE LOS
TURISTAS desde el Art17 al
18, Derechos y

Responsabilidades de los
Turistas; **Título IV,** desde el

Art 19 al Art 30, de los
Prestadores de Servicios

Turísticos, Derechos y
Responsabilidades de los

Prestadores; De la
Clasificación de las

Actividades Turísticas:
Alojamiento Turístico,

Alimentos y Bebidas,
Operación e Intermediación,

Parques de Atracciones
Estables, Hipódromos, Centros

de Recreación Turística,
Termas y Balnearios, Termas y

Balnearios, Transporte
Turístico, Centros Turísticos,

Centros Turísticos
Comunitarios; **Título V** desde

el Art. 31 al Art. 37,
RÉGIMEN ESPECIAL,

Definición, Regulación y
Horarios de Temporadas

Festivas Establecimientos de
Servicios Turísticos

Temporales, Celebración de
Fiestas Patronales en Parroquia

Rurales, Regulación de
Establecimientos Turísticos

con Distintivo de Calidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

		Turística o Regulación de Áreas Declaradas Turísticas; Título VI, desde el Art. 38 al Art. 42, DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, CONTROL, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES: De las Obligaciones, de las Prohibiciones, del Control, del Procedimiento y as Sanciones y del Plazo; Título VII, DESDE EL Art. 43 al Art. 49, TASAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LUAF; Título VIII, desde el Art. 50 al 63, DE LAS ÁREAS DECLARADAS TURÍSTICAS, en este título anticipa que se declarara otro sector como lugar turístico como lo es la Torre del Reloj y las gradas eléctricas del sector del Pasaje Pelileo como se lo está conociendo y que ha tenido gran impacto esta obra municipal es por ello se ha creído necesario declararle como zona turística conjuntamente con el sector de Atocha; Título IX desde el Art. 64 al Art. 65, DEL DISTINTIVO DE CALIDAD TURÍSTICA MUNICIPAL; y por último el Título X desde el Art. 66 al Art. 67, DE LOS ESTÍMULOS TRIBUTARIOS Y EXENCIONES TEMPORALES AL SECTOR TURISTICO; Disposiciones Generales, Transitorias, Derogatorias y Final. • Procede a dar lectura y
--	--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

explicación de lo siguiente:
Art.1, Art.3, Art.8, Art.9, Art. 21 numerales 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7); Artículo 23 literales a), b), c), d), e), f) y g); Art.25, Art.26, Art. 27, Art. 28, Art.29, Art.30, Art. 32, Art.33, Art.34, Art.35, Artt.36, Art.37, Art. 38 literales: a), b), c) y f); por otra parte, dice que va a solicitar al Ministerio de Turismo la recategoriza de los establecimientos turísticos y a través de la Dependencia de Turismo del GADMA se deberá actualizar el catastro de establecimientos turísticos conforme la Normativa Nacional vigente, mientras se actualiza el catastro mediante la aplicación de los reglamentos de alimentos y bebidas y alojamiento por parte del Ministerio de Turismo el Municipio deberá aplicar la última calificación otorgada esto está mencionando la ordenanza para el próximo año; Art. 39 literales a), b), c) y d); Artículo 40, Art. 4 literales: a), b), c), d), e) y f); Art. 42, Art. 43, Art. 44, Art. 45, Art. 46, Art. 47, Art.48, Art. 49 en este artículo explica que se les incluye a los establecimientos de servicios turísticos temporales para poderles regular y que puedan hacer sus pagos; Art. 52 literales: a) y b); Art. 53 literales a), b) y c), Art. 54 literales a), b), c), d) e), y f), Art.55 literales: a), b), c), d), e), f) g) y h); Art.56, Art.57 Art.58, Art.59 literales: a), b) y c), Art.63, Art.64, Art.65 literales. a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), l) y m); Art.66



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

		literales: a) y b); Art.67, además da lectura de las Disposiciones Generales: Primera: Sobre la declaratoria de la zona de "Atocha" como "Área Turística"; Segunda: Declaratoria de la zona denominada "Pasaje Pelileo" como "Área Declarada Turística"; Tercera. Sobre los recursos económicos y su ingreso; Quinta: Establecimientos normados dentro de la presente ordenanza, deben aplicar de manera obligatoria; Sexta: Todas las sanciones contempladas en la presente ordenanza; Disposiciones Transitorias: Segunda: Establece los días de término para la actualización del Plan Cantonal de Turismo; Tercera: Tiempo término para la aplicación de la ordenanza; Cuarta: Establecimientos que deberán ubicar el sello de categorización turística; Quinta: Tiempo término para crear el reglamento para la aplicación de los Estímulos Tributarios; Sexta: Tiempo término para elaborar el reglamento de establecimientos móviles; Séptima: Una vez aprobado la Ordenanza de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Ambato y el Plan de Uso y Gestión de Suelo la Dirección correspondiente deberá realizar los planes parciales y reglas técnicas; Novena: Tiempo término para crear un manual para rotulación; Décima: Tiempo término para incorporar el
--	--	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

			“módulo virtual” en la Página Web institucional, por otra parte se anexa presentación y ordenanza para los fines pertinentes.	
Lic. Edith Gómez.	Técnica de Atención de Participación Ciudadana y Control Social.	- Solicita la venia a la Ing. Salomé Marín – Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, para proceder a dar el uso de la palabra. - Solicita a cada uno de los actores sociales identificarse con su nombre, el sector al que representa, para poder registrar la intervención. - Indica que el Sr. Fernando Duran y el Sr. Pablo Ulloa están solicitando el uso de la palabra.	Ing. Salomé Marín – Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, procede a dar el uso de la palabra al Sr. Fernando Duran y posterior al Sr. Pablo Ulloa.	
Sr. Fernando Duran.	Presidente de la Asociación de Artistas Profesionales de Tungurahua.	1. Solicita que en esta parte del turismo se tome en cuenta la participación de los miembros de la Asociación de Artistas Ambateños y Tungurahueses, ya que es importante la exposición que usted ha hecho, pero en cada momento sería bueno enfatizarle un poco de la música ecuatoriana, los artistas son el sector más golpeado a nivel a nacional, al sentirnos en estos momentos sin trabajos sin plazas solicita que las autoridades se pongan sensibles a esta situación.	Ing. Salomé Marín – Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, agradece la participación y dice que tiene un compromiso con los Artistas Profesionales sin embargo se verá en que parte pertinente se facilitará o dotará de espacios públicos para que puedan transmitir su arte a turistas y lugareños por lo que cree es fundamental ese apoyo. Procede a dar el uso de la palabra al Sr. Pablo Ulloa.	
Sr. Pablo Ulloa.	De Relaciones Nacionales e Internacionales de la UTA.	2. Manifiesta que está en delegación del Dr. Galo Naranjo – Rector de la Universidad Técnica de Ambato y a la vez, expresar un cordial saludo y felicita por la	Ing. Salomé Marín – Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, agradece la participación y dice que le	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

		elaboración de esta Ordenanza Sustitutiva, por otra parte dice que el turismo es una de las industrias más limpias que existe en el mundo y requiere no solamente de una estructura sino del cambio de cultura de la gente que trabajamos en este sector, herramientas estratégicas para poner en marcha un proyecto de esta naturaleza, necesita de capacitación, hay que cambiar esa estructura mental que tenemos de verle al tema del turismo, además indica que ha vivido 25 años en uno de los países de potencia del turismo que recibe 87 millones de turistas al año y la clave está ahí en la actitud de servicio al cliente y siendo esta la clave, la Universidad se pone al servicio del GAD Municipalidad para promover y desarrollar este tipo de cosas, dice que cuenta con la Carrera de Turismo y está a disposición para trabajar de manera conjunta en un proyecto tan importante.	toma la palabra y le está visitando para tomar acciones conjuntas. Lic. Edith Gómez – Técnica de Atención de Participación Ciudadana y Control Social, agradece la participación y a la vez indica que la Sra. María Gaibor, está solicitando el uso de la palabra.
Sra. María Gaibor.	Habitante del Sector Trece de Abril.	3. Con un cordial saludo a todos los participantes, solicita se le haga llegar el Plan de Ordenamiento Territorial, ya que están creados los negocios y no conocen los horarios determinados que podrían atender, que no más pueden ofrecer a los clientes, ya que, lleva más de un mes trabajando con clientes, por lo que solicita se haga una visita y tener una sesión para hablar y ponerse en contacto con los moradores del Pasaje Pelileo y poder coordinar y despejar	Ing. Salomé Marín – Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, agradece la participación y a la vez indica que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 se está trabajando aun esta como proyecto y con ello el Plan de Uso y Gestión de Suelo y una vez que esté listo se invitará para la socialización, sin embargo estamos adelantándonos con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

			inquietudes.	esta ordenanza que debe entrar en vigencia antes de que termine este año porque si no nos tocaría pagar más impuestos por ello es fundamental acoplarnos a la Normativa Nacional Vigente. • Manifiesta que se compromete visitar el sector. • Indica que las disposiciones de horario de funcionamiento es por disposición del COE Cantonal por la situación emergente que estamos atravesando por el COVID.
Dra. Elsa Hernández.	Representante de la UTA del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación Institucional.	4.	Con un cordial saludo a todos los participantes, manifiesta que hace extensiva la felicitación por la elaboración y presentación de este importante documento que ayudará a fortalecer y potencializar el desarrollo turístico en la ciudad, ya que es una fuente de recursos, por otra parte, dice que hay el compromiso para trabajar en conjunto la Academia con la Municipalidad con iniciativas de proyectos de vinculación e investigación y a través del proyecto semillero de empresas para fomentar el emprendimiento.	Ing. Salomé Marín – Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, agradece la participación y a la vez dice que tenemos el Consejo Cantonal de Turismo que es la máxima instancia en la toma de decisiones y también para generar política pública y en este consejo está un representante de las Universidades y Centros Académicos vinculados al área de turismo. • Señala que le quiere comprometer porque tenemos la bolsa de empleo en el área turística que es fundamental trabajar con la Universidad Técnica de Ambato que cuenta con profesionales de esta línea el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

			Municipio ya logró implementar aproximadamente hace un mes la bolsa de empleo juvenil por lo que le gustaría coordinar y articular para que los jóvenes que les gustaría hacer prácticas pre-profesionales y vincular al tema turístico con la Cámara de Turismo.
Lic. Edith Gómez.	Técnica de Atención de Participación Ciudadana y Control Social.	• Manifiesta que la Sra. o Srta. Diana Freire está solicitando el uso de la palabra y al no presentar más solicitudes con esta última intervención estaríamos dando por finalizado el proceso de socialización.	Ing. Salomé Marín – Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, procede a dar el uso de la palabra a Diana Freire.
Ing. Diana Freire.	Técnico de Turismo del GADMA.	5. Pregunta si no está establecido ningún nombre específico en la ordenanza sobre el sector de la torre del reloj porque se está trabajando en el nombre para socializar.	Ing. Salomé Marín – Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, dice que se aprobó como la zona de la Trece de Abril porque tenía otra connotación más grande por el tema de coordenadas sin embargo el fin de semana hicieron una visita con Francisco Real que está a cargo del Plan de Uso y Gestión de Suelo y también con Verónica Vivanco – de la Secretaría Técnica y nos comentan que hoy han enviado con el nombre de Escalinatas y el Tiempo que es el área que está declarada a través del proyecto.
Ing. Salomé Marín.	Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de	• Pregunta si alguien más está solicitando el uso de la palabra. • Agradece la participación de todos los actores sociales	Lic. Edith Gómez – Técnica de Atención de Participación Ciudadana y Control Social, indica que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

	Turismo y Cooperación Internacional.	participantes entre ellos nombra a los siguientes: GAD Parroquial de Quisapincha, participantes del sector urbano, prestadores de servicios, servidores públicos, Miembros del Consejo de Planificación Participativa, Miembros de las Universidades, sector turístico, a la vez agradece a la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social por el trabajo realizado y da por finalizado el proceso de socialización.	no hay más solicitudes de uso de la palabra por lo que sugiere dar por finalizado la presente socialización.
--	--------------------------------------	---	--

8. Análisis:

La Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social cumplió con el proceso de socialización del proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, con base en sus funciones, de manera online (Windows Teams) para salvaguardar la salud de todos los actores participantes y en cumplimiento a las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria.

Se contó con la presencia de la Ing. Salomé Marín – Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, Dra. Cecilia Pérez - Concejala de Ambato, Miembros del Consejo de Planificación Participativa del GADMA, Presidentes de GAD’s Parroquiales, Presidentes Barriales, Directores Departamentales, Sector Turístico, Universidades y ciudadanía en general.

9. Conclusiones:

9.1. Se socializó con actores de incidencia directa el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, dando cumplimiento a un debate abierto y democrático.

9.2. Se recopiló los criterios y observaciones emitidas por los actores sociales participantes, como se señala en el numeral 7.2. Intervenciones ciudadanas del presente informe.

9.3. Los participantes mostraron total respaldo al proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, ya que beneficiará y potencializará el turismo en la ciudad.

10. Recomendación:

Una vez que se ha realizado el proceso de socialización del proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, ponemos en su conocimiento los aportes ciudadanos que constan en el numeral 7.2 de intervenciones del presente informe para el respectivo análisis técnico jurídico y de ser el caso sean considerados,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

salvo mejor criterio de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.

11. ANEXOS

Anexo 1 - Socialización: Cronograma de actividades, mapa de actores sociales, convocatoria por medios digitales, registro de asistencia, oficios, y registro fotográfico: 47 hojas

Realizó,

Lic. Edith Gómez
Técnico de Atención de Participación
Ciudadana y Control Social del GADMA

Apoyó,

Tlga. Wilma Villacís C.
Apoyo de Participación Ciudadana
y Control Social del GADMA



Revisó y aprobó,

Neida Vásconez I.
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social del GAD Municipalidad de Ambato



THE SECRETARY OF THE ARMY

WASHINGTON, D. C.

1914

TO THE SECRETARY OF THE ARMY

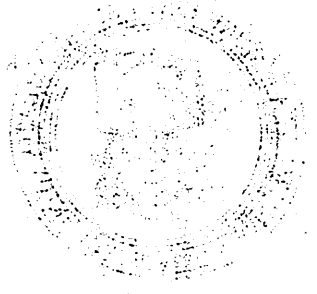
FROM

THE SECRETARY OF THE ARMY

THE SECRETARY OF THE ARMY

THE SECRETARY OF THE ARMY

THE SECRETARY OF THE ARMY



THE SECRETARY OF THE ARMY

THE SECRETARY OF THE ARMY



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

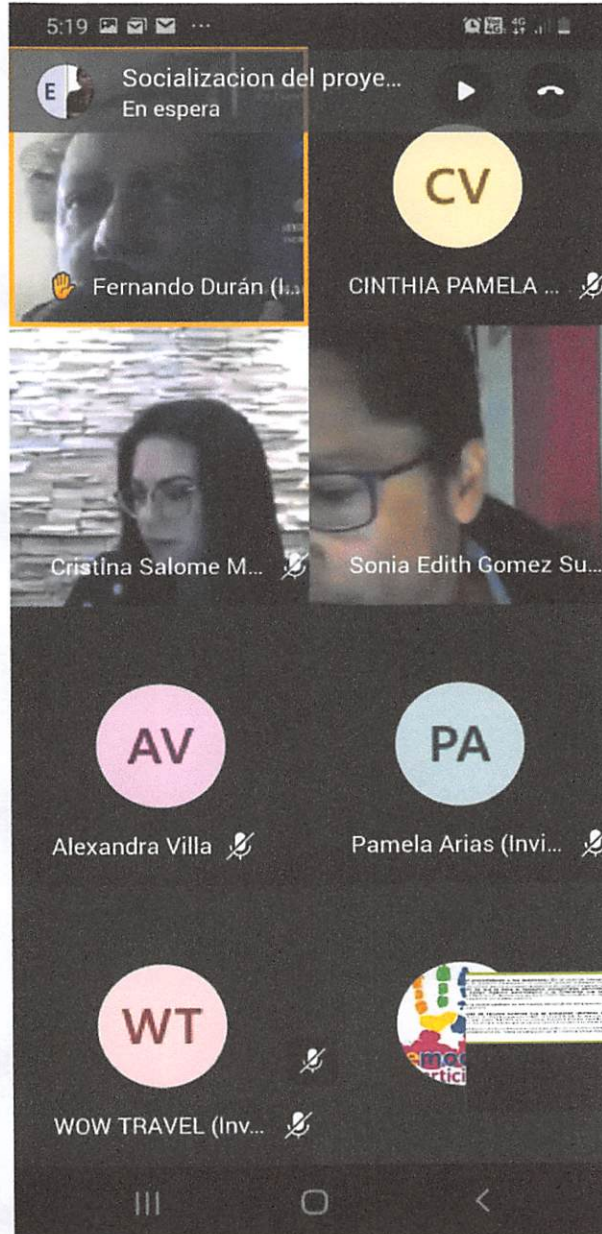
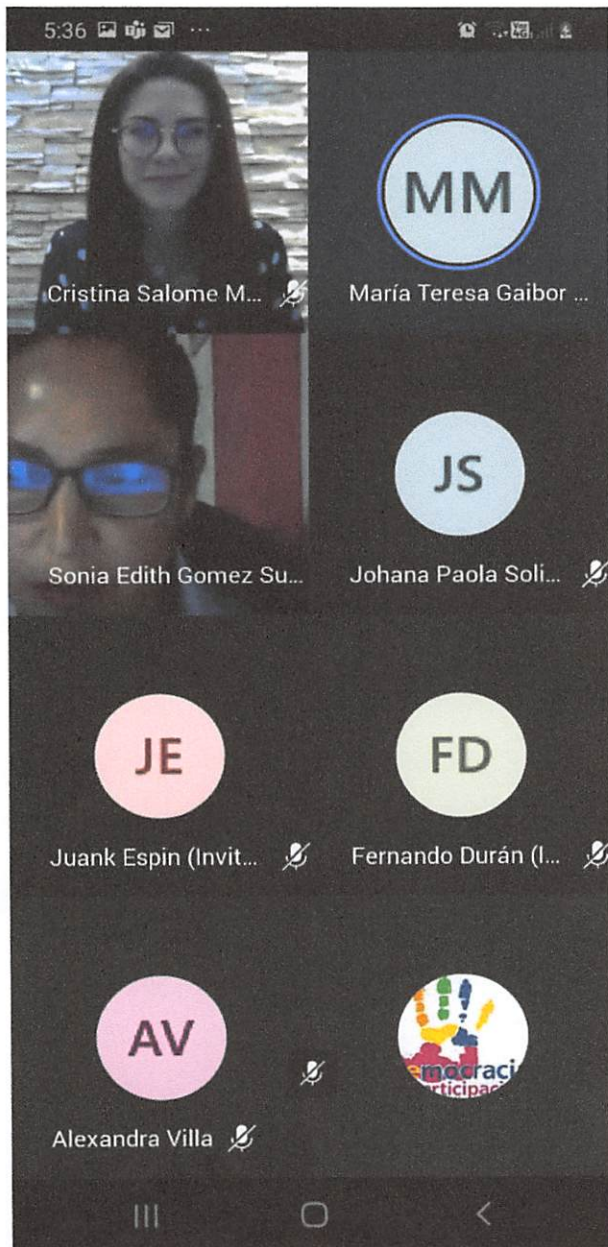
Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN AMBATO, SU REGULACIÓN Y CONTROL".

FOTOS.

Fecha: lunes 7 de diciembre del 2020

Hora: 16:00



La Lcda. Edith Gómez – Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, dio inicio a la socialización solicitada por la Ing. Salomé Marín, quien dio lectura a la ordenanza sustitutiva. El interés de los representantes del sector Turismo se hizo evidente al conectarse a la reunión que se llevó a cabo vía online.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

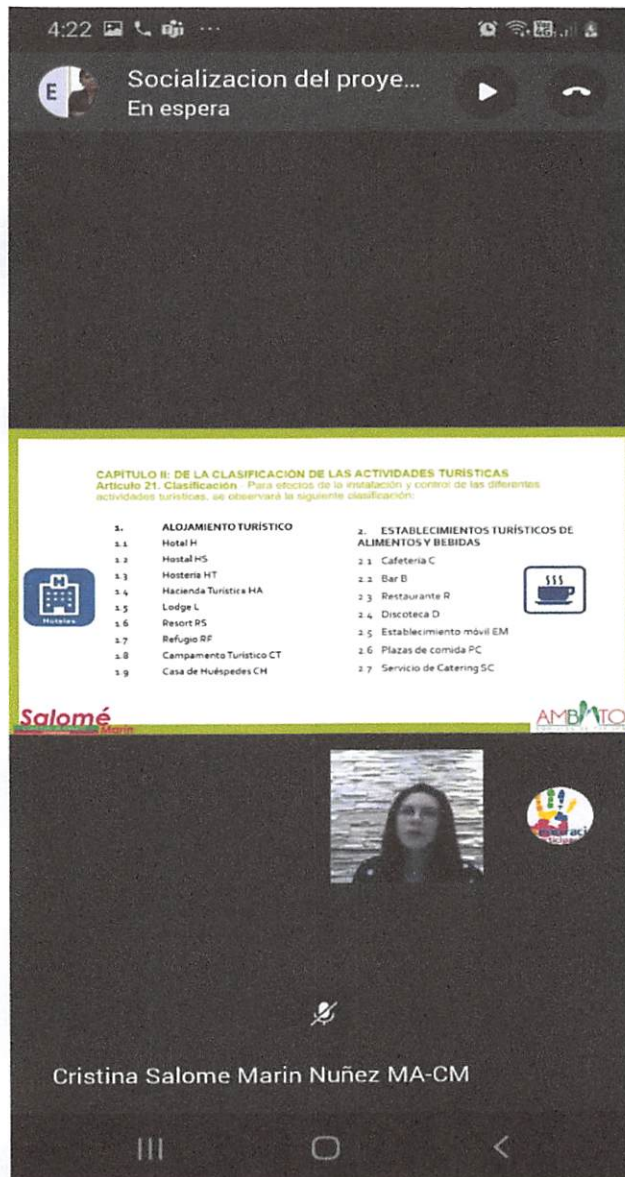
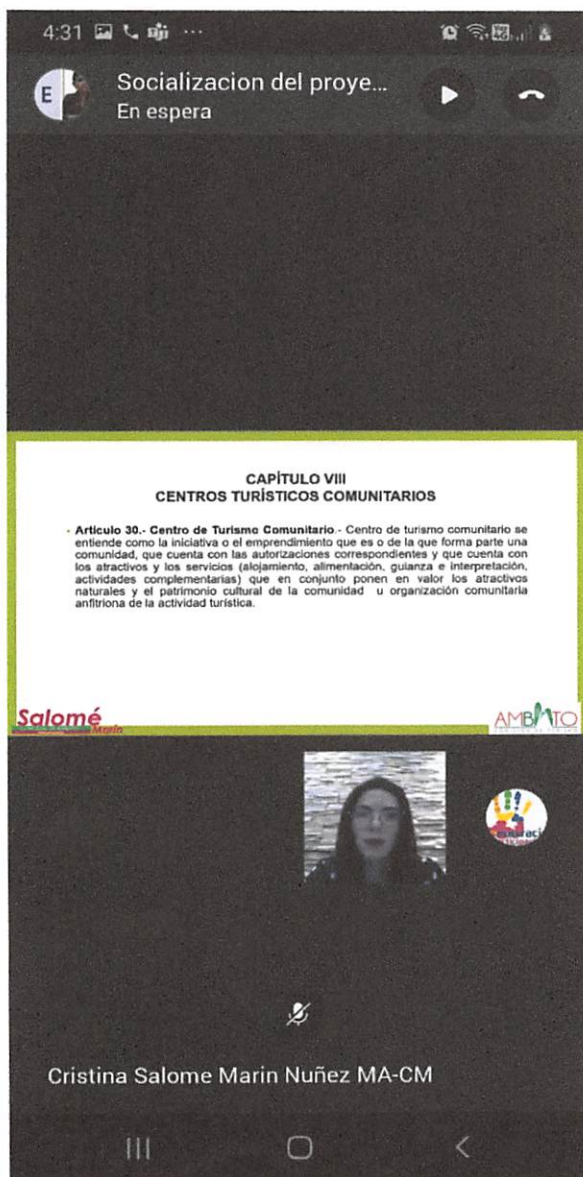
Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN AMBATO, SU REGULACIÓN Y CONTROL".

FOTOS.

Fecha: lunes 7 de diciembre del 2020

Hora: 16:00



La Ing. Salome Marín dio lectura a cada uno de los articulados de la ordenanza y se recogió las sugerencias, opiniones y observaciones por parte de los técnicos de Participación Ciudadana para luego pasarlas en el informe.

100



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

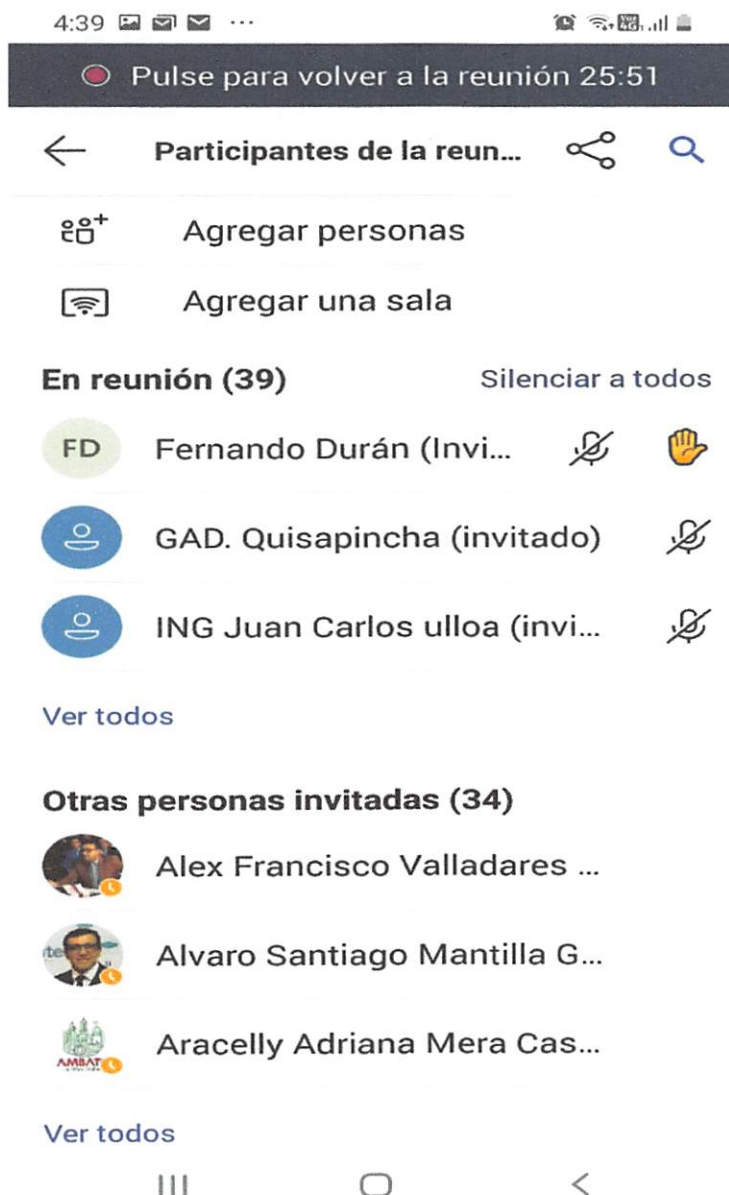
Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN AMBATO, SU REGULACIÓN Y CONTROL".

FOTOS.

Fecha: lunes 7 de diciembre del 2020

Hora



En esta imagen una captura de pantalla del control de asistencia en la reunión que se llevó a cabo vía online.

SOCIALIZACIÓN:

PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN AMBATO, SU REGULACIÓN Y CONTROL

COMISIÓN DE TURISMO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Salomé
Mora

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El 10 de diciembre del 2015, se aprobó en segundo y definitivo debate la "Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control" (vigente) misma que fue concebida considerando que, el turismo es uno de los sectores productivos con mayor crecimiento a nivel global, encontrándose en el segundo lugar del PIB mundial, en la generación de ingresos, ya que 1 de cada 10 empleos en el mundo es generado gracias al turismo.
- Ambato debe estar a la vanguardia de las potencias turísticas mundiales, en su compromiso de utilizar los viajes y el turismo, como motor del crecimiento económico y la creación de empleo, aportando al encadenamiento productivo del Cantón.
- Al contar con una ubicación privilegiada, en el centro del País, Ambato ve en su potencial turístico la posibilidad de generar estrategias que permitan consolidarlo como un destino turístico que conjugué comercio, cultura, arte, gastronomía, diversión, recreación y que sea esta variada oferta, siendo necesario promover Ordenanzas de incentivo y promoción turística, para cumplir con uno de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente y con el PUGS 2032 que está próximo a aprobarse.

Salomé
Mora

- Se han emitido varios acuerdos ministeriales y reformas a los reglamentos del sector turístico.
- Desde mediados del mes de marzo del 2020, la afectación que ha tenido el sector turístico nacional provocada por el COVID-19, ha impactado gravemente a toda la cadena de valor del turismo, poniendo en riesgo su sostenibilidad y continuidad, siendo necesaria la adopción de medidas que permitan coadyuvar a la reactivación y recuperación de la industria turística, es por ello que el Ministerio de Turismo, mediante el Acuerdo Ministerial No. 2020-034 de fecha 21 de agosto de 2020 reduce los valores máximos fijados (techo tarifario) para el pago de tasas por la concesión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) a los establecimientos de las distintas actividades del sector turístico, en el territorio continental ecuatoriano, en un máximo de 70% del techo que está vigente a la fecha,
- Es por ello que se considera imperativo armonizar de forma permanente la normativa cantonal con los Acuerdos Ministeriales vigentes que rigen a nivel nacional, para su aplicación en el ámbito competente, por lo que la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, presenta el siguiente proyecto de Ordenanza sustitutiva, para su correspondiente aprobación.

Salomé
Mora

PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN AMBATO, SU REGULACIÓN Y CONTROL

Salomé
Mora

TÍTULO I

• GENERALIDADES (ART 1 AL 8)

OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN, COORDINACIÓN Y COMPETENCIA, LEGALIDAD, GENERALIDAD, PRINCIPIOS BÁSICOS, FINES, DEFINICIONES Y OBJETIVOS.

TÍTULO II

• RÉGIMEN INSTITUCIONAL (ART 9 AL 13)

FACULTADES Y COMPETENCIAS

FACULTADES, PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL CANTONAL

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES INSTITUCIONALES

INSTITUCIONALIDAD

RECURSOS Y DEPENDENCIA DE TURISMO

Salomé
Municipalidad Cantonal

TÍTULO III

• DE LOS TURISTAS (ART 17 AL 18)

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS TURISTAS

TÍTULO IV (ART 19 AL 30)

• DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PRESTADORES

• DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS

ALOJAMIENTO TURÍSTICO

ALIMENTOS Y BEBIDAS

OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN

PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES, HIPÓDROMOS, CENTROS DE RECREACIÓN

TURÍSTICA, TERMAS Y BALNEARIOS

TRANSPORTE TURÍSTICO

CENTROS TURÍSTICOS COMUNITARIOS

Salomé
Municipalidad Cantonal

TÍTULO V (ART 31 AL 37)

• RÉGIMEN ESPECIAL

DEFINICIÓN, REGULACIÓN Y HORARIOS DE TEMPORADAS FESTIVAS, ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS TEMPORALES, CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN PARROQUIAS RURALES, REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS CON DISTINTIVO DE CALIDAD TURÍSTICA Q, REGULACIÓN DE ÁREAS DECLARADAS TURÍSTICAS.

TÍTULO VI (DEL ART 38 AL 42)

• DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, CONTROL, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES

DE LAS OBLIGACIONES

DE LAS PROHIBICIONES

DEL CONTROL

DEL PROCEDIMIENTO Y LAS SANCIONES

DEL PLAZO

Salomé
Municipalidad Cantonal

TÍTULO VII (ART. 43 AL 49)

• TASAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LUAF

TÍTULO VIII (ART. 50 AL 63)

• DE LAS ÁREAS DECLARADAS TURÍSTICAS

TÍTULO IX (ART. 64 AL 65)

• DEL DISTINTIVO DE CALIDAD TURÍSTICA MUNICIPAL

TÍTULO IX (ART. 66 AL 67)

• DE LOS ESTÍMULOS TRIBUTARIOS Y EXENCIONES TEMPORALES AL SECTOR TURÍSTICO

DISPOSICIONES GENERALES, TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINAL

Salomé
Municipalidad Cantonal

TÍTULO I: GENERALIDADES

- **Artículo 1.- Objeto.-** Planificar, regular, gestionar y controlar las actividades turísticas que se desarrollan en el cantón Ambato.
- **Artículo 3.- Coordinación y competencia.-** La ejecución de la presente Ordenanza está a cargo del GAD Municipalidad de Ambato, en coordinación con el Consejo Cantonal de Turismo de Ambato, Comité Provincial de Turismo, las demás instituciones públicas y privadas de carácter cantonal, provincial, nacional, Policía Nacional y Fuerzas Armadas; según reglamentos, convenios, resoluciones y demás normativas de aplicabilidad.

Salomé

Artículo 8.- Objetivos:

- Coordinar e impulsar de forma planificada el desarrollo turístico
- Fortalecer las capacidades de la operación turística en el cantón.
- Desarrollar la actividad turística generando condiciones de emprendimiento e inversión públicas y privadas.
- Posicionar al cantón Ambato y a sus fiestas tradicionales como un producto turístico competitivo.
- Promocionar el turismo receptivo.
- Impulsar "promotores turísticos ciudadanos".
- Participar de los procesos de planificación y programación turística.
- Generar una bolsa de empleo en actividades turísticas, que permita la profesionalización de los establecimientos turísticos.

Salomé

TÍTULO II: RÉGIMEN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I: FACULTADES Y COMPETENCIAS

Artículo 9.- Facultades.- Al GAD Municipalidad de Ambato le corresponde la planificación, regulación, gestión y control de las actividades turísticas, las mismas que procurarán el fomento de las iniciativas públicas, privadas y comunitarias para contribuir al desarrollo turístico del cantón.

Salomé

CAPÍTULO II: DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Artículo 21. Clasificación.- Para efectos de la instalación y control de las diferentes actividades turísticas, se observará la siguiente clasificación:

- | | |
|-----------------------------|---|
| 1. ALOJAMIENTO TURÍSTICO | 2. ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS |
| 1.1 Hotel H | 2.1 Cafetería C |
| 1.2 Hostel HS | 2.2 Bar B |
| 1.3 Hostería HT | 2.3 Restaurante R |
| 1.4 Hacienda Turística HA | 2.4 Discoteca D |
| 1.5 Lodge L | 2.5 Establecimiento móvil EM |
| 1.6 Resort RS | 2.6 Plazas de comida PC |
| 1.7 Refugio RF | 2.7 Servicio de Catering SC |
| 1.8 Campamento Turístico CT | |
| 1.9 Casa de Huéspedes CH | |



Salomé

3. OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN

3.1 AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS

3.1.1 Agencia de viajes Mayanista AVM

3.1.2 Agencia de viajes Internacional AVI

3.1.3 Operador turístico OT

3.1.4 Agencia de viajes dual AVO

3.2 OTROS ESTABLECIMIENTOS DE INTERMEDIACIÓN

3.2.1 Centro de Convenciones CC

3.2.2 Organizadores de eventos, congresos y convenciones OEC

3.2.3 Salas de recepciones y banquetes SR

3.3 PAQUETES DE ATRACCIONES ESTABLES, REPOSICION, CENTROS DE RECREACIÓN TURÍSTICA, TERMAS Y BALNEARIOS

3.3.1 Paquetes de atracciones estables, reposición, centros de recreación turística, termas y balnearios PACE

Paquetes

Salomé

5. TRANSPORTE TURÍSTICO

5.1 TRANSPORTE DE ALQUILER - TAG

5.1.1 Grande

5.1.2 Mediano

5.1.3 Pequeño

5.1.4 Micro

5.2 TRANSPORTE AÉREO - TAE

5.2.1 Establecimientos de transporte aéreo

5.3 TRANSPORTE TERRESTRE - TT

5.3.1 Bus

5.3.2 Camioneta doble cabina

5.3.3 Camioneta simple cabina

5.3.4 Furgoneta

5.3.5 Microbus

5.3.6 Minibus

5.3.7 Minivan

5.3.8 Utilitarios 4x2

5.3.9 Utilitarios 4x4

5.3.10 Van

6. ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS TEMPORALES

6.1 Bares y discotecas temporales ByTT

7. CENTROS TURÍSTICOS COMUNITARIOS

7.1 Centro de Turismo Comunitario CTC

Salomé

CAPÍTULO IV. ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Artículo 23. Definiciones de establecimientos turísticos de alimentos y bebidas y horarios de funcionamiento:

a) **Cafetería:** Su horario de funcionamiento podrá ser de lunes a domingo, durante las veinticuatro horas del día.

En caso del expendio de bebidas alcohólicas, deberán ser de consumo inmediato, únicamente para el acompañamiento de comidas, y deberán registrarse en los horarios establecidos por el Ministerio del Interior.

b) **Bar:** Su horario de funcionamiento está comprendido de lunes a jueves entre las quince horas y las veinticuatro horas (15:00 - 24:00); viernes y sábado entre las quince horas y las dos horas (15:00 - 02:00). Se prohíbe su funcionamiento los días domingos.

El ingreso de menores de dieciocho años de edad está prohibido y deberá ser controlado con los documentos de identificación, previo su registro.

c) **Restaurante:** Su horario de funcionamiento podrá ser de lunes a domingo, durante las veinticuatro horas del día.

En caso del expendio de bebidas alcohólicas, deberán ser de consumo inmediato y deberán registrarse en los horarios establecidos por el Ministerio del Interior.

d) **Discoteca:** Su horario de funcionamiento está comprendido de lunes a jueves entre las quince horas y las veinticuatro horas (15:00 - 24:00); viernes y sábado entre las quince horas y las dos horas (15:00 - 02:00). Se prohíbe su funcionamiento los días domingos.

El ingreso de menores de dieciocho años de edad está prohibido y deberá ser controlado con los documentos de identificación, previo su registro.

Salomé

e) **Establecimiento móvil:** Su horario de funcionamiento está comprendido de lunes a domingo de las diez horas hasta las dos de la mañana (10:00 a 02:00).

f) **Plaza de comida:** Su horario de funcionamiento está comprendido de lunes a domingo de las diez horas hasta las dos de la mañana (10:00 a 02:00).

Los establecimientos turísticos de alimentos y bebidas que obtienen esta cualificación, otorgan la categoría única alimento, cada uno de los establecimientos que conforman la plaza de comida obtendrá su Registro de Turismo como establecimiento móvil.

g) **Servicio de Catering:** Es la prestación externa del suministro de comida preparada y puede abastecer de todo lo necesario para la organización de cualquier evento, banquete, fiesta o simpatía, y es en general la prestación de servicios de preparación de comidas para los banquetes o eventos en puntos de consumo separados del lugar donde se elaboran (no comprende el servicio a domicilio de un restaurante, cantina o establecimiento de alojamiento).

Salomé

CAPÍTULO V: OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN

- a) Agencia de viajes mayorista.
- b) Agencia de viajes internacional.
- c) Operador turístico.- Es la persona jurídica debidamente registrada ante la autoridad nacional de turismo que se dedica a la organización, desarrollo y operación directa de viajes y visitas turísticas en el país. Sus productos podrán ser comercializados de forma directa al usuario o a través de las demás clasificaciones de agencias de servicios turísticos.
- d) Agencia de viajes dual.- Es la persona jurídica debidamente registrada ante la autoridad nacional de turismo que ejerce las actividades de una agencia de viajes internacional y un operador turístico.

Paquetes



Salomé
Buenos Aires, Argentina

Artículo 25.- Otros establecimientos de intermediación

- a) Centros de Convenciones.- Su horario de funcionamiento está comprendido de lunes a domingo, las veinticuatro horas del día.
- b) Organizadores de eventos, congresos y convenciones.
- c) Salas de recepciones y banquetes.- Su horario de funcionamiento está comprendido de lunes a jueves entre las seis horas y las cero horas (06h00 - 00h00); viernes y sábado entre las seis horas y las dos horas (06h00 - 02h00).



Salomé
Buenos Aires, Argentina

CAPÍTULO VI: PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES, HIPÓDROMOS, CENTROS DE RECREACIÓN TURÍSTICA, TERMAS Y BALNEARIOS

- Artículo 26.- Parques de atracciones estables, hipódromos, centros de recreación turística, termas y balnearios.- Para aquellos establecimientos que prestan este tipo de servicios su horario de funcionamiento podrá ser de lunes a domingo, durante las veinticuatro horas del día.
- En caso del expendio de bebidas alcohólicas, deberán ser de consumo inmediato, únicamente para el acompañamiento de alimentos y deberán registrarse a los horarios establecidos por la Autoridad Nacional de seguridad y control.



Salomé
Buenos Aires, Argentina

CAPÍTULO VII: TRANSPORTE TURÍSTICO

Artículo 27.- Transporte de Alquiler.- Servicio que se otorga mediante la contraprestación del pago en dinero de un valor pactado por el goce de un vehículo de transporte terrestre, con o sin conductor, servicio que deberá registrarse a las siguientes disposiciones y normativas.

- a) Grande.- Es aquella unidad de producción que no es catalogada como MIPYME, es decir que tiene más de 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales superiores a cinco millones (USD 5.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.
- b) Mediano.- Es aquella unidad de producción que tiene de 60 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.
- c) Pequeño.- Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil uno (USD 100.001,00) y un millón (USD 1.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.
- d) Micro.- Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de cien mil (USD 100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.

Salomé
Buenos Aires, Argentina

Artículo 28.- Transporte Aéreo.- Establecimientos de transporte aéreo: Persona Jurídica que se dedica a la prestación del servicio de transportación aérea.

Artículo 29.- Transporte Terrestre.- El transporte terrestre es la movilización de bienes y personas de un punto a otro por vía terrestre. En lo que respecta a la actividad turística se categoriza así:

- a) Bus
- b) Camioneta doble cabina
- c) Camioneta simple cabina
- d) Furgoneta
- e) Microbus
- f) Minibus
- g) Minivan
- h) Utilitarios 4x2
- i) Utilitarios 4x4
- j) Van



Salomé

CAPÍTULO VIII CENTROS TURÍSTICOS COMUNITARIOS

- **Artículo 30.- Centro de Turismo Comunitario.-** Centro de turismo comunitario se entiende como la iniciativa o el emprendimiento que es o de la que forma parte una comunidad, que cuenta con las autorizaciones correspondientes y que cuenta con los atractivos y los servicios (alojamiento, alimentación, guianza e interpretación, actividades complementarias) que en conjunto ponen en valor los atractivos naturales y el patrimonio cultural de la comunidad u organización comunitaria anfitriona de la actividad turística.

Salomé

TÍTULO V RÉGIMEN ESPECIAL

- **Artículo 32. Regulación de temporadas festivas.-** Las temporadas festivas que se acogen al régimen especial en el cantón Ambato, son las siguientes:

- 1.- Fiesta de la Fruta y de las Flores; y,
- 2.- Celebración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre"

- **Artículo 33. Horarios de funcionamiento en temporadas festivas.-** En los días declarados como feriados, en las festividades enunciadas en el artículo anterior, los establecimientos de servicios turísticos de las categorías con horarios restringidos para su funcionamiento, podrán incrementar su horario de funcionamiento hasta las tres horas 03:00, con el objeto de priorizar los eventos, festivales y actividades programadas que se desarrollen dentro del Cantón.

- Los demás feriados nacionales, fechas patrias y conmemoraciones nacionales especiales, que a través de decretos Presidenciales, Acuerdos Interministeriales, Resoluciones Administrativas o de Concejo Municipal, determinen diferentes horarios de funcionamiento, éstos serán acatados por los establecimientos de servicios turísticos y entidades de control.

Salomé

- **Artículo 34.- Bares y discotecas temporales.-** Su autorización estará sujeta a lo que establece la Ordenanza de calificación, autorización y control de los espectáculos públicos, y su horario de funcionamiento se regirá bajo las disposiciones emitidas en el artículo 23 de la presente Ordenanza. Su categorización corresponderá a lo determinado en la ordenanza respectiva que regula a los espectáculos públicos, para el pago correspondiente de la LUAF temporal.

- **Artículo 35. Celebración de fiestas patronales en las Parroquias Rurales.-** El GAD Municipalidad de Ambato, aportará con la difusión de las fiestas patronales de las Parroquias Rurales, en los medios de promoción que para el efecto dispone la Municipalidad, además de la página web institucional, plataformas virtuales desarrolladas para el efecto, entre otros. Para ello, el GAD Parroquial solicitará con al menos 30 días de anticipación, la difusión de su programación mediante oficio dirigido al Sr. Alcalde, quien remitirá a las dependencias municipales correspondientes.

Salomé

• **Artículo 36. Regulación de establecimientos con el Distintivo de Calidad Turística "Q".-**

• Para bares y discotecas, que cuenten con el Distintivo de Calidad Turística "Q" y, que no se encuentren en un Área Declarada Turística – segmento diversión, se acogerán al siguiente horario de funcionamiento: de lunes a jueves entre las quince horas y las veinticuatro horas (15h00 - 24h00); viernes y sábado entre las quince horas y las tres horas (15h00 - 03h00)

• **Artículo 37. Regulación para Áreas Declaradas Turísticas -**

• Para zonas en que las que el GAD Municipalidad de Ambato determine como Área declarada turística – segmento diversión, según el Título VII de la presente Ordenanza, los bares, discotecas y salas de recepciones y banquetes, con categoría turística ubicados en estas zonas; su horario de funcionamiento será: de domingo a miércoles entre las quince horas y las veinticuatro horas (15h00 - 24h00); jueves, viernes y sábado entre las quince horas y las tres horas (15h00 - 03h00)

Salomé
Mora

TÍTULO VI: DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, CONTROL, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES

• **Artículo 38. De las Obligaciones:**

- a) Certificado de Uso de Suelo o Certificado único de habilitación
- b) Registro Turístico
- c) Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF).

LUAF Temporal. Conforme la categoría establecida por la Unidad de Turismo Municipal, el interesado previo su autorización para la realización de eventos, deberá cancelar los valores correspondientes establecidos en el artículo 51. Esta licencia tendrá un periodo de vigencia determinado en la misma, y bajo ninguna circunstancia podrá extenderse o convertirse en permanente.

f) Sello de categorización turística. Todos los establecimientos citados en la presente ordenanza en caso de inicio de actividades, cambio de categoría turística o cambio de la actividad económica, deberán usar de manera obligatoria en la fachada del establecimiento el Sello de categorización turística conforme la norma técnica y manual de uso emitido por el GAD Municipalidad de Ambato, una vez que se ha cumplido con el proceso de obtención de la LUAF.

Salomé
Mora

• **Artículo 39. De las prohibiciones.** A los prestadores de servicios turísticos, les está terminantemente prohibido lo siguiente:

- a) Desarrollar una actividad socioeconómica que no sea la especificada en el Registro, categorización y emisión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento - LUAF.
- b) Agredir física o verbalmente a los servidores públicos que realicen las inspecciones de control a los diferentes establecimientos turísticos.
- c) Cambiar de propietario o de dirección de la actividad socioeconómica para evadir sanciones; e,
- d) Impedir el control por parte de funcionarios municipales.

• **Artículo 40. Control.** Para la de la presente Ordenanza, el GAD Municipalidad de Ambato implementará las acciones administrativas correspondientes, que estarán a cargo de la Dirección de Cultura y Turismo, con la dependencia municipal encargada del orden y control ciudadano, y en coordinación con las demás dependencias administrativas competentes. Si fuese necesario contará con el apoyo y coordinación de otras instituciones de control que el caso amerite.

• Los establecimientos de todas las actividades de prestación de servicios turísticos, tienen la obligación de permitir la realización de controles periódicos de sus instalaciones y servicios a las diferentes dependencias y empresas públicas municipales que así lo requieran, para asegurar la calidad de los servicios, estos controles se realizarán a través de inspección y verificación.

Salomé
Mora

• **Artículo 41. Del procedimiento y las sanciones.** En el caso de transgresión a una o varias disposiciones de la presente Ordenanza, el servidor público municipal responsable, emitirá un informe técnico de control que será enviado al Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador de conformidad al Código Orgánico Administrativo y la Ordenanza que determina el Régimen Administrativo del Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato, respetando las garantías constitucionales del debido proceso.

• De determinarse la responsabilidad de los hechos constitutivos del presunto infractor, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Los prestadores de servicios turísticos que se encuentren laborando sin haber obtenido la Licencia Única Anual de Funcionamiento LUAF, o incumpliendo la vigencia de la misma, serán sancionados con una multa del 50% de un salario básico unificado vigente y deberán obtener la LUAF en un plazo de 60 días desde que la resolución sancionatoria se vuelva ejecutiva.
- En caso de reincidencia serán sancionados con una multa de un salario básico unificado vigente y la clausura del establecimiento, hasta la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento LUAF.

Salomé
Mora

- En el caso de que el inculcado corrija su conducta y acredite la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento LUAF en el expediente, hasta antes de que se emita la resolución por el órgano sancionador del Sistema de Justicia Integrado, la sanción económica se reducirá en un 50% y se levantarán todas las medidas provisionales o cautelares que se hayan emitido.
- b) El propietario o representante legal del establecimiento que incumpla con las obligaciones determinadas en el literal a) del artículo 38 de la presente Ordenanza, serán sujetos de sanción pecuniaria del **50% de un salario básico unificado vigente**, en caso de reincidencia se aplicará el doble de la sanción y la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de lo determinado en la presente Ordenanza.
- En el caso de que el inculcado corrija su conducta y acredite la obtención según sea el caso, del Certificado de Uso de Suelo o Certificado único de habilitación en el expediente, hasta antes de que se emita la resolución por el órgano sancionador del Sistema de Justicia Integrado, la sanción económica se reducirá en un 50% y se levantarán todas las medidas provisionales o cautelares que se hayan emitido.

Salomé
Medio Ambiente

- c) Los establecimientos determinados en la presente Ordenanza que cambien de actividad comercial o desarrollen una actividad diferente a la especificada en el Registro emitido por el Ministerio de Turismo, en la Licencia Única Anual de Funcionamiento LUAF, en el Certificado de Uso de Suelo o Certificado Único de Habilitación según sea el caso, sin previa notificación y autorización por la autoridad competente, será sancionado con una multa equivalente al **50% de un salario básico unificado vigente** en caso de reincidencia se aplicará el doble de la sanción y la clausura del establecimiento hasta que se obtenga la licencia o certificado respectivo o en su defecto, se desarrolle la actividad para la cual se otorgaron los mismos.
- En el caso de que el inculcado corrija su conducta y acredite el desarrollo de las actividades que legalmente le correspondan o la obtención de la certificación o licencia en el expediente, hasta antes de que se emita la resolución por el órgano sancionador del Sistema de Justicia Integrado, la sanción económica se reducirá en un 50% y se levantarán todas las medidas provisionales o cautelares que se hayan emitido.
- d) Los propietarios o representantes legales de los establecimientos que a través de sus trabajadores o encargados de las diferentes actividades de prestación de servicio turístico, que no permitan u obstaculicen la realización de inspecciones permanentes de control de sus instalaciones y servicios; o, en caso que agredan física y verbalmente a los servidores públicos que acudan a realizar las inspecciones de control; serán sancionados con una multa del 50% de un salario básico unificado vigente; y, en caso de reincidencia serán sancionados con una multa de un salario básico unificado vigente sin perjuicio de las acciones legales pertinentes según el caso.

Salomé
Medio Ambiente

- a) Los propietarios o representantes legales de los establecimientos de las diferentes actividades de prestación de servicio turístico determinados en la presente Ordenanza, que una vez otorgada la LUAF, incumplan las Normas de Arquitectura y Urbanismo, serán sancionados con una multa del 50% de un salario básico unificado vigente y, en caso de reincidencia serán sancionados con una multa de un salario básico unificado vigente.
- En el caso de que el inculcado corrija su conducta y acredite este hecho en el expediente, hasta antes de que se emita la resolución por el órgano sancionador del Sistema de Justicia Integrado, la sanción económica se reducirá en un 50% y se levantarán todas las medidas provisionales o cautelares que se hayan emitido.
- f) Los establecimientos citados en la presente ordenanza que no ubiquen en la fachada del establecimiento el Sello de categorización turística, una vez que se ha cumplido con el proceso de obtención de la LUAF, serán sancionados con una multa al veinticinco por ciento de un salario básico unificado vigente, aplicado a su propietario o representante legal, en caso de reincidencia será sancionado con el cincuenta por ciento de un salario básico unificado vigente.
- En el caso de que el inculcado corrija su conducta y acredite la colocación del sello de categorización turística en la fachada del establecimiento, dentro del expediente, hasta antes de que se emita la resolución por el órgano sancionador del Sistema de Justicia Integrado, la sanción económica se reducirá en un 50%.
- Artículo 42. Plazo.- Los establecimientos determinados en la presente Ordenanza, tendrán el plazo comprendido entre los meses de Enero-Agosto para obtener todas la autorizaciones necesarias para la obtención de la LUAF, cumplido este plazo los valores se irán incrementando conforme normativas tributarias ya establecidas en la legislación nacional y local.

Salomé
Medio Ambiente

TÍTULO VII. TASAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS
Artículo 43. Alojamiento turístico.- Pagarán acorde a las siguientes tarifas aquellos establecimientos que prestan los servicios de alojamiento turístico, así:

ALOJAMIENTO TURÍSTICO		
CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	PAGO POR HABITACION (P.S.MU)
HOTEL	5 estrellas	1.12%
	4 estrellas	0.78%
	3 estrellas	0.51%
HOSTAL	3 estrellas	0.48%
	2 estrellas	0.38%
	1 estrella	0.33%
HOSTERIA HACIENDA TURISTICA LODGE	5 estrellas	1.04%
	4 estrellas	0.75%
	3 estrellas	0.53%
RESORT	5 estrellas	1.12%
	4 estrellas	0.78%
CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	PAGO POR PLAZA (P.SMU)
REFUGIO CAMPAMENTO TURISTICO	UNICA	0.20%
CASA DE HUÉSPEDES		

Salomé
Medio Ambiente

Salomé

Salomé

Salomé

Salomé

Artículo 49. Establecimientos de servicios turísticos temporales.- Pagarán la cantidad fija de acuerdo al detalle:

ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS TEMPORALES	
CLASIFICACIÓN ESTABLECIMIENTOS TEMPORALES	POR ESTABLECIMIENTO (M65BU)
MACRO	100,00%
MESO	75,00%
MICRO	50,00%

Salomé

TÍTULO VIII: DE LAS ÁREAS DECLARADAS TURÍSTICAS

• Artículo 52. Competencia.- Para que un área sea declarada como turística se deberá contemplar lo siguiente:

- a) Le corresponde al Concejo Municipal declarar un determinado territorio en el cantón Ambato como "Área Declarada Turística", a través de una Resolución de Concejo Municipal.
- b) En caso de que se estime necesario o conveniente efectuar modificaciones al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial o sus Anexos, se efectuará mediante Ordenanza; en todos los demás casos bastará una resolución del Concejo Municipal.

Salomé

CAPÍTULO III: DEL PLAN PARCIAL Y REGULACIÓN TÉCNICA

• Artículo 54. Plan parcial.- Toda "Área Declarada Turística" estará sujeta a un Plan Parcial que incorporará lo siguiente:

- a) La zonificación detallada y los criterios técnicos de uso y ocupación del suelo permitidos.
- b) Los programas y proyectos que se han de desarrollar en el "Área Declarada Turística".
- c) El presupuesto requerido y asignado en la proforma presupuestaria correspondiente.
- d) Los órganos y organismos responsables de la ejecución del plan.
- e) El cronograma de ejecución.
- f) Las reglas de carácter técnico que en las distintas materias deban ser aplicadas de manera especial en el "Área Declarada Turística".

Artículo 55. Reglas Técnicas.- Mediante Resolución Administrativa podrán ser expedidas Reglas Técnicas a ser aplicadas de modo general en las Áreas Declaradas Turísticas, sin perjuicio de aquellas particulares que se incorporen en los correspondientes Planes de Gestión.

Salomé

CAPÍTULO V: DE LAS SANCIONES

• Artículo 63. De las sanciones en áreas declaradas turísticas.- Se deberá observar lo siguiente:

- a) Todas las actividades, turísticas o no, que se realicen en "Áreas Declaradas Turísticas" estarán sujetas a reglas técnicas enfocadas hacia la atención a los turistas; y, el ejercicio de la potestad administrativa sancionadora estará a cargo del Sistema de Justicia Integrado, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones generales de cualquier otro establecimiento.

Salomé

TÍTULO IX: DEL DISTINTIVO DE CALIDAD TURÍSTICA MUNICIPAL CAPÍTULO I: GENERALIDADES

- Artículo 64. Definición.- Con la finalidad de fortalecer el turismo cantonal y cumplir con los objetivos propuestos en la presente Ordenanza y en el Plan Cantonal de Turismo, el GAD Municipalidad de Ambato, cuenta con el distintivo de calidad turística "Q" que diferenciará y reconocerá los esfuerzos de los prestadores de servicios turísticos, aplicando sistemas de gestión de turismo sostenible y servicios de alta calidad. Para ello, se asignarán los recursos económicos y humanos suficientes que permitan cumplir con este fin.
- El distintivo de calidad turística municipal, constituirá un referente para el desarrollo de estándares de calidad y vocación de servicio al turista. Estos estándares se reflejan en un Distintivo, que debe ser potenciado y otorgado por el GAD Municipalidad de Ambato a través de la aplicación de la Norma Técnica creada para el efecto.
- El sello de calidad será desarrollado y aplicado por la Dependencia Municipal responsable de la gestión turística, acopiándose con las normas técnicas desarrolladas y emitidas por el Ministerio de Turismo, que sean viables en el territorio.

Salomé
García

CAPÍTULO II: BENEFICIOS DEL DISTINTIVO DE CALIDAD TURÍSTICA MUNICIPAL

- Artículo 65. Beneficios.- Los establecimientos que obtengan el Distintivo de Calidad Turística "Q" gozará de los siguientes beneficios:
 - Placa distintiva de la empresa.
 - Comercio y tarifa de prima vista y en la correspondiente renovación.
 - Asesoría especializada, por parte del GAD Municipalidad de Ambato.
 - Acceso a facilidades otorgadas a través de convenio intermunicipales.
 - Formar parte de campañas de promoción turística y programas de turismo responsable a actores locales en los que participe el GAD Municipalidad de Ambato, a través de sus organismos y dependencias.
 - De conformidad con el Reglamento para la selección y aprovechamiento de áreas, podrán acceder a una subvención municipal para la recuperación temporal y el mejoramiento físico de las áreas congres a la edificación para la instalación de mobiliario.
 - Otro que la Municipalidad considere pertinentes en base a la normativa local y nacional vigente.
- Oferta y reconocimiento.
- Capacitaciones frecuentes.
- Promoción en página web y en redes sociales digitales desarrolladas por el GAD Municipalidad de Ambato, con fines de promoción turística.
- Presencia de marca en ferias de turismo en las que participe el GAD Municipalidad de Ambato.
- Presencia en material promocional especial elaborado por el GAD Municipalidad de Ambato.
- Control de prestación de servicios con el GAD Municipalidad de Ambato, por mejor oferta.

Salomé
García

TÍTULO X: DE LOS ESTÍMULOS TRIBUTARIOS Y EXENCIONES TEMPORALES AL SECTOR TURÍSTICO

- Artículo 66. Estímulos tributarios.- Con la finalidad de estimular el desarrollo del turismo, se disminuirá hasta en un cincuenta por ciento los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos sobre:
 - Impuesto sobre la propiedad urbana o rural.
 - Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.
- Los estímulos establecidos en el presente artículo, tendrán el carácter de general, es decir, serán aplicados en favor de todas las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones en la actividad turística, determinadas en la presente Ordenanza, en base a lo determinado en el COOTAD artículo 496, beneficio que tendrá una duración de cinco años improrrogables.
- Artículo 67. Exenciones temporales.- Los edificios que se construyan para hoteles, gozarán de una exención temporal del 100% del impuesto sobre la propiedad urbana o rural, por los cinco años posteriores al de su terminación o al de la adjudicación, según lo determinado en el Artículo 510 del COOTAD y al Reglamento que se emita para el efecto.

Salomé
García

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA:

- Declárese a la zona denominada "Atocha" como "Área Declarada Turística", para efectos de fomento, desarrollo y promoción de la actividad turística.



Salomé
García

SEGUNDA:

Designase a la zona denominada "Plaza Pielito" como "Área Declarada Turística", para efecto de fomento, desarrollo y promoción de la actividad turística, siendo el área que abarca el centro de la ciudad con su parte alta, caracterizada por su topografía y se destaca por convertirse mediante gradieros para llegar a obtener una vista del centro de la ciudad.



Salomé

• **TERCERA:** Todos los recursos económicos obtenidos a través de la presente Ordenanza, serán ingresados a la Municipalidad a un fondo específico de turismo y distribuido anualmente a las partidas presupuestarias correspondientes, que permitan el fomento del Turismo en el cantón Ambato, especialmente para la promoción y potencialización de nuevos destinos turísticos.

• **QUINTA:** Todos los establecimientos normados dentro de la presente ordenanza, deberán aplicar de manera obligatoria los protocolos y normativas de bioseguridad vigentes emitidos por el ente rector, así como por el COE Nacional, Provincial y Cantonal respectivamente.

• **SEXTA:** Todas las sanciones contempladas en la presente Ordenanza por el cometimiento de una o varias infracciones, se impondrán a quien o quienes funjan como dueños, propietarios o representantes legales del establecimiento al momento de cometerse la infracción.

Salomé

Disposiciones Transitorias

• **Segunda:** En el término de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Dirección de Cultura y Turismo en coordinación con la Secretaría de Gestión Estratégica actualizará el Plan Cantonal de Turismo.

• **Tercera:** Para la aplicación de la presente Ordenanza, en el término de 30 días, el GAD Municipalidad de Ambato solicitará al Ministerio de Turismo la categorización o recategorización de los establecimientos turísticos, de conformidad con la normativa expedida; y, a través de la dependencia de turismo municipal se deberá actualizar el catastro de establecimientos turísticos del cantón de conformidad con la normativa nacional vigente. Mientras se actualiza el catastro conforme la aplicación de los reglamentos de alimentos y bebidas y alojamiento, por parte del Ministerio de Turismo, el GAD Municipalidad de Ambato deberá aplicar la última clasificación otorgada.

Salomé

• **Cuarta:** Todos los establecimientos citados en la presente ordenanza por única vez, deberán adquirir y ubicar de manera obligatoria en la fachada de su establecimiento el Sello de categorización turística conforme la norma técnica otorgada por el GAD Municipalidad de Ambato, en el término de 60 días una vez que se ha cumplido con el proceso de recategorización por el Ministerio de Turismo y la obtención de la LUAF en la municipalidad.

• **Quinta:** En el término de 60 días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Administración Municipal a través de la Dirección Financiera y la Dirección de Cultura y Turismo realizará el reglamento para la aplicación de los Estímulos Tributarios y exenciones temporales al Sector Turístico.

• **Sexta:** En el término de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Administración Municipal a través de la Dirección Servicios públicos y Planificación, elaborarán el reglamento para establecimientos móviles.

Salomé

• Séptima: Una vez aprobada la Ordenanza de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Ambato y el Plan de Uso Gestión Suelo, la administración municipal a través de la Dirección de Planificación y la dependencia encargada del fomento turístico del Cantón, deberá realizar los planes parciales y reglas técnicas de las Áreas Declaradas Turísticas y demás zonas propuestas en un término de noventa días.

• Novena: El ejecutivo del GAD Municipalidad de Ambato a través de la Dirección Municipal encargada de Turismo, en el término de sesenta días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, deberá crear un manual para la rotulación en las Áreas Declaradas Turísticas.

• Décima: La Dirección Municipal encargada de Turismo con la Dirección de Tecnologías de la Información, en el término de sesenta días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, incorporará el "módulo virtual turístico" en la Página Web institucional.

Salomé
Secretaría Municipal

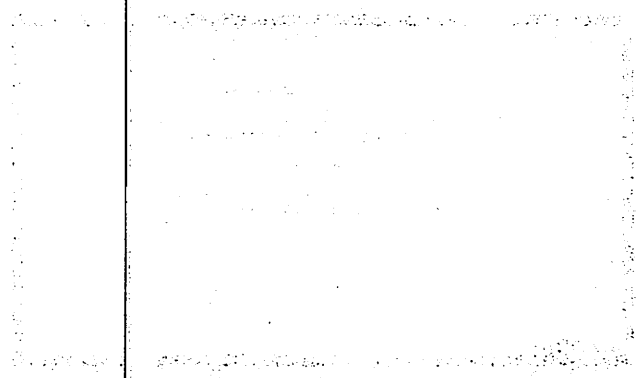
DISPOSICIÓN DEROGATORIA

• ÚNICA: Deróguese la "Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control" vigente desde el 22 de diciembre de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

• ÚNICA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, promulgación y publicación en el Registro Oficial y página web Institucional.

Salomé
Secretaría Municipal





SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN AMBATO, SU REGULACIÓN Y CONTROL"

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: lunes 07 de diciembre de 2020			Hora: 16h00
#	NOMBRE COMPLETO	SECTOR AL QUE REPRESENTA	ACCIÓN DEL USUARIO
1	Sonia Edith Gomez Suarez MA-AD	SEPCYCS	Unido
2	Santiago Morales	Invitado	Unido
3	Alex Vladimir Cobo Guerrero MA-PL	Invitado	Unido
4	Cristina Salome Marin Nuñez MA-CM	Invitado - Concejala de Ambato	Unido
5	Wilma Raquel Villacis CruzEX-DS	Invitado	Unido
6	Pamela Arias (Invitado)	Invitado	Unido
7	irenemorales1567	Invitado	Unido
8	Germania Aguilar (Invitado)	Invitado	Unido
9	CINTHIA PAMELA RIVERA VILLOTA	Invitado	Unido
10	Manuel Quinaoanta Carrera	Invitado	Unido
11	William (Invitado)	Invitado	Unido
12	Oscar Galarza	Invitado	Unido
13	elopez1723	Invitado	Unido
14	Domenica Altamirano (Invitado)	Invitado	Unido
15	Johana Paola Solis Solis	Invitado	Unido
16	Viviana Carolina Barrera Lisintuña	Invitado	Unido
17	DIANA ANTONELLA ULLOA GIRALDO	Invitado	Unido
18	Alexandra Villa	Invitado	Unido
19	angel sebastian yanchapanta criollo	Invitado	Unido
20	YANCHAPANTA CRIOLLO INGRID BELEN	Invitado	Unido
21	Gladis Cecilia Perez Salinas MA-CM	Invitado - Concejala de Ambato	Unido
22	María Teresa Gaibor Moreira	Invitado	Unido
23	Oscar Galarza	Invitado- Consejo de Planificación	Unido
24	ING Juan Carlos ulloa	Invitado	Unido
25	GAD. Quisapincha	Invitado	Unido
26	Diana Freire	Invitado	Unido
27	Julio Patricio Gualotuña	Invitado	Unido
28	Mariela C. (Invitado)	Invitado	Unido
29	Maria Fernanda Solis Gutierrez MA-TH	Invitado	Unido
30	Miguel Ángel Herrera Cárdenas EX-TER	Invitado	Unido
31	Daniel López Urrutia	Invitado	Unido
32	Ana ramos	Invitado	Unido
33	Dicocalza Dico	Invitado	Unido
34	Fernando Durán (Invitado)	Invitado	Unido
35	MORALES VELASTEGUI JEAN PAUL	Invitado	Unido
36	Trajano Roberto Sanchez Rizzo MA-GT	Invitado - Gestión Territorial	Unido
37	SALAZAR JEREZ MARIO LENIN	Invitado- GAD Parroquial	Unido
38	Estefania Monserrath Toro Melendez MA-CS	invitado	Unido
39	Juank Espin (Invitado)	invitado	Unido
40	Diana Freire	invitado- Cultura	Unido

SECRET

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE ARMY
OFFICE OF THE CHIEF OF STAFF
WASHINGTON, D. C.

MEMORANDUM FOR THE CHIEF OF STAFF
SUBJECT: [Illegible]

[The remainder of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and largely illegible due to the quality of the scan. The text appears to be a formal memorandum or report.]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1240
Ambato, 03 de diciembre de 2020
FW: 28398

Ingeniero
Paul Pinto
Miembro del Consejo Cantonal de Turismo
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control", dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente,

Neida Vásconez I.
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social
Macarena Araujo
03/12/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1239
Ambato, 03 de diciembre de 2020
FW: 28398

Señora
Irene Morales
Miembro del Consejo Cantonal de Turismo
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control", dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente,

Neida Vásquez I.
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social
Macarena Araujo
03/12/2020



THE UNITED STATES OF AMERICA

DEPARTMENT OF THE INTERIOR

WASHINGTON, D. C.

1914

RECEIVED

1914

TO THE SECRETARY OF THE INTERIOR

FROM THE

UNITED STATES OF AMERICA

1914

RECEIVED

UNITED STATES OF AMERICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1238
Ambato, 03 de diciembre de 2020
FW: 28398

Señor
Jorge Boada
Miembro del Consejo Cantonal de Turismo
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control", dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente,

Neida Vásquez I.
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social
Macarena Araujo
03/12/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1237
Ambato, 03 de diciembre de 2020
FW: 28398

Sociólogo

Fernando Cerón

Director de la Casa de la Cultura Núcleo de Tungurahua

Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control", dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente,

Neida Vásconez I.

Secretaria de Participación

Ciudadana y Control Social

*Macarena Araujo
03/12/2020*



DEUTSCHE DEMOKRATISCHE REPUBLIK

VEREINIGTE KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG

VEREINIGUNG DER KAMMERN FÜR ARBEIT UND NAHRUNG



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1236
Ambato, 03 de diciembre de 2020
FW: 28398

Licenciada

Ángela Fonseca

Presidenta de la Unión Nacional de Periodistas de Tungurahua

Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control", dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente,

Neida Vascónez I.

**Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social**

Macarena Araujo
03/12/2020



THE UNITED STATES OF AMERICA

IN SENATE, January 10, 1917.

REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
ON THE PROGRESS OF THE WORK OF THE OFFICE DURING THE YEAR 1916.

Presented to the Senate at the opening of the session, January 10, 1917.

By the COMMISSIONER, GENERAL LAND OFFICE.

WASHINGTON: GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1917.

For sale by the Superintendent of Documents, U. S. Government Printing Office, Washington, D. C.

Price, 10 cents.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1235
Ambato, 03 de diciembre de 2020
FW: 28398

Magister
Iván Llamuca
Presidente de FEDEPROBAT
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de **"Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control"**, dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente,

Neida Vásconez I.
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social
Macarena Araujo
03/12/2020



DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

WATER RESOURCES DIVISION

- 1. Title
- 2. Location
- 3. Date

Approved
Special Agent
U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

Water Resources Division

1. Title: [Illegible]
2. Location: [Illegible]
3. Date: [Illegible]
4. [Illegible]
5. [Illegible]
6. [Illegible]
7. [Illegible]
8. [Illegible]
9. [Illegible]
10. [Illegible]

Water Resources Division

Water Resources Division

Water Resources Division

Water Resources Division

Water Resources Division
U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

Water Resources Division



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1234

Ambato, 03 de diciembre de 2020

FW: 28398

Señor

Juan Carlos Cobo

Representante de Locales de Diversión

Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de **"Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control"**, dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente,

Neida Vásconez I.

Secretaria de Participación

Ciudadana y Control Social

Macarena Araujo

03/12/2020



UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.

OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY FOR CROP ESTIMATION

1910-1911
Annual Report
Part I

The Department of Agriculture has the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter of the 1910-1911 crop year. The Department is pleased to hear that you are interested in the progress of the work of the Office of the Assistant Secretary for Crop Estimation. The Department is also pleased to hear that you are interested in the progress of the work of the Office of the Assistant Secretary for Crop Estimation.

The Department is also pleased to hear that you are interested in the progress of the work of the Office of the Assistant Secretary for Crop Estimation. The Department is also pleased to hear that you are interested in the progress of the work of the Office of the Assistant Secretary for Crop Estimation.

Very respectfully,
Assistant Secretary for Crop Estimation



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1233
Ambato, 03 de diciembre de 2020
FW: 28398

Señor
Álvaro González
Representante de las Quintas y Salas de Eventos y Reuniones
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control", dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente,

Neida Vásconez I.
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social
Macarena Araujo
03/12/2020



THE SECRETARY OF THE
TREASURY
WASHINGTON, D. C.
20548

DEAR SIR:

Enclosed for you are two copies of a report
of the Secretary of the Treasury
concerning the proposed
amendment to the
Internal Revenue Code
relating to the
taxation of
corporations.

The report is being
submitted to you for
your information and
for your consideration
in connection with
the proposed
amendment to the
Internal Revenue Code
relating to the
taxation of
corporations.

Very truly yours,
The Secretary of the Treasury

Enclosed for you are two copies of a report
of the Secretary of the Treasury
concerning the proposed
amendment to the
Internal Revenue Code
relating to the
taxation of
corporations.

The report is being
submitted to you for
your information and
for your consideration
in connection with
the proposed
amendment to the
Internal Revenue Code
relating to the
taxation of
corporations.

Very truly yours,
The Secretary of the Treasury



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1232
Ambato, 03 de diciembre de 2020
FW: 28398

Señor
José Ángel Coba
Representante de los Gimnasios
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control", dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente,

Neida Váscquez I.
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social
Macarena Araujo
03/12/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1231
Ambato, 03 de diciembre de 2020
FW: 28398

Ingeniera
Gabriela Rodríguez
Gobernadora de la Provincia de Tungurahua
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control", dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente,

Neida Vásconez I.
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social
Macarena Araujo
03/12/2020



THE UNITED STATES OF AMERICA

DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
WASHINGTON, D. C.

OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY
FOR LAND MANAGEMENT
WASHINGTON, D. C.

MEMORANDUM FOR

THE ASSISTANT SECRETARY FOR LAND MANAGEMENT
FROM THE ASSISTANT SECRETARY FOR LAND MANAGEMENT
SUBJECT: [Illegible]

DATE: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1230
Ambato, 03 de diciembre de 2020
FW: 28398

Ingeniero
Gonzalo Vargas
Miembro del Consejo de Planificación Participativa del GADMA
Licenciado
Oscar Galarza
Miembro del Consejo de Planificación Participativa del GADMA
Licenciado
Gabriel Cifuentes
Miembro del Consejo de Planificación Participativa del GADMA
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control", dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente

Neida Vásconez I.
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social
Macarena A
03/12/2020



THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE INTERIOR

LAND OFFICE

WASHINGTON, D. C.
JANUARY 1, 1900

TO THE SECRETARY OF THE INTERIOR
FROM THE LAND OFFICE
SUBJECT: [Illegible text]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1226

Ambato, 03 de diciembre de 2020

FW: 28398

Ingeniera

Salome Marín

Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional

Ingeniero

Elías Moreta

Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional

Ingeniera

Diana Caiza

Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional

Doctora

Anabell Pérez

Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional

Señorita

María de los Ángeles Llerena

Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional

Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control", dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente,

Neida Vásconez I.

Secretaria de Participación

Ciudadana y Control Social

*Macarena A
04/12/2020*

Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.

Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador Ext: 8634/8631/7804

[illegible][illegible]

Page 100 of 100



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1226

Ambato, 03 de diciembre de 2020

FW: 28398

Ingeniera
Salome Marín ✓
Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional
Ingeniero
Elías Moreta ✓
Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional
Ingeniera
Diana Caiza ✓
Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional
Doctora
Anabell Pérez ✓
Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional
Señorita
María de los Ángeles Llerena ✓
Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control", dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente,

Neida Vásconez I.
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social

Macarena A
04/12/2020

Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato - Ecuador Ext: 8634/8631/7804



04/12/2020

04-DIC-2020
12:40 Hoo



04-12-2020

12:44

04/12/2020
15:03

04/12/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-1229

Ambato, 03 de diciembre de 2020

FW:28398

Ingeniero

Cristian Zúñiga

Secretario de Desarrollo Estratégico

Ingeniera

Priscila Fernández

Directora Financiera

Arquitecto

Julio Rodríguez

Director de Planificación y Patrimonio

Ingeniero

Klever Padrón

Director de Obras Públicas

Ingeniero

Ricardo López

Gerente de EMAPA

Ingeniera

María Fernanda Solís

Directora de Desarrollo Social y del Talento Humano

Ingeniero

Álvaro Mantilla

Director de Servicios Públicos

Arquitecto

Traiano Sánchez

Director de Gestión Territorial

Arquitecto

Manuel Guzmán

Director de Catastros y Avalúos

Abogado

Miguel Herrera

Coordinador de la Unidad de Terminales

Señora

Diana Almeida

Directora del Comité Permanente

Ingeniera

Diana Fiallos

Gerente de la EP GIDSA

Licenciado

Francisco Vaca

Coordinador de Comunicación Institucional

Ingeniero

Fabian Zúñiga

Director de Tecnologías de la Información

Abogado

Adrián Andrade

Secretario de Concejo Municipal

Ingeniero

Jaime Garrido

Director Administrativo

Julieta Sevilla

Registradora de la Propiedad (E)

Doctora

Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.

Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ext: 8634/8631/7804

Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

María José Gavilánez

Gerente del Hospital Municipal

Ingeniera

Betzabeth Cruz

Directora de Desarrollo Social y Economía Social (E)

Coronel

Carlos Guerrero

Director de Transito Transporte y Movilidad

Abogado

Klever Peñaherrera

Secretario Ejecutivo del Consejo de Protección de D

Abogado

Javier Aguinaga

Procurador Síndico

Coronel

Patricio Carrasco

Director de COMSECA

Doctor

Jaime Camacho

Director de Cultura Deportes y Recreación

Ingeniera

Diana Garcés

Directora de Control y Gestión Ambiental

Ingeniero

Javier Ortiz

Gerente de la EP Mercado Mayorista de Ambato

Presente

De mi consideración:

En atención al oficio GADMA-SC-CTU-20-024-OF, suscrito por la Ingeniera Salome Marín Presidente de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional y sumillado por el señor Alcalde en el cual dispone a esta Secretaría realizar la socialización del proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico de cantón Ambato, su regulación y control", dando cumplimiento a lo solicitado se convoca a la socialización del proyecto de Ordenanza en mención a realizarse:

Fecha: Lunes 07 de diciembre de 2020

Hora: 16h00

Medio: Plataforma Digital (Windows Teams) se compartirá el link mediante correo electrónico

Atentamente,

Neida Vásconez I.

*Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social*

*Macarena A
03/12/2020*



*Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ext: 8634/8631/7804
Ambato - Ecuador*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONVOCATORIA

La Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Municipalidad de Ambato, por pedido de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, presidida por la ingeniera Salomé Marín – Concejala de Ambato, convoca a Directivos y representantes de los diferentes sectores Turísticos y ciudadanía en general, a participar de la socialización del proyecto de “Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control” la cual, debido a la emergencia sanitaria que está atravesando el país se realizará de manera virtual (Windows Teams) el lunes, 07 de diciembre de 2020 a las 16H00.

Nota: Se compartirá el link.

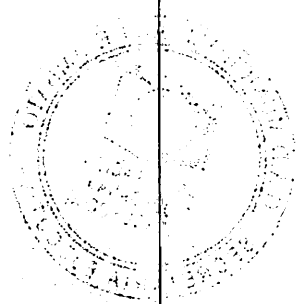


Neida Vásquez I.
**SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADMA**



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
1207 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.
TEL: (312) 837-3000
FAX: (312) 837-3001
E-MAIL: orderdept@uchicago.edu
WWW: <http://www.uchicago.edu>



UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
1207 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.



Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN AMBATO, SU REGULACIÓN Y CONTROL”

Responsables: Wilma Villacís y Edith Gómez.

Actividad		Fecha	Hora	Lugar
Mapeo de actores sociales.		Miércoles 02 de diciembre de 2020	13h00 a 16h30	SEPCyCS Teletrabajo
Gestión logística, técnica y administrativa.	Gestión interna:	Jueves 03 de diciembre de 2020	08h00 a 10h30	SEPCyCS Teletrabajo
	Gestión externa:	Jueves 03 de diciembre de 2020	10h30 a 11h30	SEPCyCS Teletrabajo
Convocatoria.	Elaboración de la convocatoria electrónica.	Jueves 03 de diciembre de 2020	11h30 a 16h30	SEPCyCS Teletrabajo
	Entrega de convocatoria.	Viernes 04 de diciembre de 2020	08h00 a 16h30	SEPCyCS En territorio
	Llamadas telefónicas.	Lunes 07 de diciembre de 2020	08h00 a 12h30	SEPCyCS Teletrabajo
Socialización con actorías sociales.		Lunes 07 de diciembre de 2020	16h00 a 18h00	On-Line (Windows Teams)
Elaboración del informe, entrega y aprobación.		Martes 08, miércoles 09 y jueves 10 de diciembre de 2020	08h00 a 16h30	SEPCyCS Teletrabajo

Fecha elaboración: Miércoles 02 de diciembre de 2020

Realizó,

Lic. Edith Gómez S.
Técnico de Atención de PCyCS



Revisó y aprobó,

Neida Vásconez I.
Secretaria de PCyCS del GADMA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Socialización del proyecto de “Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”

MAPEO DE ACTORES

NOMBRE	CARGO	# TELÉFONO	E - mail	OBSERVACIONES
CONCEJALES/ CONCEJALAS DE AMBATO - MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL				
Ing. Salomé Marín Núñez	Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.	0984922063	salo_m3@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Mgs. José Elías Moreta Masabalin	Concejal de Ambato y Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.	0958947043	eliasmoreta2015@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Mgs. Diana Caiza	Vicealcaldesa de Ambato y Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.	0967455445	vicealcaldia8789@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Dra. Anabel Pérez	Concejala de Ambato y Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.	0992553147	anabel_ccca05@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Srta. María de los Ángeles Llerena	Concejala de Ambato y Miembro de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.	0984517497	angeles.llerena@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
CONCEJALES/ CONCEJALAS DE AMBATO				
Eco. John Tello Jara	Concejal de Ambato	0999241109	johntello2004@yahoo.com	Oficio Elaborado por Macarena
Dr. Manuel Elías Pálade Criollo	Concejal de Ambato	0998045203	manuelypalade@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Abg. María José López	Concejala de Ambato	0984667015	mjlopezcobo@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Ab. Alex Francisco Valladares Cevallos	Concejal de Ambato	0982449906	alx.valladares@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Magister Sandra Patricia Caiza Toalombo	Concejal de Ambato	0991218759	spcaiza@yahoo.es	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Rumiñahui Lligalo	Concejal de Ambato	0984675338	rligalo@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena

Ing. Robinson Manuel Loaiza Pardo	Concejal de Ambato	0999217184	rloaizaconcejal@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Dra. Cecilia Pérez	Concejala de Ambato	0992941604	dragcperez@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
GAD's PARROQUIALES RURALES				
Ab. Segundo José Caiza Caiza	Presidente del GAD Parroquial Rural Santa Rosa y Presidente del CONAGOPARE	0984501719	kawrakay@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Luis Humberto Moreta Chocho	Presidente del GAD Parroquial Rural Ambatillo	0979507797	luismoreta1977@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Santiago Rodrigo Lozada Mayorga	Presidente del GAD Parroquial Rural Atahualpa	0984362808	fanlozadas@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Lic. Mario Lenin Salazar Jerez	Presidente del GAD Parroquial Rural Augusto N. Martínez	0992630235	mariosalazar007@yahoo.es	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Ángel Mesías Guamán Ruiz	Presidente del GAD Parroquial Rural Constantino Fernández	0999639978	angelguaman099963@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Luis Germán Cocha Bombón	Presidente del GAD Parroquial Rural Cunchibamba	0984352838	gadcunchibamba@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sra. Irene Elizabeth Morales Aldas	Presidente del GAD Parroquial Rural Huachi Grande	0983023156	irenemorales1567@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Néstor Daniel Castro Reyes	Presidente del GAD Parroquial Rural Izamba	0992822653	danielcastro49@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Segundo Francisco Pacari Maliza	Presidente del GAD Parroquial Rural Juan Benigno Vela	0985232614	gadjuanbenignovela@yahoo.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Luis Enrique Paguay Salinas	Presidente del GAD Parroquial Rural Juan Montalvo	0987041985	gadprmontalvo2019@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Romel Narcizo López Fiallos	Presidente del GAD Parroquial Rural Picaihua	0998304345	romel051f@yahoo.es	Oficio Elaborado por Macarena
Sra. María Natividad Caiza Easna	Presidente del GAD Parroquial Rural Pilahuin	0986306038	caiza2018nativi@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Luis Alberto Pimbomaza Torosina	Presidente del GAD Parroquial Rural Quisapincha	0990714594	pimbomaza78@yahoo.es	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Jaime Gonzalo Pacha Pujos	Presidente del GAD Parroquial Rural San Antonio de Pasa	0991555910	jaimepacha@yahoo.es	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Pablo Ramiro Miniguano Ramos	Presidente del GAD Parroquial Rural San Bartolomé de Pinllo	0987291234	gadprpinllo@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Miguel Ángel Cayambe Toalombo	Presidente del GAD Parroquial Rural San Fernando	0968786463	miguelcayambe1@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Ángel Patricio Aldaz Flores	Presidente del GAD Parroquial Rural Totoras	0999300574	gadtotoras@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Wilson Roberto Manobanda Cunalata	Presidente del GAD Parroquial Rural Unamuncho	0995273338	gadpru2023@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena

DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y UNIDADES DESCONCENTRADAS MUNICIPALES

Arq. Julio Rodríguez	Director de Planificación del GADMA	0984751139	jcrodriguez@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Abg. Jaime Camacho	Director de Cultura y Turismo del GADMA	0998397603	jmcamacho@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Cnrl. Carlos Guerrero	Director de Tránsito, Transporte y Movilidad del GADMA	0999452306	cguerrero@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Diana Garcés	Directora de Control y Gestión Ambiental del GADMA	0995097049	dgarcés@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Jaime Garrido	Director Administrativo del GADMA	0984934602	jgarrido@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Álvaro Mantilla	Director de Servicios Públicos del GADMA	0984585386	amantilla@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Betzabet Cruz	Directora de Desarrollo Social y Económico del GADMA		mcruz@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Cnrl. Patricio Carrasco	Director de COMSECA del GADMA	984626160	pcarrasco@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Arq. Trajano Sánchez	Director de Gestión del Suelo del GADMA	0996135765	tsanchez@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Priscila Fernández	Directora Financiera del GADMA	0984324385	pfernandez@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Fabián Zúñiga	Director de Tecnologías de la Información del GADMA	0958964025	fzuniga@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Arq. Manuel Guzmán	Director de Avalúos y Catastro del GADMA	0995854939	mguzman@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Klever Patrón	Director de Obras Públicas del GADMA	0939887594	kpadron@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Cristian Zúñiga	Secretario Ejecutivo de Gestión Estratégica del GADMA	0979598113	clzuniga@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Abg. Esteban Andrade	Secretario del Concejo Municipal del GADMA	0994963563	eandrade@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Javier Alejandro Ortiz	Gerente EP del Mercado Mayorista Ambato	0992745058	gerencia@ambato-ema.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Ricardo López	Gerente EP-EMAPA-A	0982859971	ricardo_05ing@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Diana Fiallos	Gerencia EPM-GIDSA	0998580310	dfiallos@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Dra. María José Gavilanez	Directora del Hospital Municipal "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED"	0987036477		Oficio Elaborado por Macarena

Lcdo. Francisco Vaca	Director de Comunicación del GADMA	0987823272	fvaca@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Abg. Miguel Herrera	Administrador del Terminales Terrestres de Ambato	0982038731	mherrera@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Abg. Klever Peñaherrera	Secretario Ejecutivo del Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Ambato del GADMA	0999014254	kpenaherrera@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Abg. Javier Aguinaga	Procurador Síndico del GADMA	0998660871	raguinaga@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Abg. Julieta Sevilla	Registradora de la Propiedad (E) del GADMA	0995426659	jsevilla@ambato.gob.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Sra. Diana Almeida	Directora del Comité Permanente de la FFF	0958843439	director@fiestasdeambato.com	Oficio Elaborado por Macarena
CONCEJO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL GADMA				
Ing. Gonzalo Vagas	Miembro del Consejo de Planificación Participativa del GADMA - Eje Ordenamiento Territorial	0995614070	inggonzalovargas@outlook.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Lcdo. Oscar Galarza	Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA - Eje Económico Productivo	0999218554	cocogalarzagalarza@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Lic. Gabriel Cifuentes	Miembro del Consejo de Planificación Participativa del GADMA Eje Desarrollo Humano	0984056460	gabyCIF777@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
COLEGIOS PROFESIONALES				
Lcdo. Wilson Jerez	Presidente del Colegio de Periodistas	0991967243	elperiodico.tungurahua@gmail.com	Convocatoria
BARRIOS				
Sra. Yessenia Álvarez	Presidenta del Barrio Atocha	0999242910		Convocatoria
Sr. Luis Leica	Presidente del Comité Promejoras de la Cdla. Buen Pastor	098443156/2408856		Convocatoria
Lcda. Julieta Salazar	Presidenta del Barrio San José de Bellavista	0998551851		Convocatoria
Sr. Milton López	Presidente del Comité Promejoras Huachi Chico	0999800480	carroceriasml@hotmail.com	Convocatoria

Sr. Fredy Vargas	Presidente de Huachi El Progreso	0984196745	fredvar_sol@yahoo.com	Convocatoria
Sr. Temer Guerrero	Presidente del Barrio La Primavera	0998241022		Convocatoria
Ing. Gonzalo Vargas	Vicepresidente del Barrio Nueva Esperanza	0995614070	gonzalovargas3@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Edwin Vela	Presidente de los Barrios del Sur Oriente de Ambato	0995225045	barriosurorienteuicadonleta@gmail.com	Convocatoria
Sra. Susana Granizo	Secretaria Barrio La Mascota	0999871910	sannacelsusy@outlook.com	Convocatoria
Sra. Cecilia Navas	Presidente La Universal	0987390661		Convocatoria
Sr. Walter Fiallos	Presidente Cashapamba	0995777811		Convocatoria
Abg. Mishelly Zurita	Coordinadora de Ingahurco	0984802053		Convocatoria
Lic. José Cóndo	Presidente de Miñarica I	0984166653		Convocatoria
Sr. Víctor Álvarez	Presidente de Miñarica II	0999734129		Convocatoria
Ing. Víctor Castro	Presidente del Barrio Jardín Ambateño	0995920934		Convocatoria
Sr. Wilson Balseca	Presidente del Barrio El Ollero	0987141223 (Cel. Del primo)		Convocatoria
Sr. Remberto Sánchez	Presidente del Barrio La Esperanza	995086151		Convocatoria
Cnel. Byron Altamirano	Presidente del Barrio Simón Bolívar (Av. Los Chasquis)	0984279841		Convocatoria
Sr. Luis Joselito Cobos Cobo	Presidente del Barrio Miraflores Alto Calle La Floreana	0999738731		Convocatoria
Sr. Jofre Rodríguez	Presidente del Barrio Pasochoa de Pishilata	0995258354		Convocatoria
Sr. Carlos Acosta	Presidente del Barrio Santa Cruz	0997601106		Convocatoria
Sr. Fernando López	Presidente del Barrio Barrios de Sur - Celiano Monge	0984254110		Convocatoria
Lcdo. Gabriel Aguilar	Presidente de los Barrios de Sur - Colegio Guayaquil y Colinas de Bellavista	0995412500		Convocatoria
Sr. Marco Ramos	Presidente del Barrio La Universal Alto	032405614		Convocatoria
Lic. Rosario Montatixe	Presidente de Techo Propio Centro	0999360753		Convocatoria

Mg. Mayra Arroyo	Presidenta del Barrio Techo Propio las Ilusiones	0984627074		Convocatoria
Sr. Miguel Paucar	Presidente del Barrio Techo Propio Sagrado Corazón de Jesús	0990018811		Convocatoria
Sr. Victor Yaguar	Presidente del Barrio Cdla. Oriente	0998230177		Convocatoria
Sr. Gilberto López	Presidente del Barrio José Antonio Clavijo	0987215802		Convocatoria
Lcdo. Héctor Pérez	Presidente del Barrio El Cóndor	0995627858		Convocatoria
Ab. Cristian Pullotasig	Presidente del Barrio San Bartolo - Ficoa Alto	0995483033		Convocatoria
Eco. Patricia Pico	Presidente del Barrio Cacique Álvarez	0996402068		Convocatoria
Dra. Carmen Ulloa	Presidenta del Barrio Altivo Ambateño (Plaza Urbina)	0999708642		Convocatoria
Sr. Wilmer Analúsa	Presidente del Barrio Plaza de Toros - Miraflores Alto	0995664379		Convocatoria
Sr. Abelardo Moreta	Presidente del Barrio Los Manantiales de Pishilata	0997578828		Convocatoria
Sr. Jorge Prieto	Presidente del Barrio Juan León Mera	0984967202		Convocatoria
Ing. Danilo López	Presidente del Barrio Tambillo - El Socavón (Calle Julián Coronel)	0995755713		Convocatoria
Sr. Patricio Jerez	Presidente del Barrio San Luis, Corona María, San José	0993984545		Convocatoria
Sra. Patricia Proaño	Presidenta de los Barrios Los Pinos y Jesús del Gran Poder	0995205132		Convocatoria
Sra. Grace Ortiz	Presidenta del Barrio Tres Juanes	0983041320		Convocatoria
Dr. José Torres	Presidente del Barrio La Península	0995254744		Convocatoria
Sr. Carlos Macías	Presidente del Barrio La Concepción (Sector Línea Férrea)	0968034798		Convocatoria
Sra. Judith Toapanta	Presidenta del Barrio San Pedro	0995808099		Convocatoria
Sr. César Urrutia	Presidente de La Cumandá (Pai)	0984058686		Convocatoria
Sr. Luis Solís	Presidente del Barrio Huachi Solís	0982409704		Convocatoria
Sr. Eduardo Criollo	Presidente del Barrio Huachi Belén	0984270117		Convocatoria

Sra. Fernanda Gutiérrez	Presidenta del Barrio Puertas de Palo	0998137342		Convocatoria
Sr. Jimmy Meléndez	Presidente de la Yahaira - La Floreana II	0998111894		Convocatoria
Ing. Fabián Villa	Presidente del Barrio Comité Barrial La Troya	0987721586		Convocatoria
Sr. Héctor Supe	Presidente de la Cdla. Amazonas	32400536 / 0984303989		Convocatoria
Sr. Carlos Proaño	Presidente del Barrio El Calvario de Pishilata	0997764176		Convocatoria
Dra. Mercedes Lozada	Presidenta del Barrio Los Pinos - Ficoa	0997373990		Convocatoria
Ing. Patricia Robalino	Presidenta del Barrio Juan Benigno Vela	0987960319		Convocatoria
Sr. Paulina Gavilanes	Presidenta del Barrio Los Toctes - Ficoa	0983183380		Convocatoria
Sr. Mario Robalino	Presidente del Barrio La Pradera	0998006790		Convocatoria
CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE				
Sr. Rene Urrutia	Union de Transporte Interprovincial	0984274548	rurrutia2006@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Ángel Arboleda	Transporte en Carga Liviana	0999602087	angelarboleda409@yahoo.com	Convocatoria
Sr. Manuel Escobar	Cooperativa de Transporte Urbano Union Ambateña	0985288605	union.ambatena@yahoo.com	Convocatoria
Sr. Washington Núñez	Cooperativa de Transporte Urbano Union Ambateña y Unión de Cooperativas de Transporte Urbano de Tungurahua	0999124337	union.ambatena@yahoo.com / uctut_ambato@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Galo Analuisa	Cooperativa de Transporte Urbano Tungurahua	0984259990	cooptungu1950@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Manuel García	Unión De Taxis de Tungurahua	0987636841	manuel1959-garcia@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Segundo Villena	Asociación de Compañías y Afines de Transporte Interprovincial de Pasajeros	0998734597	svillenag@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Jorge Sánchez	Unión de Cooperativas de Transporte Urbano de Tungurahua	0998922415	jogusavi@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Joaquín Jerez	Compañía Jerpazsol	0987832594	transportesjerpazsol@yahoo.es	Convocatoria
Sr. Aníbal Sánchez	Presidente Unión de Compañías en Taxi Parroquial Rural	0985513434	genius_sanches@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Alberto Labre	Presidente Federación de Transporte Escolar e Institucional	0981076398	feteitt@yahoo.es	Convocatoria
SECTOR CÁMARAS				
Ing. Diego Mosquera	Presidente Cámara de Comercio	0984582061	pcherrez60@yahoo.es	Convocatoria
Ing. Carlos López	Presidente de la Cámara de la Construcción	0999007533	camaraconstruccionambato@hotmail.com	Convocatoria
Dra. Lilia Villavicencio	Presidenta de la Cámara de Calzado de Tungurahua	0992961647	gerencia@calzadoliwi.ec caltuecuador@hotmail.com	Convocatoria

Ing. Nelson Solís	Presidente de la Cámara de Artesanos de Tungurahua	099 207 6578		Convocatoria
Ing. Gonzalo Callejas Herdoiza	Presidente de la Cámara de Industrias de Tungurahua	0994808900	gcallejas@ctu.com.ec	Convocatoria
Sr. Paúl Pinto	Presidente de la Cámara de Turismo de Tungurahua	0999920344	gerencia@hotelambato.com	Convocatoria
Ing. Iván Izurieta	Presidente de la Cámara de Emprendedores de Tungurahua	0959592267		Convocatoria
Ing. Jaime Jara	Presidente de la Pequeña Industria de Tungurahua	0992079576	director.capit@gmail.com	Convocatoria
EDUCACIÓN UNIVERSIDADES				
Dr. Galo Naranjo	Rector Universidad Técnica de Ambato	0987595618	gnaranjo@uta.edu.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Dra. Corona Gómez	Rectora universidad Uniandes		rectorado@uniandes.edu.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Dr. Franklin Tapia	Rector Universidad Indoamerica		franklintapia@uti.edu.ec	Oficio Elaborado por Macarena
Dr. Jorge Núñez	Pro-Rector Universidad Católica	2586016 – 2586014 Ext: 102 0961515010	info@pucesa.edu.ec	Oficio Elaborado por Macarena
RECREACIÓN Y DEPORTE				
Sr. Luis Farez	Presidente de la Asociación de Payasos Profesionales de Tungurahua	0999925211	farez@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Fernando Durán	Presidente de la Asociación de Artistas de Tungurahua	0996965191		Oficio Elaborado por Macarena por su intermedio convocar a todos los integrantes del gremio
Lcdo. Jorge Jarrín	Presidente de la Federación Deportiva de Tungurahua	0958888431		Oficio Elaborado por Macarena
Ing. Pablo Valarezo	Presidente del Tenis de Mesa PAVAL	0990382194		Convocatoria
CONSEJOS CONSULTIVOS				
Sra. Lioa Garcés X	Presidenta del Consejo Consultivo Género	0992741229		Convocatoria
Srta. Camila Guerrero	Presidenta del Consejo Consultivo Niños, Niñas y Adolescentes	0983147744		Convocatoria
Srta. Karla Michel Borja	Presidenta del Consejo Consultivo Pueblo Afro y Montubio	0999076448		Convocatoria
Srta. María Paula Villacres	Presidenta del Consejo Consultivo Jóvenes	0987512922		Convocatoria
Sr. Klever Silva	Presidente del Consejo Consultivo Discapacidad	0999037824		Convocatoria
Sra. Marcia Vásquez	Presidente del Consejo Consultivo Movilidad Humana	0992578359		Convocatoria
Sr. José Eusebio Sisa	Presidente del Consejo Consultivo Pueblos y Nacionalidades Indígenas	0986241860		Convocatoria
INSTITUCIONES VARIAS				
Lcda. Ángela Fonseca	Presidenta de la Unión Nacional de Periodistas Núcleo de Tungurahua	0958860433		Oficio Elaborado por Macarena

Sr. Edwin Napoleon Marin Guzman
Sr. José Hilario Intriago Cobeña
Comidas y Servicios S.A. COMISERSA
Asociación en Participación Hot Kapital
INTERTURING CIA. LTDA
Sra. Teresa de Jesus Agreda
K & M Planet Travel Agencia de Viajes S.A.
Sr. Luis Alberto Jaramillo Aguila
Sra. Fátima Cecilia Miranda
Sra. Nuvia María Jacome Estrella
Sr. Gabriel Agustín Barriga Solorzano
LA PISTAKARTING CIA.LTDA.
LA TABLITA GROUP CIS LTDA.
Sr. Fabrício Ronald Campoverde Lozano
Sr. Juan Carlos Jimenez Vaca
Sr. José Nicolas Jumbo Guaicha
METROAMBATO S.A.
Sr. Segundo Abel Cardenas
Sra. Grace Ivon Borja Caicedo
Sr. Marcelo Eudoro Cisneros Cardenas
Sra. Mónica del Pilar Bonilla Rodriguez
Sr. Temistocles Oliber Cabrera Sarmiento
Sr. Héctor Ramón Loureiro Ferraro

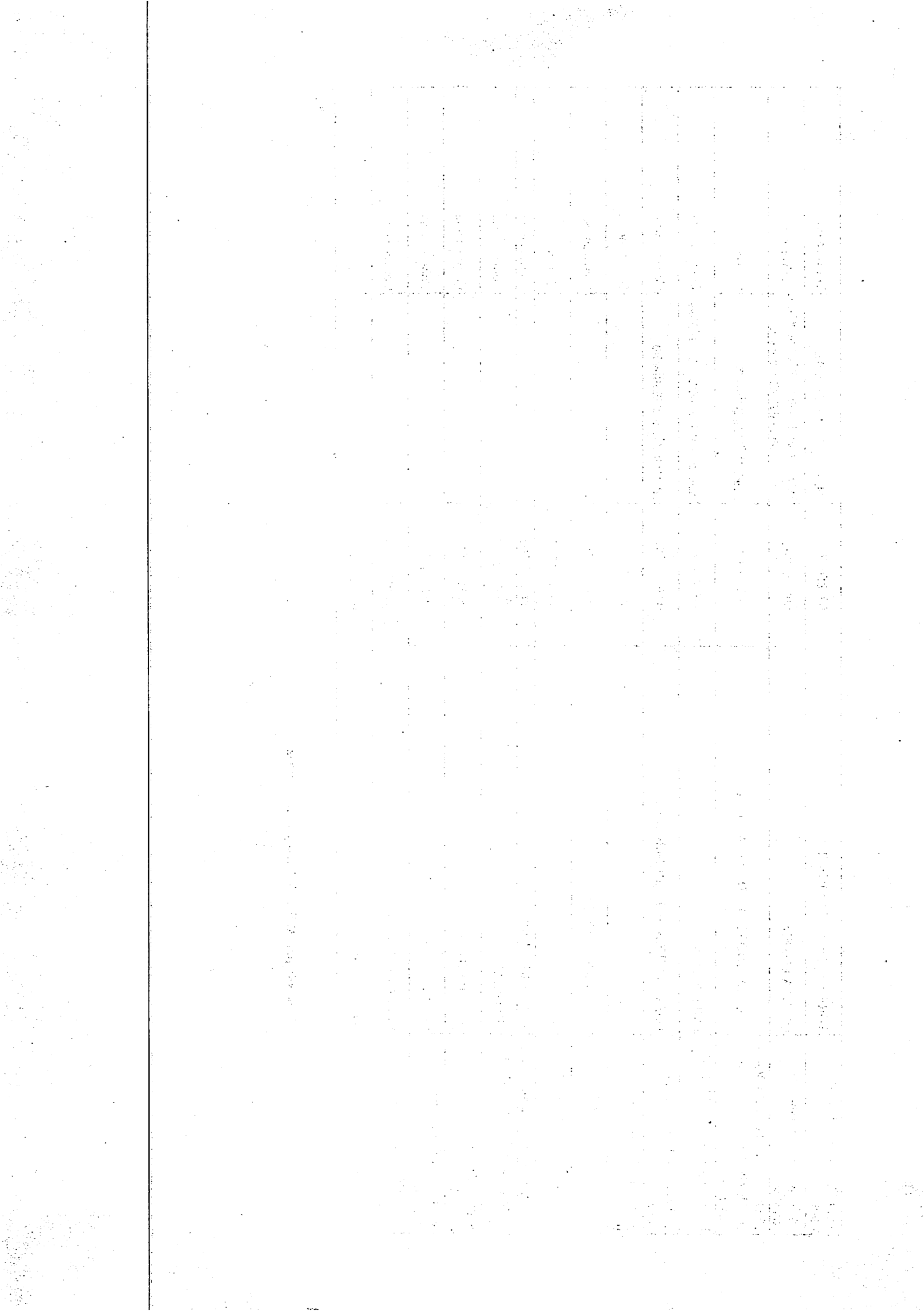
Sociólogo Fernando Cerón	Director de Casa de la Cultura Núcleo de Tungurahua		nucleotungurahua@gmail.com / ceron.1989.ec@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Ing Gabriela Rodríguez	Gobernadora de Tungurahua		ingloreq@yahoo.es	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. José Ángel Coba Puma	Representante de los Gimnasios	0997565447	upada_coba@hotmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Álvaro González	Representantes de Quintas y salas de Eventos y reuniones	0995948644	fenixeventsfx@gmail.com	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Juan Carlos Cobo Proaño	Representantes de Locales de Diversión	0958804733	bareydiscotecas@bareydiscotecas.com	Oficio Elaborado por Macarena
Mg. José Iván Llamuca Quispilem	Federación Deportiva de Ligas Barriales y Parroquiales de Tungurahua "FEDEPROBAT"	0960176441	ibanllamuca_11@hotmail.es	Oficio Elaborado por Macarena
Sr. Javier Zuñiga	Representante de Caribe Orquesta Internacional	0999228206		Convocatoria
Sra. Fanny Ramón	Gestora Cultural	0998006634		Convocatoria
Sra. Elizabeth Arguello	Vicepresidente de Federación de Artistas de Tungurahua	0998395025		Convocatoria
Dr. Vicente Ulloa Valle	Presidente de la Federación de Artistas de Tungurahua	0984058068		Convocatoria
Sr. Fernando Duran	Presidente de Asociacion de Artistas Profesionales de Tungurahua	0996965191		Convocatoria
Sra. Alexandra Mejía	Asesora SAYCE Tungurahua	0987558008		Convocatoria
Sr. Carlo Pinto	Representante de Imágenes, sonidos y eventos	0995178138		Convocatoria
Sr. Rodrigo Pérez	Representante de Los Claves	0984006506		Convocatoria
Sr. Abigail Galarza		0987686860		Convocatoria
Sr. Coqui Pazmiño	Presidente de la Central de Orquestas	0999716838		Convocatoria
Sr. Javier Eduardo Paredes	Representante del Trio Manantial	0987721885		Convocatoria
SECTOR TURISMO				
REPRESENTANTE LEGAL	RAZÓN SOCIAL	CELULAR	CORREO ELÉCTRONICO	
BAKHMA CIA. LTDA.	Alis Parrilladas Pizzeria Grill # 1	0983553631	alishparrilladas@gmail.com	Convocatoria
Empresa Pública de la UTA	AQATIK	0990316118	adminsitracioncda@uta.edu.ec	Convocatoria

Sr. Edwin Napoleon Marin Guzman	GRAN HOTEL NAPOLEON	0995220586/09957253 06	granhotelambatoecu@hotmail.es	Convocatoria
Sr. José Hilario Intriago Cobeña	HILARY	0 997321497	hilariointriago63@hotmail.com	Convocatoria
Comidas y Servicios S.A. COMISERSA	Hotel Ambato	032421791	cobranzas@hotelambato.com / ventas2@hotelambato.com	Convocatoria
Asociación en Participación Hotel Kapital	Hotel LA KAPITAL	0998983959	contabilidad@hotelkapital.com	Convocatoria
INTERTURING CIA. LTDA	INTERTURING	0999009913	interturing@hotmail.com	Convocatoria
Sra. Teresa de Jesus Agreda	Juanchos Grill	0939972803	juanchosgrill@outlook.com	Convocatoria
K & M Planet Travel Agencia de Viajes S.A.	K & M PLANET TRAVEL	0992720582 / 0984238222	contabilidad@kymplanettravel.com	Convocatoria
Sr. Luis Alberto Jaramillo Aguilar	King Pollo	0998045743	marycarmen0262@hotmail.com	Convocatoria
Sra. Mariana Cecilia Jaramillo	La Cucarda	0992746381	cmdsevilla@yahoo.es	Convocatoria
Sra. Nuvia María Jacome Estrella	LA Fornace Grill	0997979521	diegocaceres80@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Gabriel Agustín Barriga Solorzano	La Pampa Parrilladas Argentinas	0987760857	gabobarriga@hotmail.com	Convocatoria
LA PISTAKARTING CIA.LTDA.	La Pista Karting CIA LTDA	0987138053	irmamayorga2009@hotmail.es	Convocatoria
LA TABLITA GROUP CIS LTDA.	La Tablita del Tartaro	0986152511	ddilema@latablitadeltartaro.com	Convocatoria
Sr. Fabricio Ronald Campoverde Lozano	Las Gallinas de Pinllo Abaka	0987371820	fabro887@gmail.com	Convocatoria
Sr. Juan Carlos Jimenez Vaca	Mamá Miches Steak House	0995432047	jcjim@hotmail.com	Convocatoria
Sr. José Nicolas Jumbo Guaicha	Meson Viña Rosa	0997304912	josejumbo1@hotmail.com	Convocatoria
METROAMBATO S.A.	METROAMBATO	0999672384	pamela.arias@mtagencia.com	Convocatoria
Sr. Segundo Abel Cardenas	NOVALUX	2424672 /2425625	direccion@novaluxhotel.com / gerencia@novaluxhotel.com	Convocatoria
Sra. Grace Ivon Borja Caicedo	OASIS	2825535	heloasis@interactive.net.ec / www.oasisdepaila.com	Convocatoria
Sr. Marcelo Eudoro Cisneros Cardenas	Parrilladas los Charuas	0999713431	marcelo_tu@yahoo.com	Convocatoria
Sra. Mónica del Pilar Bonilla Rodríguez	Pico Fino		monica_vonilla2014@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Temistocles Oliber Cabrera Sarmiento	Pizzeria Giorgginos	0984016829	mmejia@actconsultores.com	Convocatoria
Sr. Héctor Ramón Loureiro Ferraro	PIZZERIA LA CIGARRA	0992738902	a_loureiro@hotmail.com	Convocatoria

Sra. Mariana de Jesús Avedaño Gómez	POLLO FINO	0995356476	edulopez1346@gmail.com	Convocatoria
Sr. Fernando Martínez Gualpa	PUNTO & PARRILLA	0983002865	fernandomartinez33@hotmail.com	Convocatoria
NAXAMA ALIMENTOS Y SERVICIOS	REY DEL BURRITO	032420031	carmitacalle@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Dany José García Paredes	REY PALETAS	6001555	dangarciap@gmail.com	Convocatoria
CANALES TUTIVEN MARYURI EBETH	RICO POLLO	0998336683	ferboada@hotmail.com	Convocatoria
Sra. María Lorena Andrade Valdivieso	ROKA PLAZA	0998450575	ma.jose.holguinv@gmail.com	Convocatoria
Sra. Diana Mariela Freire Muñoz	SIERRA BELLA COFFE & CREAM	0992937283	dianyf85@gmail.com	Convocatoria
Sr. Edgar Medardo Martínez Ochoa	TEDYs	0999031493	medardo2768@gmail.com	Convocatoria
Sr. Ángel Eduardo Bayas Real	VIDA LINDA	0979202943	hotelvidalinda@live.com	Convocatoria
Sra. Nancy Elizabeth Barrionuevo Calderon	YOGURT PERSA AMBATO	0987174919	nbarrionuevo92@yahoo.com	Convocatoria
Sra. Olga Carmela Santana Bonilla	PASTELERIA QUITO	0960661548	pasteleriaquito1207@outlook.com	Convocatoria
Sr. Luis Hernán Villacís Pérez	POLLO FORASTERO	0995284329	polloforastero2012@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Carlos Elías Villacís Pérez	QUINTA CHARLESTONG	0984533805	quintacharleston@hotmail.es	Convocatoria
Sra. Paola Vivía Mayorga Buena Aventura	QUINTA SAN MARTIN	0996131769	quintasanmartin@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Richard Rolando Zuñiga Quispe	BRISA y MAR	0997081252	richardzuiga@yahoo.es	Convocatoria
Sr. Santiago Sebastian Boada Gavilanez	RICO POLLO BROSTERIZADO	0987328971	ricopollo1@gmail.com / sromero1970@hotmail.com	Convocatoria
ECUAEXPLORER TRAVEL AGENCY CIA. LTDA.	ECUAEXPLORER TRAVEL AGENCY	0999013949	rithagarzon@yahoo.com	Convocatoria
Sra. Jenny Rocío Uribe Villegas	CHILAQUILE	0984484499	rodolfo31carvajal@gmail.com	Convocatoria
Sra. María Graciela Palcios Larrea	RUTA 86	0979732785	ruta86burgers@hotmail.com	Convocatoria
Sra. Sandra Elizabeth Apracz Picon	EL ESPIGAL	032 820710	sandraapraez@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Enrique Guillermo Grob ROB Putsch	EL ALAMO CHALET	0982480348	superalamos@gmail.com	Convocatoria
Sra. Juana Marina Portero Villegas	PORTON Y PIEDRA	0991495889	svillacreses3056@hotmail.com	Convocatoria
CORPORACIÓN TURISTICA INTERNACIONAL LLERENA GARZON	HOTEL MIRAFLORES	032843224	terequirola@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Tito Danilo Buenaño Flores	LA HUEK COSTILLAS BBQ	0998651214	titodgoodyear@hotmail.com	Convocatoria

Sra. Lilian Dolores Logroño Ríofrío	TORREON DE LA PENINSULA	0998566235	torreonambato@yahoo.es	Convocatoria
Sr. Jorge Eduardo Valdivieso Sánchez	QUINTA LOREN	0987364082	ventas@quintalorenhosteria.com.es /ad.quintaloren@hotmail.com	Convocatoria
GEODESTINOS OPERADORA DE TURISMO AGENCIA DE VIAJES	GEODESTINOS ECUADOR CIA LTDA.	032401674	wpico1979@gmail.com	Convocatoria
Hotel Emperador HOTELEMP S.A.	EMPERADOR	032424460	gerenciahotel@hotelempemador.ec	Convocatoria
Sr. Francisco Javier Mendoza López	LOS CEVICHES DE LA RUMIÑAHUI	0984713790	xammorra17@hotmail.com	Convocatoria
Sr. Jorge Fabricio Bedon de los Ríos	COMMA	0969085416		Convocatoria
Sra. María Cristina Escobar López	LIV CONCERT CLUB	0999936752		Convocatoria
Sra. Mabel del Rocio Guerrero Guerrero	SCROP BAR	0984920783		Convocatoria
Sra. Diana Karina Jimenez Vaca	MM MARISQUERIA	0992571566		Convocatoria
Sr. Segundo Leovigildo Lascano Freire	SEÑORIAL	0997495799		Convocatoria
Sra Haydie Silvana Palacios Andrade	JUAN PACHANGA	0994184536		Convocatoria
Sra. Gicela Elizabeth Poveda Hidalgo	CHOCOLATTE	0999761712		Convocatoria
VELAGUI TRAVEL CIA. LTDA	VELAGUI TRAVEL	0999212153		Convocatoria
Sra. Luz Azucena Villacís Fuentes	WOW TRAVEL CIA LTDA	0996848110		Convocatoria

Elaborado por: Wilma Villacís y Edith Gómez





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

INICIO DEL PROCESO

*Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ext: 8634/8631/7804
Ambato - Ecuador*



Responsable: Editha
Apoyo: Wilma
Lib
27.11.2020

SPC y CI pleiden
2020/11/27



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO
SALA DE COMISIONES

Oficio No. GADMA-SC-CTU-20-024-OF
Ambato, 16 de noviembre de 2020

Asunto: Socialización. Ref. FW 28398.

Doctor
Javier Altamirano
ALCALDE DE AMBATO
Presente

De mi consideración:

Me refiero al conocimiento y análisis de la Resolución de Concejo número RC-257-2020, del 19 de octubre de 2020, referente a la aprobación en primer debate del proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control".

Al respecto y de conformidad con la conclusión adoptada por los miembros de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, en sesión realizada el lunes 16 de noviembre de 2020, solicito a usted de la manera más comedida, se sirva disponer a la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, realice el debido proceso de socialización del referido proyecto de ordenanza.

Atentamente,

Ing. Salomé Marín

Ing. Salomé Marín
PRESIDENTA COMISIÓN DE TURISMO
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Anexo: Expediente Original (58 fojas. Incluye Ordenanza).
Bonilla Salguero

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Fecha 26 NOV 2020

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

FIRMA: *MADEIRA LOPEZ* HORA: 16:05

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
ALCALDIA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 27/11/2020
Hora: 10:28
Recibido: *Sofia*

Recibido
01/12/2020
15:28
W



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CABO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de diciembre del 2015, en sesión extraordinaria el Concejo Municipal de Ambato aprobó en segundo y definitivo debate la "Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control", vigente hasta la presente fecha; misma que acogió la normativa legal vigente a la fecha de su creación y fue concebida considerando que, el turismo es uno de los sectores productivos con mayor crecimiento a nivel global, encontrándose en el segundo lugar del PIB mundial, en la generación de ingresos, ya que 1 de cada 10 empleos en el mundo es generado gracias al turismo.

Por lo que Ambato debe estar a la vanguardia de las potencias turísticas mundiales, en su compromiso de utilizar los viajes y el turismo, como motor del crecimiento económico y la creación de empleo, lo cual aporte al encadenamiento productivo del Cantón; conscientes de la actual dinámica de crecimiento que evidencia la prestación de servicios, se establece la necesidad de legislar en favor del desarrollo turístico, además de contar con una clara regulación y control de la actividad turística.

Siendo Ambato, tierra de mujeres y hombres emprendedores, perseverantes y reconocidos artesanos, empresarios y comerciantes de nuestro País, referentes que hacen posible la concurrencia de visitantes del territorio nacional e internacional, quienes visitan esta ciudad motivados por la belleza de su entorno, la calidez de su gente y la variada productividad de sus actividades culturales, sociales, comerciales y turísticas que existen, motivos que facilitan que los múltiples visitantes elijan como lugar de destino y consumo de servicios a esta noble tierra.

Al contar con una ubicación privilegiada, en el centro del País, la ciudad de Ambato ve en su potencial turístico la posibilidad de generar estrategias que permitan consolidarle como un destino turístico que conjugue comercio, cultura, arte, gastronomía, diversión, recreación y que sea esta variada oferta, un eje diferenciador que promueva la estancia prolongada y la pernoctación de los visitantes. Además conscientes de que el turismo necesita de la inversión pública y privada, es necesario que la Municipalidad promueva Ordenanzas de incentivo y promoción turística; para cumplir con uno de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.

Con fecha 09 de febrero de 2018, mediante Acuerdo Ministerial No. 0887, el Mgs. César Navas Vera, Ministro del Interior, expide la "NORMATIVA PARA LA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

INTERVENCIÓN DE LAS Y LOS INTENDENTES DE POLICÍA Y COMISARIOS NACIONALES DE POLICÍA DEL PAÍS”, estableciendo nuevos horarios de funcionamiento a locales y establecimientos donde se consuman alimentos y/o bebidas alcohólicas. Ante lo cual los diferentes gremios de turismolocales, así como el Comité Provincial de Turismo de Tungurahua, solicitaron a la Comisión de Turismo, sean acogidos por la Municipalidad de Ambato.

Razón por la cual, una vez que el Concejo Municipal de Ambato, mediante RC-240-2018 de fecha 15 de mayo de 2018 y RC-278- 2018, de fecha 12 de junio de 2018 aprobó en primer debate la “Reforma al artículo 16 literal c) y al artículo 17 literales b) y e) de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, se inició su análisis en la Comisión de Turismo, evidenciando que el ente rector como es el Ministerio de Turismo, ha emitido nuevas disposiciones en cuanto se refiere a establecimientos de alimentos y bebidas, alojamiento y para la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento; por lo que con fecha 20 de marzo de 2020 se decidió derogar las citadas Resoluciones de Concejo y elaborar un proyecto de Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control, que integre las diferentes regulaciones vigentes a la fecha.

Adicionalmente, considerando que con fecha 06 de septiembre de 2018, mediante oficio DC-18-395 el Director de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación del GAD Municipalidad de Ambato, presenta a la Ing. Salomé Marín, Presidenta de la Comisión de Turismo la propuesta de “Ordenanza que promueve el despliegue turístico del cantón Ambato, su planificación, regulación, gestión y control” ordenanza que fue resultado de uno de los productos recibidos como consecuencia de la consultoría que elaboró el Plan Cantonal de Turismo, para que bajo su mejor criterio y de los miembros de la Comisión se puedan incorporar algunos puntos para ser considerados en la Reforma a la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato su regulación y control.

A partir de año 2018, el Ministerio de Turismo ha emitido varios Acuerdos Ministeriales que contienen entre otros el Reglamento para expedir los requisitos y tarifario para la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento y el Reglamento Turístico de Alimentos y Bebidas, con reformas a los mismos.

Desde mediados del mes de marzo del 2020, la afectación que ha tenido el sector turístico nacional provocada por la pandemia del COVID-19, ha impactado gravemente a toda la cadena de valor del turismo, poniendo en riesgo su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

sostenibilidad y continuidad, siendo necesaria la adopción de medidas que permitan coadyuvar a la reactivación y recuperación de la industria turística, es por ello que la Subsecretaría de Promoción en coordinación con la Dirección de Inteligencia de Mercados, emiten el "Informe de propuesta a la reducción de los valores máximos fijados en el territorio ecuatoriano continental, correspondientes al pago de tasas por la concesión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento, derivada de la emergencia sanitaria por COVID-19", mediante el cual se recomienda: "(...) Reducir los valores máximos fijados (techo tarifario) para el pago de tasas por la concesión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) a los establecimientos de las distintas actividades del sector turístico, en el territorio continental ecuatoriano, en un máximo de 70% del techo que está vigente a la fecha, tal como lo señala la propuesta desplegada en los anexos correspondientes adjuntos (...)"; y, la Subsecretaría de Regulación y Control, en atención al Informe y recomendación planteada por la Dirección de Inteligencia de Mercados, realizan el análisis normativo correspondiente para la emisión de un acuerdo ministerial reformatorio a los valores máximos de la LUAF fijados por el Ministerio de Turismo, determinando que el mismo es viable, y se concreta mediante el Acuerdo Ministerial No. 2020-034 de fecha 21 de agosto de 2020.

El GAD Municipalidad de Ambato, ha considerado imperativo armonizar de forma permanente la normativa cantonal con los Acuerdos Ministeriales vigentes que rigen a nivel nacional, para su aplicación en el ámbito competente; por lo que la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, presenta el siguiente proyecto de Ordenanza sustitutiva, para su correspondiente aprobación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "...las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Estado ecuatoriano el 19 de julio de 2001, otorgó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, un Convenio de Transferencia de Competencias, con el objeto de trasladar las atribuciones de planificar, fomentar, incentivar y facilitar la organización, funcionamiento, y competitividad de la actividad turística cantonal y de los establecimientos que prestan servicios en actividades turísticas;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su disposición general primera prescribe: Vigencia de los convenios de descentralización. Los convenios de descentralización de competencias suscritos con anterioridad a este Código, entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados, o que hayan entrado en vigencia por vencimiento de los plazos establecidos, mantendrán su vigencia, en el marco de la Constitución y este Código. Estas competencias no podrán ser revertidas. Si existiere contradicción, el Consejo Nacional de Competencias emitirá resolución motivada que disponga los ajustes necesarios, previo acuerdo entre las partes involucradas, para el pleno ejercicio de las competencias descentralizadas, así como el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y los mecanismos de gestión contemplados en el presente Código;

Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo 54 determina las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en donde se encuentra la de implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; regular, controlar y promover el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; regular y controlar el uso del espacio público y de manera particular el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización; y, regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal, con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

Que, el artículo 417 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización trata sobre la utilización de bienes de uso público y en su inciso primero dice: Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 498 trata sobre los estímulos tributarios, mencionando que con la finalidad de estimular el desarrollo del turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas culturales, educativas, deportivas, de beneficencia, así como las que protejan y defiendan el medio ambiente, los concejos cantonales o metropolitanos podrán, mediante ordenanza, disminuir hasta en un cincuenta por ciento los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en el presente Código;

Que, el artículo 510 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización trata sobre las exenciones temporales, mencionando que gozarán de una exención por los cinco años posteriores al de su terminación o al de la adjudicación, en su caso: c) Los edificios que se construyan para viviendas populares y para hoteles;

Que el artículo 269 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público señala entre las funciones de los Agentes de Control Municipal las de brindar información y seguridad turística;

Que el art 32 de la LOOTUGS Planes Parciales.

Art 53 de la Norma técnica contenidos mínimos de un plan parcial



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Que el artículo 33 de la Ley de Turismo establece que serán los municipios y gobiernos provinciales quienes podrán establecer incentivos especiales para inversiones, en servicios de turismo receptivo e interno rescate de bienes históricos, culturales y naturales, en sus respectivas circunscripciones.

Que, el artículo 57 del Reglamento General a la Ley de turismo establece que el Ministerio de Turismo concederá la licencia única anual de funcionamiento exceptuándose aquellos establecimientos turísticos que se encuentren ubicados dentro de la jurisdicción cantonal de los municipios a los cuales, a través del proceso de descentralización, se haya transferido esta competencia. En cuyo caso son estos organismos los que otorgarán el instrumento administrativo mencionado.

Que, el Reglamento General de la Ley de Turismo en su artículo 60, menciona sobre el pago de la licencia en los municipios descentralizados, cuyo valor será fijado mediante la expedición de la ordenanza correspondiente;

Que, el Reglamento de Alojamiento Turístico emitido por el Ministerio de Turismo, mediante acuerdo ministerial 24, con Registro Oficial Suplemento 465 de 24 de marzo de 2015, norma, clasifica y categoriza a los diferentes establecimientos de la actividad turística de alojamiento;

Que, el Acuerdo Ministerial 0069 expedido por el Ministerio del Interior de fecha 9 de febrero de 2019, publicado mediante Registro Oficial 475 de 25 de abril de 2019, expide la normativa para la intervención de las y los Intendentes Generales de Policía, Subintendentes de Policía y Comisarios Nacionales de Policía del país;

Que, el Acuerdo Ministerial 0074, expedido por el Ministerio del Interior publicado mediante Registro Oficial 477 de fecha 29 de abril de 2019, expide la Reforma para el reglamento para la intervención de las y los Intendentes Generales de Policía, Subintendentes de Policía y Comisarios Nacionales de Policía del País;

Que, en el Acuerdo Ministerial 2018 - 037 de fecha 13 de junio de 2018, el Ministerio de Turismo expide el Reglamento para expedir los requisitos y tarifario para la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento;

Que, en el Acuerdo Ministerial 2018 - 053 del Registro Oficial Edición Especial 575 fecha 5 de octubre de 2018, el Ministerio de Turismo expide el Reglamento Turístico de Alimentos y Bebidas;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Que, en el Acuerdo Ministerial 2019 - 040 de fecha 1 de agosto de 2019, el Ministerio de Turismo acuerda Reformar el Acuerdo Ministerial No. 2018 - 037 de 13 de junio de 2018, publicado en el Registro Oficial 365.

Que, en el Acuerdo Ministerial No. 2020-034 de fecha 21 de agosto de 2020, el Ministerio de Turismo acuerda sustituir el texto del artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 2018-037, reformado por el Acuerdo Ministerial No. 2019-040.;

Que, en concordancia con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Ambato PDOT-AMBATO, se propone trabajar dentro del eje productivo a través de varias acciones coordinadas en los varios aspectos como es el Turismo, que entre sus políticas está el impulsar y fortalecer el turismo en el cantón de forma que se constituya en una importante actividad económica que contribuya al desarrollo socio económico del cantón; manifestando lo siguiente: "4.5.5 Sector turismo Objetivo Sectorial "Mantener y fortalecer al Cantón Ambato como Destino turístico nacional e internacional, especialmente orientado al turismo de convenciones, eventos, cultura y naturaleza."

Políticas

Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos que rigen al sector turístico, para lograr un desarrollo armónico y sustentable.

Hacer de Ambato un polo de desarrollo turístico basado en sus potencialidades comerciales.

Desarrollar la actividad turística en las parroquias del cantón a través de corredores turísticos alternativos.

Propiciar la integración de todos los sectores que trabajan por y para el turismo, para que, articulados con las instancias nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales, trabajen permanentemente para direccionar el desarrollo de Ambato con fines turísticos.

Estimular y apoyar la inversión privada en el Cantón Ambato, para ampliar o mejorar la planta turística cantonal.

Propiciar la capacitación y actualización permanente a quienes están involucrados en el manejo del sector turístico en el Cantón Ambato.

Involucrar a todos los habitantes de Ambato como protagonistas fundamentales para el desarrollo turístico cantonal...";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Que, el Concejo Municipal de Ambato, expide la reforma a la Ordenanza que crea y regula el Consejo Cantonal de Turismo de Ambato, el 5 de agosto de 2014, que en su artículo 3 crea el Sistema Cantonal de Turismo, que está integrado por la Asamblea de Participación Ciudadana eje turismo, el Consejo Cantonal de Turismo, la Secretaría permanente y las comisiones que se formaren de acuerdo a las necesidades;

Que el Acuerdo Ministerial No. 198, de fecha 13 de octubre de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, en el Art.1.- Declara a la Fiesta de la Fruta y las Flores, bien perteneciente al Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Ecuatoriano;

Que el Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No.0001-CNC-2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 718 de 23 de marzo de 2016, regula las facultades y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos, provinciales y parroquiales rurales, respecto al desarrollo de actividades turísticas, en su circunscripción territorial"; y, en el numeral 3 de su artículo 6 establece como atribución de la Autoridad Nacional de Turismo: "Regular el tarifario de la licencia única anual de funcionamiento";

Que mediante resolución 027 del Parlamento Andino, de fecha 10 de diciembre de 2019 declara a la Fiesta de la Fruta y las Flores, como Referente Cultural y Patrimonio Inmaterial de la Región Andina;

En aplicación a las facultades legislativas conferidas en el ámbito de sus competencias, establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 60 literal e) del Código Orgánico Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ;presenta el

**PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE
PROMUEVE EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN AMBATO, SU
REGULACIÓN Y CONTROL**

TÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto planificar, regular, gestionar y controlar todas aquellas actividades turísticas que se desarrollan en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

cantón Ambato en orden al marco legal vigente establecido en materia de la actividad del turismo en el país.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de la presente Ordenanza son de carácter público e interés social, establecen incentivos, normas, requisitos y condiciones a las que deben acogerse los ciudadanos y prestadores de servicios turísticos que ejerzan esta actividad, con el fin de desarrollar y potenciar al cantón Ambato como un destino turístico.

La aplicación de la presente Ordenanza observará sin discriminación alguna, los principios de eficiencia, calidad, coordinación, transparencia, planificación, evaluación y los mecanismos de promoción y desarrollo de las actividades turísticas.

Artículo 3.- Coordinación y competencia.- La ejecución de la presente Ordenanza está a cargo del GAD Municipalidad de Ambato, en coordinación con el Consejo Cantonal de Turismo de Ambato, Comité Provincial de Turismo, las demás instituciones públicas y privadas de carácter cantonal, provincial, nacional, Policía Nacional y Fuerzas Armadas; según reglamentos, convenios, resoluciones y demás normativas de aplicabilidad.

Artículo 4.- Legalidad.- Además de la presente Ordenanza, las actividades, estarán sujetas a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD, leyes, ordenanzas, reglamentos, acuerdos y normas especiales según su naturaleza propia.

Las actividades turísticas, sus modalidades, tipos y subtipos; sus características principales, requisitos y regímenes especiales estarán determinados en la Ley de Turismo, en la presente ordenanza y en los reglamentos que se crearen para su aplicación.

Artículo 5.- Generalidad.- La acción desplegada por el GAD Municipalidad de Ambato, para el fomento y el desarrollo del turismo deberá estar dirigida por una parte, a la creación de las condiciones necesarias para el aprovechamiento económico del turismo cantonal, nacional y extranjero; y por otra parte, a incrementar el turismo, ofreciendo las alternativas viables y accesibles para el disfrute del tiempo libre y de los períodos vacacionales, dentro de un marco propicio a la cultura, la ciencia, los deportes y tradiciones propias de cada sector, las distintas clases de turismo que ofrezca la ciudad de Ambato, así como para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

generación de servicios, atractivos y productos turísticos, a fin de que contribuyan al crecimiento socio económico del Cantón.

Artículo 6.- Principios básicos.- La aplicación de la presente Ordenanza observará sin discriminación alguna, los principios de generalidad, uniformidad, equidad, eficiencia, inclusión, responsabilidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad y **solidaridad** en el desarrollo de las actividades turísticas.

Artículo 7.- De los fines.- Además El ejercicio de las actividades turísticas en el cantón Ambato, deberán estar orientados por los siguientes fines **principios**:

- a) **Política prioritaria.-** Las acciones y decisiones a emprender por parte del GAD Municipalidad de Ambato, deberán estar encaminadas al cumplimiento del Plan Cantonal de Turismo vigente, donde la definición de atractivos turísticos y productos turísticos, la promoción, el desarrollo, la formación y capacitación turística, la inversión en infraestructura turística y en la ejecución de las actividades vinculadas al turismo en el cantón Ambato sean consideradas como política prioritaria y transversal, de tal forma, que deberán ser impulsadas por las diferentes instancias municipales.
- b) **Inclusión.-** El GAD Municipalidad de Ambato declara de interés prioritario la inclusión de barrios, parroquias y comunidades para la creación de productos turísticos y rutas turísticas; las cuales deberán sustentarse e implementarse sobre las bases de participación ciudadana y de la producción del sector; promoviendo el desarrollo sostenible de actividades diferenciadas que permitan construir espacios de crecimiento y beneficio económico, social-cultural y ambiental.
- c) **Participación y corresponsabilidad ciudadana.-** Las políticas públicas de apoyo y fomento turístico se sustentarán en la participación activa y corresponsable de la ciudadanía, los distintos actores sociales, e instituciones públicas y privadas relacionadas con el medio; integrados a través de la Asamblea de Participación Ciudadana – eje turismo y su correspondiente Consejo Cantonal de Turismo, plantearán iniciativas para la formulación de políticas y proyectos alineados al Plan Cantonal de Turismo, procurando el beneficio del sector turístico.
- d) **Calidad turística.-** Se impulsará y mejorará la actividad turística en cuanto a la oferta, servicios, infraestructura, sostenibilidad, atención, difusión, entre otras; a través de la implementación de los distintivos de calidad turística municipal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
C.A.D. MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

otorgado por el GADMunicipalidad de Ambato, mismo que se registrará por el Reglamento vigente. Se dará énfasis a la promoción y al fortalecimiento de las capacidades del talento humano, para brindar servicios de calidad y atención al turista.

- e) **Diversidad étnica y cultural.-** Considerando que la diversidad étnica, cultural y social constituye un importante patrimonio que se debe conservar, respetar y desarrollar, se dinamizará y potenciará como un atractivo turístico del Cantón.
- f) **Sostenibilidad.-** Se aprovechará de una manera racional y responsable los recursos naturales y la biodiversidad del cantón Ambato, además de regir su correcta utilización y cuidado.
Se encaminará a Ambato como un destino turístico sostenible, lo que permitirá de forma paulatina promover actividades turísticas, productivas, inclusivas, responsables con el entorno ambiental, patrimonial, económico, social y pluricultural; que provea oportunidades de trabajo para sus pobladores, bajo los criterios de innovación y desarrollo sostenible, cadenas productivas y de producción limpia, alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Ambato.
- g) **Multidestino.-** A fin de ampliar las posibilidades de permanencia y variedad de destinos turísticos, se promoverá el multidestino mediante convenios con otros municipios, programas de intercambio turístico, con el fin de optimizar los servicios y unificar esfuerzos.
- h) **Seguridad ciudadana.-** En el desarrollo de las actividades turísticas se fortalecerá la seguridad ciudadana, atendiendo las condiciones y efectos que se generen en coordinación con los organismos competentes a fin de salvaguardar la integridad de las acciones y de la ciudadanía que se generen en las actividades turísticas.
- i) **Control turístico.-**
El cumplimiento de la presente Ordenanza y demás normativas municipales vigentes aplicables a la actividad turística, se hará efectivo a través de la dirección competente en coordinación con las demás entidades públicas de control.
- j) **Sociedad solidarias.-** Los ciudadanos a través de la Asamblea de participación ciudadana - Eje Turismo, plantearán iniciativas para la generación de políticas y proyectos a implementar, el Consejo Cantonal de Turismo se convertirá en el articulador de cada



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

ellas iniciativas, integrando al sector público y privado, creando un concilio de ideas, encaminadas al cumplimiento del Plan Cantonal de Turismo, donde los beneficiarios se anteponen a los sectores de la población. Estos elementos generan sociedades solidarias, que trabajan planificadamente bajo un objetivo en común.

Artículo 8 7.- Definiciones principales.- Para todos los efectos relacionados con la presente ordenanza, se incorporan las siguientes definiciones:

- a) **Turismo.-** Es el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual; sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos.
- b) **Actividades Turísticas.-** Se consideran actividades turísticas las desarrolladas por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la prestación remunerada de modo habitual a una o más de las siguientes actividades: alojamiento, servicio de alimentos y bebidas, transportación, operación e intermediación.
- c) **Visitante:** Es una persona que viaja a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, con cualquier finalidad principal (ocio, negocios u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitado.
- d) **Turista.-** Es aquella **persona visitante** que se traslada de su entorno habitual a otro punto geográfico, **estando ausente de su lugar de residencia habitual más de 24 horas** y realizando pernoctación en el otro punto geográfico.
- e) **Prestadores de Servicios Turísticos.-** Son las personas naturales o jurídicas, que proporcionen, intermedien o contraten con el turista, cualquier servicio relacionado con las actividades calificadas como turísticas en la presente Ordenanza.
- f) **Sostenibilidad.-** Calidad de sostenible, especialmente las características del desarrollo que asegura las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de futuras generaciones.
- g) **Turismo MICE.-** Acrónimo en inglés utilizado para el turismo de negocios o viaje de negocios. **MICE: Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions**; es decir, un conjunto de corrientes turísticas cuyo motivo de viaje



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

está vinculado con la realización de actividades laborales, profesionales o asociativas.

- h) Promotores turísticos ciudadanos.-** Considérese promotor turístico ciudadano a toda persona natural o jurídica que voluntariamente se vincula con la gestión municipal, con la finalidad de cooperar en la promoción turística nacional e internacional del destino. Para lo cual el GAD Municipalidad de Ambato capacitará permanentemente y acreditará a nuevos promotores turísticos ciudadanos, quienes obtendrán información específica del turismo que se desarrolla e impulsa en el cantón Ambato e intervendrán en los procesos de Participación Ciudadana para la construcción de normativas que busquen fortalecer al sector Turístico.

Artículo 8.- Objetivos.- Las competencias turísticas transferidas al GAD Municipalidad de Ambato, se desarrollarán basadas en los siguientes objetivos:

- a) Coordinar e impulsar de forma planificada el desarrollo turístico, buscando mejorar la calidad de vida de las personas, potenciar y posicionar los atractivos y productos turísticos a todo nivel, preservando el patrimonio natural, histórico y cultural del Cantón.
- b) Fortalecer las capacidades de la operación turística en el cantón a fin de soportar el avance que la industria del turismo demanda.
- c) Impulsar y desarrollar la actividad turística generando condiciones de emprendimiento e inversión públicas y privadas, incluidas las académicas y formativas, que permitan la creación y preservación, como medio para contribuir al crecimiento económico y social de Ambato, así como la generación de fuentes de empleo.
- d) Concientizar a la población sobre la importancia del turismo en la ciudad y el fortalecimiento de la identidad Ambateña, a través de campañas educativas y ciudadanas, que permitan un mejor ejercicio del mismo, priorizando el desarrollo de una sociedad solidaria.
- e) Posicionar al cantón Ambato y a sus fiestas tradicionales como un producto turístico competitivo a todo nivel.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

- f) Elaborar una Agenda Cultural Cantonal alimentada por la programación de las actividades sociales, culturales, deportivas y económicas vinculadas al turismo, que se desarrollan en el cantón Ambato; mismas que a través de una correcta promoción permita el fortalecimiento de la actividad turística.
- g) Fomentar, desarrollar y promocionar el turismo receptivo a nivel local, provincial, nacional, regional y mundial.
- h) Fortalecer la identidad Ambateña, elevando el sentido de pertenencia de los habitantes a su ciudad.
- i) Impulsar "promotores turísticos ciudadanos" conscientes de la importancia del turismo, a través del empoderamiento ciudadano y sus costumbres y tradiciones. Para lo cual el GAD Municipalidad de Ambato capacitará permanentemente y acreditará a nuevos promotores turísticos ciudadanos, quienes obtendrán información específica del turismo que se desarrolla e impulsa en el cantón Ambato e intervendrán en los procesos de Participación Ciudadana para la construcción de normativas que busquen fortalecer al sector Turístico.
- j) Participar en los procesos de planificación y programación turística que dentro de la jurisdicción propongan las autoridades provinciales, nacionales y/o estatales.
- k) Apoyar al Centro de Fomento e Innovación Turística, que permita contar con estadísticas relacionadas a la actividad, que permitan una mejor planificación y toma de decisiones.
- l) Generar una bolsa de empleo en actividades turísticas, que permita la profesionalización de los establecimientos turísticos, mejorando la calidad en los servicios que oferta el Cantón.

TÍTULO II: RÉGIMEN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I: FACULTADES Y COMPETENCIAS

Artículo 9.- Facultades.- Al GAD Municipalidad de Ambato le corresponde la planificación, regulación, gestión y control de las actividades turísticas, las mismas que procurarán el fomento de las iniciativas públicas, privadas y comunitarias para contribuir al desarrollo turístico del cantón.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Artículo10.- Planificación cantonal.- En el marco del desarrollo de las actividades turísticas le corresponde al GAD Municipalidad de Ambato elaborar planes, programas y proyectos turísticos de carácter cantonal, así como la elaboración del Plan de Turismo Cantonal, los mismos que deben tener concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Ambato vigente, además de sujetarse a la planificación nacional del sector turístico aprobada por la Autoridad Nacional de Turismo.

Artículo11.- Regulación cantonal.- En el marco del desarrollo de las actividades turísticas le corresponde al GAD Municipalidad de Ambato las siguientes facultades de regulación:

- a) Expedir ordenanzas y resoluciones que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del turismo, en concordancia con la planificación del sector turístico, la normativa nacional vigente y las políticas públicas emitidas por la Autoridad Nacional de Turismo.
- b) Regular los horarios de funcionamiento de los establecimientos turísticos, en coordinación con la Autoridad Nacional Competente.
- c) Regular el desarrollo turístico del cantón en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y de turismo comunitario, conforme la normativa vigente.
- d) Las demás que estén establecidas en la normativa vigente.

Artículo12.- Gestión cantonal.- En el marco del desarrollo de las actividades turísticas le corresponde al GAD Municipalidad de Ambato las siguientes atribuciones de gestión:

- a) Promover el desarrollo de la actividad turística en el cantón en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias.
- b) Actualizar el catastro de establecimientos turísticos del cantón de conformidad con la normativa nacional vigente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

- c) Elaborar y actualizar el inventario de atractivos turísticos del cantón de conformidad con la norma expedida por la Autoridad Nacional de Turismo.
- d) Actualizar y dar mantenimiento adecuado a la señalización y señalética turística.
- e) Impulsar campañas de concienciación ciudadana que generen una cultura sobre la importancia del turismo.
- f) Recaudar los valores por concepto de imposición de sanciones por el incumplimiento de la licencia única anual de funcionamiento y los requisitos para su obtención.
- g) Desarrollo de productos o destinos turísticos que posibiliten la promoción conjunta y acceso a nuevos mercados en coordinación con los demás niveles de gobierno.
- h) Elaborar y difundir material promocional e informativo turístico cantonal.
- i) Otorgar asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios turísticos del cantón, en el marco de la normativa nacional.
- j) Coordinar mecanismos de bienestar turístico con los distintos niveles de gobierno, así como con las entidades nacionales competentes.
- k) Receptar, gestionar, sustanciar los procesos de denuncias efectuadas por parte de los distintos turistas, respecto a los servicios recibidos, y reportarlas mensualmente a la Autoridad Nacional de Turismo.
- l) Realizar y apoyar ferias, muestras, exposiciones, congresos y demás actividades promocionales del turismo de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional de Turismo.
- m) Participar en la elaboración de estadísticas de turismo cantonal y provincial, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Autoridad Nacional de Turismo.
- n) Fomentar proyectos turísticos cantonales que guarden concordancia con la legislación vigente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

- o) Dotar de facilidades y mantener actualizado el inventario de los sitios identificados como turísticos, en articulación con la Autoridad Nacional de Turismo y los gobiernos autónomos descentralizados.
- p) Las demás que estén establecidas en la normativa vigente.

Artículo 13.- Control cantonal.- En el marco del desarrollo de las actividades turísticas le corresponde al GAD Municipalidad de Ambato las siguientes atribuciones de control:

- a) Controlar que los establecimientos turísticos cumplan con la normativa nacional y cantonal vigente.
- b) Controlar las actividades turísticas en las áreas de conservación y uso sostenible del cantón en coordinación con las entidades nacionales competentes.
- c) Establecer mecanismos de protección turística dentro del cantón.
- d) Otorgar y renovar la Licencia Única Anual de Funcionamiento en función de los requisitos y estándares establecidos por la Autoridad Nacional de Turismo.
- e) Controlar y vigilar la prestación de las actividades y servicios turísticos que han obtenido la licencia anual de funcionamiento, sin que esto suponga categorización o recategorización, de conformidad con la normativa expedida por la Autoridad Nacional de Turismo.
- f) Aplicar las sanciones correspondientes por el incumplimiento de las acciones que se derivan de las actividades turísticas.
- g) Las demás que estén establecidas en la normativa vigente.

CAPÍTULO II: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Artículo 14.- Obligaciones institucionales.- El GAD Municipalidad de Ambato, conforme el convenio de transferencia de competencias, tiene la obligatoriedad de:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

- a) Impulsar procesos de participación ciudadana, tendientes a generar una conciencia y práctica colectiva para el fomento, promoción y sostenibilidad de la actividad turística, respetuosa de la cultura y el medio ambiente.
- b) Fortalecer la comisión de turismo en el seno del Concejo Cantonal, a fin de que se emitan políticas públicas que contribuyan a un mejor ordenamiento y organización de la ciudad, en función de las competencias asumidas.
- c) Impulsar el Consejo de Turismo Local como un espacio de concertación con universidades, empresa privada, comunidades locales, instituciones públicas y demás actores interesados en promover y fortalecer el turismo local.
- d) Designar los recursos obtenidos con la creación de la tasa por concepto de otorgamiento de la Licencia Anual de Funcionamiento, al cumplimiento de los objetivos del desarrollo local del turismo, garantizando el uso apropiado de estos recursos, especialmente en las actividades antes mencionadas.
- e) Asumir el liderazgo para la formulación del Plan Estratégico Participativo del Turismo Local.
- f) Adoptar toda la legislación vigente para el sector turístico incluyendo reglamentos generales y específicos.
- g) Propiciar la estructuración de un Fondo de Promoción Cantonal o Regional, con la participación del sector privado, que deberá ser manejado a través de un fideicomiso.
- h) Las demás que estén establecidas en la normativa vigente.

CAPÍTULO III: INSTITUCIONALIDAD

Artículo15.- Recursos.- El GAD Municipalidad de Ambato está facultado para el establecimiento de tasas para el desarrollo de actividades turísticas, en su circunscripción territorial, en el marco de sus facultades y atribuciones.

Artículo16.- Dependencia de Turismo.-La dependenciade Turismo será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas para el desarrollo turístico, y todas competencias establecidas con respecto a la planificación, regulación, control y gestión de las actividades turísticas en el cantón.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

El GAD Municipalidad de Ambato de conformidad con la normativa vigente determinará la asignación de recursos humanos y materiales, además del presupuesto correspondiente para la operación de la dependencia de turismo.

TÍTULO III: DE LOS TURISTAS

Artículo 17.- Derechos de los Turistas.- Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y cantonal, sea en su calidad de consumidor o en su condición específica de turista, el usuario de servicios turísticos tiene derecho a:

- a) Recibir información suficiente, precisa y veraz, de manera previa y sobre todas y cada una de las condiciones de la prestación de los servicios.
- b) Recibir el bien o servicio contratado, de acuerdo con las características anunciadas por el prestador.
- c) Obtener del oferente de los servicios, los documentos que acrediten los términos de su prestación.
- d) Formular quejas y/o reclamos, y recibir la constancia respectiva.
- e) Recibir del GAD Municipalidad de Ambato, a través de su jefatura de turismo, centros de información turística y de otras dependencias la información sobre las diferentes rutas turísticas y atractivos del Cantón.
- f) Consultar el registro de turismo digital del cantón Ambato.

Artículo 18. Responsabilidades de los Turistas.- Sin perjuicio de las obligaciones generales de todo visitante al cantón Ambato y de aquellas derivadas de su condición de consumidor, todo turista deberá:

- a) Respetar y cuidar los bienes de titularidad de la comunidad o sector que visita.
- b) No introducir elementos tangibles o intangibles en el entorno que afecten su conservación y su disfrute por parte de terceros.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

- c) Conducirse con la prudencia debida que cualquier persona debe mantener en un lugar distinto al de su origen, procurando evitar poner en riesgo a su persona o a sus bienes.
- d) Dar uso a los bienes y servicios que le provee la ciudad y los prestadores de servicios turísticos, de acuerdo y con los límites derivados de su naturaleza.

TÍTULO IV: DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
CAPÍTULO I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 19. Derechos de los prestadores de Servicios Turísticos.-Al ser un prestador de servicios turísticos, gozarán de los siguientes derechos:

- a) Obtener información específica del turismo que se desarrolla e impulsa en el cantón Ambato, a través del GAD Municipalidad de Ambato o en coordinación con otros organismos estatales o privados.
- b) Recibir asesoramiento técnico en los proyectos de desarrollo turístico, por parte de los organismos y dependencias del GAD Municipalidad de Ambato, en sus distintos ámbitos y competencias.
- c) Participar de programas de capacitación y promoción turística y otras vinculadas que promueva el GAD Municipalidad de Ambato para los prestadores de Servicios Turísticos.
- d) Facilidades para la presencia en los Centros de Información Turística con los que cuente el GAD Municipalidad de Ambato, a través de material promocional gestionado por cada prestador de servicios turísticos.
- e) Intervenir en los procesos de Participación Ciudadana para la construcción de normativas y estrategias que busquen fortalecer al sector Turístico, a través de las instancias creadas para el efecto, como lo es la Asamblea de Participación Ciudadana Eje Turismo.
- f) Acceder a espacios para el tratamiento de temas de interés general que beneficien al sector turístico.
- g) Colocar marquesinas decorativas en ingresos y ventanas exteriores al predio, previa autorización del Departamento de Gestión Territorial en coordinación con la dependencia encargada de turismo del GAD Municipalidad de Ambato, mismas que deberán cumplir las especificaciones técnicas, las cuales estarán acorde al ancho de la acera en donde se implante el establecimiento; con fines de mejoramiento estético o publicitario.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

- h) Utilizar el retiro frontal de los predios, para ubicar zonas abiertas, debiendo utilizar coberturastranslúcidas, desmontables, pérgolas, toldos o parasoles; con implementación de áreas verdes y adecuación de mobiliario acorde al servicio turístico que oferte el establecimiento; previa autorización del Departamento de Gestión de Suelo en coordinación con la dependencia encargada de turismo del GAD Municipalidad de Ambato.

Artículo 20. Responsabilidades de los prestadores de servicios turísticos.-
Serán sus responsabilidades las siguientes:

- a. Cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza y del ordenamiento jurídico nacional y cantonal, realizando su labor en el marco ético profesional, que garantice el armónico e integral desarrollo del turismo en el cantón Ambato.
- b. Brindar los servicios a los turistas, de acuerdo a la información suministrada para la prestación del servicio y de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y cantonal.
- c. Brindar las facilidades necesarias al GAD Municipalidad de Ambato y proveerle datos e información sobre su actividad para fines de catastro, estadísticos e informativos.
- d. Realizar su publicidad y promoción ofertando con veracidad sobre los servicios que brinda.
- e. Cumplir con las normas técnicas y los requisitos mínimos establecidos para cada categoría y tipo de actividad turística, brindando servicios de calidad, de acuerdo a la normativa nacional y cantonal.
- f. Brindar las facilidades necesarias a las personas con discapacidad y tercera edad, garantizando su seguridad y comodidad en cumplimiento a la normativa nacional y cantonal.
- g. Obtener anualmente la Licencia Única Anual de Funcionamiento - LUAF otorgada por el GAD Municipalidad de Ambato.
- h. Capacitar a su personal operativo en temas vinculados a la actividad turística.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

- i. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley de Defensa del Consumidor, la presente Ordenanza u otras leyes afines, los Prestadores de Servicios Turísticos no podrán realizar ninguna forma de discriminación a los usuarios nacionales o extranjeros respecto al cobro de tasas, derechos, calidad de servicios y tarifas.

CAPÍTULO II: DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Artículo 21. Clasificación.- Para efectos de la instalación y control de las diferentes actividades turísticas, se observará la siguiente clasificación:

1. ALOJAMIENTO TURÍSTICO

- 1.1 Hotel H
- 1.2 Hostal HS
- 1.3 Hostería HT
- 1.4 Hacienda Turística HA
- 1.5 Lodge L
- 1.6 Resort RS
- 1.7 Refugio RF
- 1.8 Campamento Turístico CT
- 1.9 Casa de Huéspedes CH

2. ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

- 2.1 Cafetería C
- 2.2 Bar B
- 2.3 Restaurante R
- 2.4 Discoteca D
- 2.5 Establecimiento móvil EM
- 2.6 Plazas de comida PC
- 2.7 Servicio de Catering SC

3. OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN

3.1 AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS

- 3.1.1 Agencia de viajes Mayorista AVM
- 3.1.2 Agencia de viajes Internacional AVI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIDAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

3.1.3 Operador turístico OT

3.1.4 Agencia de viajes dual AVD

3.2 OTROS ESTABLECIMIENTOS DE INTERMEDIACIÓN

3.2.1 Centro de Convenciones CC

3.2.2 Organizadores de eventos, congresos y convenciones MICE

3.3.3 Salas de recepciones y banquetes SR

4. PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES, HIPÓDROMOS, CENTROS DE RECREACIÓN TURÍSTICA, TERMAS Y BALNEARIOS

4.1 Parques de atracciones estables, hipódromos, centros de recreación turística, termas y balnearios [PHCR](#)

5. TRANSPORTE TURÍSTICO

5.1 TRANSPORTE DE ALQUILER - TAQ

5.1.1 Grande

5.1.2 Mediano

5.1.3 Pequeño

5.1.4 Micro

5.2 TRANSPORTE AÉREO - TAE

5.2.1 Establecimientos de transporte aéreo

5.3 TRANSPORTE TERRESTRE – TT

5.3.1 Bus

5.3.2 Camioneta doble cabina

5.3.3 Camioneta simple cabina

5.3.4 Furgoneta

5.3.5 Microbus

5.3.6 Minibus

5.3.7 Minivan

5.3.8 Utilitarios 4x2

5.3.9 Utilitarios 4x4

5.3.10 Van

6. ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS TEMPORALES

6.1 Bares y discotecas temporales ByTT



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

7. CENTROS TURÍSTICOS COMUNITARIOS

7.1 Centro de Turismo Comunitario CTC Alojamiento y Alimentos y bebidas comunitario AABC

CAPÍTULO III: ALOJAMIENTO TURÍSTICO

Artículo 22.- Definiciones de establecimientos de alojamiento turístico y horarios de funcionamiento.-Los establecimientos que brinden el servicio de alojamiento turístico, que se desarrollen en el cantón Ambato, deberán regirse a las siguientes disposiciones y normativas, siendo el horario de funcionamiento para los diferentes establecimientos de esta categoría durante las veinticuatro horas del día.

a) **Hotel.-** Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones privadas con cuarto de baño y aseo privado, ocupando la totalidad de un edificio o parte independiente del mismo, cuenta con el servicio de alimentos y bebidas en un área definida como restaurante o cafetería, según su categoría, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Deberá contar con mínimo de 5 habitaciones.

Para el servicio de hotel apartamento se deberá ofrecer el servicio de hospedaje en apartamentos que integren una unidad para este uso exclusivo. Cada apartamento debe estar compuesto como mínimo de los siguientes ambientes: dormitorio, baño, sala de estar integrada con comedor y cocina equipada. Facilita la renta y ocupación de estancias largas.

b) **Hostal.-** Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones privadas o compartidas con cuarto de baño y aseo privado o compartido, según su categoría, ocupando la totalidad de un edificio o parte independiente del mismo; puede prestar el servicio de alimentos y bebidas (desayuno, almuerzo y/o cena) a sus huéspedes, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Deberá contar con un mínimo de 5 habitaciones.

c) Hostería – Hacienda Turística – Lodge:

c.1. **Hostería.-** Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones o cabañas privadas, con cuarto de baño y aseo privado, que pueden formar bloques independientes, ocupando la totalidad de un inmueble o parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

independiente del mismo; presta el servicio de alimentos y bebidas, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Cuenta con jardines, áreas verdes, zonas de recreación y deportes, estacionamiento. Deberá contar con un mínimo de 5 habitaciones.

c.2. Hacienda turística.- Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones privadas con cuarto de baño y aseo privado y/o compartido conforme a su categoría, localizadas dentro de parajes naturales o áreas cercanas a centros poblados. Su construcción puede tener valores patrimoniales, históricos, culturales y mantiene actividades propias del campo como siembra, huerto orgánico, cabalgatas, actividades culturales patrimoniales, vinculación con la comunidad local, entre otras; permite el disfrute en contacto directo con la naturaleza, cuenta con estacionamiento y presta servicio de alimentos y bebidas, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Deberá contar con un mínimo de 5 habitaciones.

c.3. Lodge.- Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones o cabañas privadas, con cuarto de baño y aseo privado y/o compartido conforme a su categoría. Ubicado en entornos naturales en los que se privilegia el paisaje y mantiene la armonización con el ambiente. Sirve de enclave para realizar excursiones organizadas, tales como observación de flora y fauna, culturas locales, caminatas por senderos, entre otros. Presta el servicio de alimentos y bebidas sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Deberá contar con un mínimo de 5 habitaciones.

d) Resort.- Es un complejo turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones privadas con cuarto de baño y aseo privado, que tiene como propósito principal ofrecer actividades de recreación, diversión, deportivas y/o de descanso, en el que se privilegia el entorno natural; posee diversas instalaciones, equipamiento y variedad de servicios complementarios, ocupando la totalidad de un inmueble. Presta el servicio de alimentos y bebidas en diferentes espacios adecuados para el efecto. Puede estar ubicado en áreas vacacionales o espacios naturales como montañas, playas, bosques, lagunas, entre otros. Deberá contar con un mínimo de 5 habitaciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

e) Refugio.- Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones privadas y/o compartidas, con cuarto de baño y aseo privado y/o compartido; dispone de un área de estar, comedor y cocina y puede proporcionar otros servicios complementarios. Se encuentra localizado generalmente en montañas y en áreas naturales protegidas, su finalidad es servir de protección a las personas que realizan actividades de turismo activo.

f) Campamento turístico.- Establecimiento de alojamiento turístico que cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje para pernoctar en tiendas de campaña; dispone como mínimo de cuartos de baño y aseo compartidos cercanos al área de campamento, cuyos terrenos están debidamente delimitados y acondicionados para ofrecer actividades de recreación y descanso al aire libre. Dispone de facilidades exteriores para preparación de comida y descanso, además ofrece seguridad y señalética interna en toda su área.

g) Casa de huéspedes.- Establecimiento de alojamiento turístico para hospedaje, que se ofrece en la vivienda en donde reside el prestador del servicio; cuenta con habitaciones privadas con cuartos de baño y aseo privado; puede prestar el servicio de alimentos y bebidas (desayuno y/o cena) a sus huéspedes. Debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y su capacidad mínima será de dos y máxima de cuatro habitaciones destinadas al alojamiento de los turistas, con un máximo de seis plazas por establecimiento.

CAPÍTULO IV: ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Artículo 23.- Definiciones de establecimientos turísticos de alimentos y bebidas y horarios de funcionamiento.- Los establecimientos turísticos que brinden el servicio de alimentos y bebidas, que se desarrollen en el cantón Ambato, deberán regirse a las siguientes disposiciones, normativas y horarios de funcionamiento:

a) Cafetería: Establecimiento donde se elaboran, expenden y/o sirven alimentos de elaboración rápida o precocinada, pudiendo ser fríos y/o calientes que requieran poca preparación, así como el expendio de bebidas no alcohólicas. Su horario de funcionamiento podrá ser de lunes a domingo, durante las veinticuatro horas del día.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIDAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

En caso del expendio de bebidas alcohólicas, deberán ser de consumo inmediato, únicamente para el acompañamiento de alimentos y deberán regirse a los horarios establecidos por el Ministerio del Interior.

b) Bar: Establecimiento donde se consumen bebidas alcohólicas y no alcohólicas, alimentos ligeros como bocaditos, picadas, sándwich, entre otros similares, cuya estructura debe tener una barra o mostrador donde se servirán las bebidas y todo aquello que ordenen los consumidores, para el consumo dentro del establecimiento. No podrá contar con área de baile.

Su horario de funcionamiento está comprendido de lunes a jueves entre las quince horas y las veinticuatro horas (15h00 - 24h00); viernes y sábado entre las quince horas y las dos horas (15h00 - 02h00). Se prohíbe su funcionamiento los días domingos.

El ingreso de menores de dieciocho años de edad está prohibido y deberá ser controlado con los documentos de identificación, previo su ingreso.

c) Restaurante: Establecimiento donde se elaboran y/o expenden alimentos preparados. En estos establecimientos se puede comercializar bebidas alcohólicas y no alcohólicas como acompañamiento de las comidas. También podrá ofertar servicios de cafetería y, dependiendo de la categoría, podrá disponer de servicio de autoservicio.

Esta tipología incluye los establecimientos con especialidad de comida rápida, quienes no podrán expender bebidas alcohólicas en sus instalaciones.

Su horario de funcionamiento podrá ser de lunes a domingo, durante las veinticuatro horas del día.

En caso del expendio de bebidas alcohólicas, deberán ser de consumo inmediato y deberán regirse a los horarios establecidos por el Ministerio del Interior.

e) Discoteca: Establecimiento para escuchar música grabada y/o en vivo, bailar y consumir bebidas alcohólicas y no alcohólicas, que cuenta con pista de baile.

Su horario de funcionamiento está comprendido de lunes a jueves entre las quince horas y las veinticuatro horas (15h00 - 24h00); viernes y sábado entre las quince horas y las dos horas (15h00 - 02h00). Se prohíbe su funcionamiento los días domingos.

El ingreso de menores de dieciocho años de edad está prohibido y deberá ser controlado con los documentos de identificación, previo su ingreso.

e) Establecimiento móvil: Establecimiento donde se elaboran, expenden y/o sirven alimentos preparados, pudiendo ser fríos y/o calientes y bebidas no

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

alcohólicas. Este tipo de establecimiento se caracteriza por prestar servicios itinerantes de alimentos y bebidas.

Su horario de funcionamiento está comprendido de lunes a domingo de las diez horas hasta las dos de la mañana. (10h00 a 02H00).

Los establecimientos turísticos de alimentos y bebidas que ostenten esta clasificación, obtendrán la categoría única, siempre que cumplan con los requisitos determinados en la normativa nacional vigente. El establecimiento móvil deberá acogerse a lo que el GADMunicipalidad de Ambato determine para el efecto, en el reglamento vigente. Previo a la obtención de Registro de Turismo el establecimiento móvil deberá comprobar que cumple con la normativa local pertinente y cuente con el certificado de uso de suelo [el certificado único de habilitación](#).

En el caso que el establecimiento móvil requiera de un sitio fijo para parquear su vehículo, el GAD Municipalidad de Ambato, determinará el mecanismo pertinente en el reglamento vigente.

Para efectos de aplicación del presente artículo, los establecimientos de alimentos y bebidas que se encuentren en las plazas de comida, serán considerados igualmente como establecimientos móviles, por lo que se regularán bajo los requisitos establecidos en la normativa nacional vigente, la presente Ordenanza y su reglamento.

f) Plazas de comida: Son consideradas como los sitios que agrupan diversos establecimientos turísticos de alimentos y bebidas y que no se encuentran dentro de un centro comercial. Su horario de funcionamiento está comprendido de lunes a domingo de las diez horas hasta las dos de la mañana. (10h00 a 02H00).

Para la regulación y control de estas plazas de comida se tomará en cuenta el cumplimiento obligatorio de los requisitos determinados en la normativa nacional vigente, mismos que deberán ser aplicables en las áreas comunes de las plazas.

Los establecimientos turísticos de alimentos y bebidas que ostenten esta clasificación, obtendrán la categoría única, asimismo, cada uno de los establecimientos que conforman la plaza de comida obtendrá su Registro de Turismo como establecimiento móvil.

g) Servicio de Catering: Es la prestación externa del suministro de comida preparada y puede abastecer de todo lo necesario para la organización de cualquier evento, banquete, fiesta o similares; y, es en general la prestación de servicios de preparación de comidas para ser vendidas o servidas en puntos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOB. MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

consumo separados del lugar donde se elaboran (no comprende el servicio a domicilio de un restaurante, cafetería o establecimiento de alojamiento).

En el servicio puede o no incluir bebida, la mantelería, los cubiertos, el servicio de cocineros, meseros y personal de limpieza posterior al evento, Cuando el servicio de catering sea prestado por un establecimiento de alojamiento o de alimentos y bebidas, con registro y licencia de funcionamiento vigente, no se requiere de otro registro o licencia, ni pago adicional.

CAPÍTULO V: OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN

Artículo 24.- Definiciones de establecimientos de operación e intermediación turísticas.-Los establecimientos de operación e intermediación turísticos que prestan esta actividad deberán regirse a las siguientes disposiciones y normativas.

a) Agencia de viajes mayorista.- Es la persona jurídica debidamente registrada ante la autoridad nacional de turismo, que elabora, organiza y comercializa servicios y/o paquetes turísticos en el exterior. La comercialización se realiza por medio de agencias de viajes internacionales y/o agencias de viajes duales debidamente registradas, quedando prohibida su comercialización directamente al usuario.

La agencia mayorista podrá representar a las empresas de transporte turístico en sus diferentes modalidades, alojamiento y operadores turísticos que no operen en el país.

Con el objetivo de promover el turismo receptivo, la agencia mayorista y agencia de viajes dual, además podrá comercializar en el exterior servicios turísticos proporcionados por el operador turístico.

b) Agencia de viajes internacional.- Es la persona jurídica debidamente registrada ante la autoridad nacional de turismo, que comercializa los servicios y/o paquetes turísticos de las agencias mayoristas directamente al usuario, así como el producto del operador turístico a nivel nacional e internacional.

Las agencias de viajes internacionales no podrán elaborar, organizar y comercializar productos y servicios propios que se desarrollen a nivel nacional e internacional, a otras agencias de viajes internacionales que se encuentren domiciliadas en el país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Las agencias de viajes internacionales que cuenten con licencia IATA, podrán ejercer la consolidación de tiquetes aéreos requeridos por parte de las agencias de servicios turísticos.

c) Operador turístico.- Es la persona jurídica debidamente registrada ante la autoridad nacional de turismo que se dedica a la organización, desarrollo y operación directa de viajes y visitas turísticas en el país. Sus productos podrán ser comercializados de forma directa al usuario o a través de las demás clasificaciones de agencias de servicios turísticos.

d) Agencia de viajes dual.- Es la persona jurídica debidamente registrada ante la autoridad nacional de turismo que ejerce las actividades de una agencia de viajes internacional y un operador turístico.

Artículo 25.- Otros establecimientos de intermediación.- Son aquellos establecimientos que prestan servicios de intermediación turísticos distintos a los descritos en el artículo anterior, los cuales deberán registrarse a las siguientes disposiciones, normativas y horarios de funcionamiento:

a) Centros de Convenciones.- Son aquellos establecimientos que su actividad principal es brindar un espacio para la exhibición y/o venta de productos y servicios varios, con o sin fines de lucro; si eventualmente en este tipo de establecimientos se realizaren espectáculos públicos, deberán cumplir con las ordenanzas y demás normativas vigentes. Su horario de funcionamiento está comprendido de lunes a domingo, **las veinticuatro horas del día, entre las seis y las tres horas (06h00 - 03h00).**

b) Organizadores de eventos, congresos y convenciones.- Es toda persona natural o jurídica cuya actividad **permanente** consiste en la realización, diseño, planificación y producción de eventos, congresos y convenciones, **y que cuenten con el Registro emitido por el Ministerio de Turismo.**

c) Salas de recepciones y banquetes.- Son establecimientos que su actividad principal es brindar un espacio para la realización de recepciones, banquetes, eventos y/o espectáculos, pudiendo brindar facilidades de pista de baile y escenario, donde puedan ubicarse las orquestas y/o artistas; en ellos se puede consumir bebidas alcohólicas y no alcohólicas; y normalmente se expenden alimentos preparados bajo un menú. Si eventualmente en este tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

establecimientos se realizaren espectáculos públicos, deberán cumplir con las ordenanzas y demás normativas vigentes.

Su horario de funcionamiento está comprendido de lunes a jueves entre las **seis diecisiete** horas y las cero horas (1706h00 - 00h00); viernes y sábado entre las **seis diecisiete** horas y las dos horas (1706h00 - 02h00).

CAPÍTULO VI: PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES, HIPÓDROMOS, CENTROS DE RECREACIÓN TURÍSTICA, TERMAS Y BALNEARIOS

Artículo 26.- Parques de atracciones estables, hipódromos, centros de recreación turística, termas y balnearios.-Para aquellos establecimientos que prestan este tipo de servicios su horario de funcionamiento podrá ser de lunes a domingo, durante las veinticuatro horas del día.

En caso del expendio de bebidas alcohólicas, deberán ser de consumo inmediato, únicamente para el acompañamiento de alimentos y deberán regirse a los horarios establecidos por la Autoridad Nacional de seguridad y control.

CAPÍTULO VII: TRANSPORTE TURÍSTICO

Artículo 27.- Transporte de Alquiler.-Servicio que se otorga mediante la contraprestación del pago en dinero de un valor pactado por el goce de un vehículo de transporte terrestre, con o sin conductor; servicio que deberá regirse a las siguientes disposiciones y normativas.

a) Grande.- Es aquella unidad de producción que no es catalogada como MIPYME, es decir que tiene más de 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales superiores a cinco millones (USD. 5.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

b) Mediano.- Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD. 5.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

c) Pequeño.- Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil uno (USD. 100.001,00 y un millón (USD 1000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

d) Micro.- Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de cien mil (USD 100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 28.- Transporte Aéreo.-Esta modalidad de transportación deberá regirse a las siguientes disposiciones y normativas.

a) Establecimientos de transporte aéreo: Persona Jurídica que se dedica a la prestación del servicio de transportación aérea.

Artículo 29.- Transporte Terrestre.-El transporte terrestre es la movilización de bienes y personas de un punto a otro por vía terrestre. En lo que respecta a la actividad turística se categoriza así:

- a) Bus
- b) Camioneta doble cabina
- c) Camioneta simple cabina
- d) Furgoneta
- e) Microbus
- f) Minibus
- g) Minivan
- h) Utilitarios 4x2
- i) Utilitarios 4x4
- j) Van

CAPÍTULO VIII

CENTROS TURÍSTICOS COMUNITARIOS

Artículo 30.-Alojamiento y Alimentos y Bebidas Centro de Turismo Comunitario.- Centro de turismo comunitario se entiende como la iniciativa o el emprendimiento que es o de la que forma parte una comunidad, que cuenta con las autorizaciones correspondientes y que cuenta con los atractivos y los servicios (alojamiento, alimentación, guianza e interpretación, actividades complementarias) que en conjunto ponen en valor los atractivos naturales y el patrimonio cultural de la comunidad u organización comunitaria anfitriona de la actividad turística.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIDAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Establecimiento de alojamiento turístico que se encuentra ubicado en el sector rural o comunitario, cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de hospedaje en habitaciones privadas con cuarto de baño y aseo privado y/o compartido, localizadas dentro de parajes naturales o áreas cercanas a centros poblados. Su construcción puede tener valores patrimoniales, históricos, culturales y mantiene actividades propias del campo como siembra, huerto orgánico, cabalgatas, actividades culturales patrimoniales, vinculación con la comunidad local, entre otras; permite el disfrute en contacto directo con la naturaleza, cuenta con estacionamiento y puede prestar servicio de alimentos y bebidas, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Deberá contar con un mínimo de 5 habitaciones.

TÍTULO V
RÉGIMEN ESPECIAL

Artículo 31. Definición del Régimen Especial.-Se entiende como régimen especial a las disposiciones que rigen exclusivamente para determinadas fechas festivas locales y nacionales, áreas declaradas como turísticas y para establecimientos con el distintivo de calidad turística "Q".

Artículo 32. Regulación de temporadas festivas.-Las temporadas festivas que se acogen al régimen especial en el cantón Ambato, son las siguientes:

- 1.- Fiesta de la Fruta y de las Flores; y,
- 2.- Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre".

Artículo 33. Horarios de funcionamiento en temporadas festivas.-En los días declarados como feriados, en las festividades enunciadas en el artículo anterior, los establecimientos de servicios turísticos de las categorías con horarios restringidos para su funcionamiento, podrán incrementar su horario de funcionamiento hasta las tres horas 03:00, con el objeto de potencializar los eventos, festivales y actividades programadas que se desarrollen dentro del Cantón.

Los demás feriados nacionales, fechas patrias y conmemoraciones nacionales especiales, que a través de decretos Presidenciales, Acuerdos Interministeriales, Resoluciones Administrativas o de Concejo Municipal, determinen diferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

horarios de funcionamiento, éstos serán acatados por los establecimientos de servicios turísticos y entidades de control.

Artículo 34. Establecimientos de Servicios Turísticos Temporales.-Conforme al artículo 32 de la presente Ordenanza, se faculta la instalación de establecimientos turísticos temporales, quienes para su funcionamiento deberán cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ordenanza y de manera especial con lo enunciado en el artículo 38 literal e, serán considerados Establecimientos de Servicios Turísticos Temporales los siguientes:

- a) **Bares y discotecas temporales.**- Son establecimientos que su actividad principal es proporcionar un espacio idóneo para el deleite de música, presentación de artistas y/o baile; en ellos se puede expender y consumir bebidas alcohólicas y no alcohólicas, pudiendo complementariamente expender comida rápida. Su autorización estará sujeta a lo que establece la Ordenanza de calificación, autorización y control de los espectáculos públicos, y su horario de funcionamiento se registrará bajo las disposiciones emitidas en el artículo 23 de la presente Ordenanza. El ingreso de menores de dieciocho años de edad está prohibido y deberá ser controlado con los documentos de identificación, previo su ingreso. Este tipo de establecimientos debe obligatoriamente contar con seguridad privada interna y externa, además debe contar con la aprobación del plan de contingencia por parte de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipalidad de Ambato. Su categorización corresponderá a lo determinado en la ordenanza respectiva que regula a los espectáculos públicos, para el pago correspondiente de la LUAF temporal.

Artículo 35. Celebración de fiestas patronales en las Parroquias Rurales.-El GAD Municipalidad de Ambato, aportará con la difusión de las fiestas patronales de las Parroquias Rurales, en los medios de promoción que para el efecto dispone la Municipalidad, además de la página web institucional, plataformas virtuales desarrolladas para el efecto, entre otros. Para ello, el GAD Parroquial solicitará con al menos 30 días de anticipación, la difusión de su programación mediante oficio dirigido al Sr. Alcalde, quien remitirá a las dependencias municipales correspondientes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Artículo36. Regulación de establecimientos con el Distintivo de Calidad Turística "Q".-Los establecimientos que hayan obtenido el distintivo de calidad turística, otorgado por el GAD Municipalidad de Ambato, se registrarán por el Reglamento que se expida para su efecto.

Para bares y discotecas, que cuenten con el Distintivo de Calidad Turística "Q" y, que no se encuentren en un Área Declarada Turística – segmento diversión, se acogerán al siguiente horario de funcionamiento: de lunes a jueves entre las quince horas y las veinticuatro horas (15h00 - 24h00); viernes y sábado entre las quince horas y las tres horas (15h00 - 03h00).

Artículo37. Regulación para Áreas Declaradas Turísticas.- Las áreas declaradas como turísticas, tendrán su regulación especial, determinadas en el Título V, considerando que son lugares con atracción permanente en el sector urbano y rural; en las que se busca incentivar las diferentes actividades turísticas.

Para zonas en que las que el GAD Municipalidad de Ambato determine como Área declarada turística – segmento: diversión, según el Título VI de la presente Ordenanza, los bares, discotecas y salas de recepciones y banquetes, con categoría turística ubicados en estas zonas; su horario de funcionamiento será: de domingo a miércoles entre las quince horas y las veinticuatro horas (15h00 - 24h00); jueves, viernes y sábado entre las quince horas y las tres horas (15h00 - 03h00).

**TÍTULO VI: DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, CONTROL,
INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS CONTRAVENCIONES Y SANCIONES**

Artículo38. De las Obligaciones.-Es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

- a) **Certificado de Uso de Suelo Certificado único de habilitación.**- Todos los establecimientos citados en la presente ordenanza en caso de: inicio de actividades, cambio de dirección, **cambio de representante legal**, cambio de la actividad económica o reforma del Plan de **Uso y Gestión de Suelo Desarrollo y Ordenamiento Territorial**, deben obtener el Certificado de Uso de Suelo **Certificado único de habilitación**, previo al registro y categorización en el Ministerio de Turismo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

- b) **Registro Categorización Turístico.**-Previo el inicio de una actividad turística, toda persona natural o jurídica deberá registrarse y categorizarse en el Ministerio de Turismo, conforme las disposiciones previstas en la ley de Turismo y sus reglamentos; además de obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) en el GAD Municipalidad de Ambato, requisitos sin los cuales no podrá operar ningún establecimiento turístico.
- c) **Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF).**- La tasa para la concesión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento constituye el permiso legal otorgado por el GAD Municipalidad de Ambato a los prestadores de servicios turísticos, previo al cumplimiento y pago de los valores que corresponde al Cuerpo de Bomberos de Ambato, Dirección de Servicios Públicos y a la dependencia municipal encargada de Turismo; misma que deberá ser obtenida hasta el mes de agosto de cada año, documento que debe ser ubicado en un lugar visible del establecimiento y sin el cual no podrán operar dentro de la jurisdicción del cantón Ambato.

Previo a la cancelación de los valores, el o los interesados se requerirán se apruebe o bar una la inspección conjunta de cada una de las entidades municipales antes mencionadas y gestión de suelo, quienes realizarán una inspección conjunta para verificar el cumplimiento de los requisitos y las exigencias respectivas en el ámbito de sus competencias de cada una de ellas, conforme su normativa.

Además, se requerirá que el establecimiento acredite capacitación turística, en al menos el 10% de su personal que presta atención directa al turista, mismas que estarán disponibles de forma abierta y gratuita sea presencial o en las herramientas digitales que disponga el GAD Municipalidad de Ambato o las entidades acreditadas para el efecto.

- d) **Requerimientos especiales.**- Los siguientes establecimientos: Bares, Discotecas, Salas de Recepciones y Banquetes, deberán cumplir observar obligatoriamente las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a más de que deberán contar con sistemas técnicos para la absorción de ruido, servicio de seguridad privada interna y externa, así como suficientes espacios destinados a parqueaderos, mismos que pueden ser utilizados en convenio con otras instituciones o establecimientos, quienes deberán contar con la autorización municipal respectiva.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Los establecimientos categorizados comoturísticos, deberán cumplir obligatoriamente con las normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes.

- e) **Obligaciones para establecimientos turísticos temporales.**- Sin perjuicio de lo que contienen otras Ordenanzas en vigencia, para la instalación de establecimientos turísticos cuyo funcionamiento será temporal, deberá obtener lo siguiente:

LUAF Temporal.-Conforme la categoría establecida por la Unidad de Turismo Municipal, el interesado previo su autorización para la realización de eventos, deberá cancelar los valores correspondientes establecidos en el **Artículo 51**. Esta licencia tendrá un período de vigencia determinado en la misma, y bajo ninguna circunstancia podrá extenderse o convertirse en permanente.

- f) **Sello de categorización turística.**-Todos los establecimientos citados en la presente ordenanza en caso de: inicio de actividades, cambio de categoría turística o cambio de la actividad económica, deberán ubicar de manera obligatoria en la fachada del establecimiento el Sello de categorización turística **otorgado conforme la norma técnica y manual de uso emitido** por el GAD Municipalidad de Ambato, una vez que se ha cumplido con el proceso de obtención de la LUAF.

Artículo 39. De las prohibiciones.- A los prestadores de servicios turísticos, les está terminantemente prohibido lo siguiente:

- a) Desarrollar una actividad socioeconómica que no sea la especificada en el Registro, categorización y emisión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento - LUAF;
- b) Agredir física **yo** verbalmente a los servidores públicos que realicen las inspecciones de control a los diferentes establecimientos turísticos;
- c) Cambiar de propietario o de dirección de la actividad socioeconómica para evadir sanciones; e,
- d) Impedir el control por parte de funcionarios municipales.

Artículo 40. Control.-Para la **aplicación** de la presente Ordenanza, el GAD Municipalidad de Ambato implementará las acciones administrativas correspondientes, que estarán a cargo de la Dirección de Cultura y Turismo, con la **dependencia municipal encargada del orden y control ciudadano Agencia de Orden y Control Ciudadano**, y en coordinación con las demás



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

dependencias administrativas competentes. Si fuese necesario contará con el apoyo y coordinación del Ministerio de Turismo, la Policía Nacional y de otras instituciones de control que el caso amerite.

Los establecimientos de todas las actividades de prestación de servicios turísticos, tienen la obligación de permitir la realización de controles periódicos de sus instalaciones y servicios a las diferentes dependencias y empresas públicas municipales que así lo requieran, para asegurar la calidad de los servicios; estos controles se realizarán a través de inspección y verificación.

Artículo 41. Del procedimiento y las sanciones.- Quienes transgredan En el caso de transgresión una o varias las disposiciones de la presente Ordenanza, el servidor público municipal responsable, emitirá un informe técnico de control que será enviado al Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador de conformidad al Código Orgánico Administrativo y la Ordenanza que determina el Régimen Administrativo del Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato, respetando las garantías constitucionales del debido proceso.

De determinarse la responsabilidad de los hechos constitutivos del presunto infractor, se aplicarán las siguientes sanciones que están tipificadas en la presente ordenanza:

a) Los prestadores de servicios turísticos que se encuentren laborando sin haber obtenido la Licencia Única Anual de Funcionamiento LUAF, o incumpliendo la vigencia de la misma fuera de los plazos establecidos en el artículo 38 literal c) de la presente Ordenanza; serán sancionados con una multa del 50% de un salario básico unificado vigente y deberán obtener la LUAF en un plazo de 60 días desde que la resolución sancionatoria se vuelva ejecutiva.

e En caso de reincidencia serán sancionados con una multa de un salario básico unificado vigente y la clausura del establecimiento, hasta la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento LUAF. se procederá con la suspensión de la actividad por 8 días laborables.

En el caso de que el inculcado corrija su conducta y acredite la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento LUAF en el expediente, hasta antes de que se emita la resolución por el órgano sancionador del Sistema de Justicia Integrado, la sanción económica se reducirá en un 50% y se levantarán todas las medidas provisionales o cautelares que se hayan emitido.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

b) El propietario o representante legal del establecimiento que en el caso de inicio de actividades o en caso de: cambio de dirección, propietario, actividad económica, o en caso de reforma del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, no cumplan incumpla con las obligaciones determinadas estipuladas en el literal a) del artículo 38 de la presente Ordenanza; serán sujetos de sanción pecuniaria con un valor del 50% de un salario básico unificado vigente; en caso de reincidencia se aplicará el doble de la una sanción y la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de lo determinado en la presente Ordenanza de un salario básico unificado.

En el caso de que el inculcado corrija su conducta y acredite la obtención según sea el caso, del Certificado de Uso de Suelo o Certificado único de habilitación en el expediente, hasta antes de que se emita la resolución por el órgano sancionador del Sistema de Justicia Integrado, la sanción económica se reducirá en un 50% y se levantarán todas las medidas provisionales o cautelares que se hayan emitido.

c) Los establecimientos determinados en la presente Ordenanza que cambien de actividad comercial, o desarrollen una actividad diferente a la especificada en el Registro emitido por el Ministerio de Turismo, y en la Licencia Única Anual de Funcionamiento LUAF, en el Certificado de Uso de Suelo o Certificado Único de Habilitación según sea el caso, sin previa notificación y autorización por la autoridad competente; será sancionado con una multa equivalente al 50% de un salario básico unificado vigente; serán sancionados con una multa equivalente a un salario básico unificado vigente; en caso de reincidencia se aplicará procederá el doble de la sanción y la clausura del establecimiento hasta que se obtenga la licencia o certificado respectivo o en su defecto, se desarrolle la actividad para la cual se otorgaron los mismos. con la suspensión de la actividad por 8 días laborables.

En el caso de que el inculcado corrija su conducta y acredite el desarrollo de las actividades que legalmente le correspondan o la obtención de la certificación o licencia en el expediente, hasta antes de que se emita la resolución por el órgano sancionador del Sistema de Justicia Integrado, la sanción económica se reducirá en un 50% y se levantarán todas las medidas provisionales o cautelares que se hayan emitido.

d) Los propietarios o representantes legales de los establecimientos que a través de sus trabajadores dueños, representantes o encargados de las diferentes actividades de prestación de servicio turístico, que no permitan u obstaculicen la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

realización de inspecciones permanentes de control de sus instalaciones y servicios; o, en caso que agredan física y verbalmente a los servidores públicos que acudan a realizar las inspecciones de control; serán sancionados con una multa del 50% de un salario básico unificado vigente; y, en caso de reincidencia serán sancionados con una multa de un salario básico unificado vigente sin perjuicio de las acciones legales pertinentes según el caso.

e) Quienes se encuentren en proceso por flagrancias o por contravenciones contenciosas y procedan a cambiar de propietario de la actividad de prestación de servicio turístico, para evadir obligaciones, serán sancionados con la multa establecida para la infracción cometida más el 15% del salario básico unificado vigente.

e) f) Los propietarios o representantes legales de los establecimientos dueños, representantes o encargados de las diferentes actividades de prestación de servicio turístico determinados en la presente Ordenanza, que una vez otorgada la LUAF, incumplan las Normas de Arquitectura y Urbanismo, serán sancionados con una multa del 50% de un salario básico unificado vigente; y, en caso de reincidencia serán sancionados con una multa de un salario básico unificado vigente.

En el caso de que el inculcado corrija su conducta y acredite este hecho en el expediente, hasta antes de que se emita la resolución por el órgano sancionador del Sistema de Justicia Integrado, la sanción económica se reducirá en un 50% y se levantarán todas las medidas provisionales o cautelares que se hayan emitido.

g) El establecimiento que sobrepase los niveles máximos permitidos de ruido y vibraciones establecidos en las normas legales vigentes; será sancionado con una multa de un salario básico unificado vigente, aplicado a su propietario o representante legal; en caso de reincidencia será sancionado por 8 días.

f) h) Los establecimientos citados en la presente ordenanza que no ubiquen en la fachada del establecimiento el Sello de categorización turística otorgado por el GAD Municipalidad de Ambato, una vez que se ha cumplido con el proceso de obtención de la LUAF, serán sancionados con el con una multa del veinticinco por ciento de un salario básico unificado vigente, aplicado a su propietario o representante legal; en caso de reincidencia será sancionado con el cincuenta por ciento de un salario básico unificado vigente.

En el caso de que el inculcado corrija su conducta y acredite la colocación del sello de categorización turística en la fachada del establecimiento, dentro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

expediente, hasta antes de que se emita la resolución por el órgano sancionador del Sistema de Justicia Integrado, la sanción económica se reducirá en un 50%.

Artículo 42. Plazo.- Los establecimientos determinados en la presente Ordenanza, tendrán el plazo comprendido entre los meses de Enero-Agosto para obtener todas la autorizaciones necesarias para la obtención de la LUAF, cumplido este plazo los valores se irán incrementando conforme normativas tributarias ya establecidas en la legislación nacional y local.

Artículo 43. Procedimiento.- El procedimiento administrativo sancionador se aplicará de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo y la Ordenanza que determina el Régimen Administrativo del Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato, respetando las garantías constitucionales del debido proceso; en base a informes emitidos por organismos de control gubernamental y/o municipal.

Artículo 44. Clausura definitiva.- Los establecimientos que hayan sido sancionados por tres ocasiones por la misma causa, serán sancionados con la clausura definitiva por parte del GAD Municipalidad de Ambato.

Una vez que se proceda con una clausura definitiva, los establecimientos no podrán ser habilitados bajo ninguna circunstancia.

TÍTULO VII: TASAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

Artículo 435. Alojamiento turístico.- Pagarán acorde a las siguientes tarifas aquellos establecimientos que prestan los servicios de alojamiento turístico, así:

ALOJAMIENTO TURÍSTICO		
CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	PAGO POR HABITACIÓN (%SBU)
HOTEL	5 estrellas	1,12%
	4 estrellas	0,78%
	3 estrellas	0,61%
	2 estrellas	0,51%
HOSTAL	3 estrellas	0,48%
	2 estrellas	0,39%



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

	1 estrella	0,33%
HOSTERÍA HACIENDA TURÍSTICA LODGE	5 estrellas	1,04%
	4 estrellas	0,70%
	3 estrellas	0,53%
RESORT	5 estrellas	1,12%
	4 estrellas	0,78%
CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	PAGO POR PLAZA (%SBU)
REFUGIO CAMPAMENTO TURÍSTICO CASA DE HUÉSPEDES	ÚNICA	0,26%

Artículo 446. Establecimientos turísticos de alimentos y bebidas.- Pagarán acorde a las siguientes tarifas, así:

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	
CAFETERÍAS	
CLASIFICACIÓN	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
2 tazas	10,49%
1 taza	6,46%
BAR	
CLASIFICACIÓN	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
3 copas	27,52%
2 copas	21,01%
1 copa	11,01%
RESTAURANTE	
CLASIFICACIÓN	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
5 tenedores	27,49%
4 tenedores	19,30%
3 tenedores	12,00%
2 tenedores	7,29%
1 tenedor	6,05%
DISCOTECA	
CLASIFICACIÓN	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

3 copas	32,88%
2 copas	29,09%
1 copa	18,80%
ESTABLECIMIENTO MOVIL	
CLASIFICACIÓN	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
UNICA	14,70%
PLAZAS DE COMIDA	
CLASIFICACIÓN	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
UNICA	34,65%
SERVICIO DE CATERING	
CLASIFICACIÓN	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
UNICA	31,50%

Artículo 457.- Centros Turísticos Comunitarios: Se deberá observar las siguientes tablas para aquellos establecimientos reconocidos como centros turístico comunitarios:

ACTIVIDAD TURÍSTICA: CENTROS TURÍSTICOS COMUNITARIOS		
CLASIFICACIÓN	POR PLAZA DE ALOJAMIENTO (%SBU)	POR PLAZA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (%SBU)
CENTRO DE TURISMO COMUNITARIO	0,26%	0,10%

Artículo 468.- Establecimientos de Operación e Intermediación.- Pagarán acorde a las siguientes tarifas, así:

OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN	
AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
Dual	34,78%
Internacional	21,87%
Mayorista	39,23%
Operadoras	12,91%
OTROS ESTABLECIMIENTOS DE INTERMEDIACIÓN	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
Centro de convenciones	21,61%



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Organizadores de eventos, congresos y convenciones	9,60%
Salas de recepciones y banquetes	12,00%

Artículo 479.- Parques de atracciones estables, hipódromos, centros de recreación turística, termas y balnearios.-Pagarán acorde a las siguiente tarifa:

PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES, HIPÓDROMOS, CENTROS DE RECREACIÓN TURÍSTICA, TERMAS Y BALNEARIOS	
CLASIFICACIÓN	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
PARQUES DE ATRACCIONES ESTABLES, HIPÓDROMOS, CENTROS DE RECREACIÓN TURÍSTICA, TERMAS Y BALNEARIOS	7,90%

Artículo 4850.- Transporte Turístico.-Pagarán acorde a las siguientes tarifas, así:

TRANSPORTE TURÍSTICO	
CLASIFICACIÓN TRANSPORTE DE ALQUILER	POR ESTABLECIMIENTO, AGENCIA, OFICINA O SUCURSAL (%SBU)
GRANDE	24,00%
MEDIANO	12,00%
PEQUEÑO	6,00%
MICRO	3,00%
CLASIFICACIÓN TRANSPORTE AEREO	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
UNICA	39,23%
CLASIFICACIÓN TRANSPORTE TERRESTRE	POR ESTABLECIMIENTO, AGENCIA, OFICINA O SUCURSAL (%SBU)
BUS	9,52%
CAMIONETA DOBLE CABINA	0,67%
CAMIONETA SIMPLE CABINA	0,17%
FURGONETA	3,20%



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

MICROBUS	5,47%
MINIBUS	8,05%
MINIVAN	1,56%
UTILITARIOS 4X2	0,49%
UTILITARIOS 4X4	0,98%
VAN	1,94%

Artículo 4951. Establecimientos de servicios turísticos temporales.-Pagarán la cantidad fija de acuerdo al detalle:

ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS TEMPORALES	
CLASIFICACIÓN ESTABLECIMIENTOS TEMPORALES	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
MACRO	100,00%
MESO	75,00%
MICRO	50,00%

TÍTULO VIII: DE LAS ÁREAS DECLARADAS TURÍSTICAS

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 502. Descripción.-Área declarada Turística es el territorio dentro del cantón Ambato que, al tiempo de reunir características y condiciones para la ejecución de una política turística común, ha sido declarado como tal en razón de cualquiera de los siguientes factores:

- a) La presencia de recursos y atractivos turísticos;
- b) Concentración territorial, actual o previsible, de establecimientos en los que se realicen actividades calificadas como turísticas, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y la normativa local; o,
- c) La expedición de instrumentos de planificación en que se priorice la promoción y fomento al ejercicio de actividades turísticas.

Se entiende por actividad turística aquella calificada como tal en el ordenamiento jurídico nacional.

Se entiende por actividades complementarias al turismo, todas aquellas que brinden bienes y servicios de soporte a la estadía de turistas locales, nacionales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

extranjeros y que sean calificados como tales por la dependencia encargada de Turismo del GAD Municipalidad de Ambato.

Estas actividades, como cualquier otra actividad no turística ubicada en Áreas Declaradas Turísticas, se encuentran sujetas al régimen especial previsto en este Capítulo.

Artículo 513. Sujeción al régimen especial.- Un Área Declarada Turística se encuentra sometida al régimen especial previsto en este Capítulo, a su correspondiente Plan parcial, a las Reglas Técnicas y normativas que se hubieren expedido de manera general para su aplicación en las Áreas Declaradas Turísticas.

CAPÍTULO II: DE LA RESOLUCIÓN DEL ÁREA DECLARADA TURÍSTICA

Artículo 524. Competencia.- Para que un área sea declarada como turística se deberá contemplar lo siguiente:

- a) Le corresponde al Concejo Municipal declarar un determinado territorio en el cantón Ambato como "Área Declarada Turística", a través de una Resolución de Concejo Municipal.
- b) En caso de que se estime necesario o conveniente efectuar modificaciones al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial o sus Anexos, se efectuará mediante Ordenanza; en todos los demás casos bastará una resolución del Concejo Municipal.

Artículo 535. Procedimiento.- A iniciativa pública o privada, la dependencia competente de la gestión turística del GAD Municipalidad de Ambato en coordinación con la Dirección de Planificación **Secretaría Técnica de Desarrollo Estratégico**, iniciarán el estudio de las características y condiciones del territorio que se propone sea definido como "Área Declarada Turística".

El proceso de estudio deberá concluir con un informe en el que consten recomendaciones que servirán como base para que el Concejo Municipal adopte una resolución sobre la pertinencia o no de efectuar la declaración solicitada. El informe que sirva de antecedente para la Resolución de Concejo, deberá contener:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

- a) El inventario y valoración de los recursos y atractivos turísticos existentes o potenciales, con indicación de las condiciones óptimas de uso y medidas de protección de los mismos;
- b) La oferta turística y la estimación cuantitativa y cualitativa de dicha oferta, en función de las previsiones sobre la demanda;
- c) El Plan Parcial para el territorio del que se proponga su declaratoria; y,
- d) Los informes que se creyeren necesarios para que el Concejo Municipal, inicie el procedimiento legislativo para la expedición de la Ordenanza o Resolución respectiva.

CAPÍTULO III: DEL PLAN PARCIAL Y REGULACIÓN TÉCNICA

Artículo 546. Planparcial.-Toda "Área Declarada Turística" estará sujeta a un Plan Parcial, que incorporará lo siguiente:

- a) La zonificación detallada y los criterios técnicos de uso y ocupación del suelo permitidos;
- b) Los programas y proyectos que se han de desarrollar en el "Área Declarada Turística";
- c) El presupuesto requerido y asignado en la proforma presupuestaria correspondiente;
- d) Los órganos y organismos responsables de la ejecución del plan;
- e) El cronograma de ejecución; y,
- f) Las reglas de carácter técnico que en las distintas materias deban ser aplicadas de manera especial en el "Área Declarada Turística".

Artículo 557. Reglas Técnicas.-Mediante Resolución Administrativa podrán ser expedidas Reglas Técnicas a ser aplicadas de modo general en las Áreas Declaradas Turísticas, sin perjuicio de aquellas particulares que se incorporen en los correspondientes Planes de Gestión.

Las Reglas Técnicas serán desarrolladas por la dependencia encargada del fomento turístico del Cantón, en coordinación con la **Dirección de Planificación** **Secretaría Técnica de Desarrollo Estratégico** y contendrán lo siguiente:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

- a) Normas Ambientales y de Arquitectura y Urbanismo, definidas en la zona declarada turística;
- b) Tipos de establecimientos que puedan implantarse;
- c) Categoría de los establecimientos turísticos que puedan implantarse;
- d) Manual de uso de marca turística;
- e) Manual de uso de vía pública, con la delimitación de aceras que puedan aprovecharse con el equipamiento turístico para la provisión de servicios turísticos;
- f) Lineamientos de atención, horarios de funcionamiento y trato al turista;
- g) Plan de capacitación del personal de atención a turistas; y,
- h) Otras que en base a la naturaleza del espacio sean necesarias incorporar.

CAPÍTULO IV: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Artículo 568. Particularidades en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.-La zona que ha sido denominada "Área Declarada Turística" constituye, para los propósitos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, una zona sujeta a planificación especial en lo que respecta a los criterios y parámetros para la habilitación del suelo y la edificabilidad; y, especialmente, en materia de uso y ocupación del suelo.

Artículo 579. Ejecución de programas y proyectos en la planificación operativa.- En la planificación operativa anual del GAD Municipalidad de Ambato, las empresas públicas municipales, unidades desconcentradas y direcciones con competencias en materia de: turismo, planificación, obras públicas, gestión ambiental, seguridad, ocupación de la vía pública, manejo de desechos, movilidad, agua potable, cultura, patrimonio, deportes y recreación, entre otras y que están vinculadas con las actividades turísticas, incorporarán aquellos programas y proyectos previstos en el correspondiente Plan de Gestión y se priorizará su ejecución en las "Áreas Declaradas Turísticas".

Artículo 5860. Seguridad y control.-Sin perjuicio de las labores de coordinación con la Policía Nacional, de conformidad con el Plan parcial respectivo, las "Áreas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Declaradas Turísticas” deberán contar con Agentes de Control Municipal, que coadyuven con la aplicación de la presente Ordenanza y la preservación de los bienes públicos.

Artículo 5961. Movilidad.-La Dirección responsable de la movilidad en el cantón Ambato, atenderá el flujo de personas y vehículos hacia las Áreas Declaradas Turísticas, sin perjuicio de su obligación de priorizar la ejecución de sus correspondientes programas y proyectos, instrumentará mecanismos permanentes u ocasionales para:

- a) Restringir y controlar el flujo vehicular hacia las “Áreas Declaradas Turísticas” y establecer mecanismos para permitir y facilitar el tránsito peatonal en su interior, en los horarios y condiciones que técnicamente sean recomendables;
- b) Introducir mecanismos administrativos que estimulen el traslado de las personas hacia y desde las Áreas Declaradas Turísticas a través del servicio de transporte público de pasajeros o vehículos no motorizados; y,
- c) Facilitar espacios de aparcamiento de vehículos motorizados y no motorizados, en lugares aledaños a las Áreas Declaradas Turísticas, sea a través de iniciativas públicas o privadas. En todos los casos, previa a la definición de la ubicación de los espacios de aparcamiento, se deberá contar con un estudio de movilidad que defina la zona más adecuada para su ubicación, con el fin de evitar conflictos en la zona y permitir los usos peatonales y en los que se realicen manifestaciones culturales en los espacios públicos.

Artículo 602. Espacio público y ambiente.-Se deberá observar lo siguiente:

- a) Los establecimientos que se encuentren ubicados en áreas declaradas turísticas y que cuenten con el Distintivo de Calidad Turística, otorgado por el GAD Municipalidad de Ambato; de conformidad con el “Reglamento para la utilización y aprovechamiento de aceras en Áreas Declaradas como Turísticas”, podrán acceder a una autorización municipal, para la ocupación temporal y el aprovechamiento privativo de las aceras contiguas a su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

establecimiento para la instalación de infraestructura para la provisión de sus servicios.

- b) Sin perjuicio de las obligaciones generales en todo el territorio del cantón Ambato, en las Áreas Declaradas Turísticas, la dependencia encargada de la gestión turística, será la responsable de colocar señalética turística, de conformidad con la Norma Técnica Nacional vigente.
- c) La publicidad exterior propia y la rotulación de los establecimientos que se implanten en "Áreas Declaradas Turísticas", estarán sometidas a las Reglas Técnicas específicas que se expidan para el efecto.
- d) La Dirección responsable de la Gestión Ambiental en el cantón Ambato realizará los estudios técnicos necesarios y levantamientos de caracterizaciones que permitan limitar y reducir el impacto ambiental en las Áreas Declaradas Turísticas.

Artículo 613. Presunción.- Para los propósitos de aplicación del régimen de licenciamiento, control y sanción, los establecimientos que se implanten en una "Área Declarada Turística" y que de cualquier modo, incluso de manera ocasional o accesoria, presten servicios de alojamiento, expendan alimentos o bebidas o, en general, presten cualquier tipo de servicio similar o vinculado con aquellos prestados como actividad turística, se consideran establecimientos en los que se ejercen actividades turísticas.

Artículo 624. Constancia en el Certificado Único de Habilitación.- Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico cantonal, cuando una persona natural o jurídica inicie en las Áreas declaradas turísticas, una actividad no categorizada como turística, será considerada como actividad complementaria al turismo, lo cual deberá constar en su Certificado Único de Habilitación.

CAPÍTULO V: DE LAS SANCIONES

Artículo 635. De las sanciones en áreas declaradas turísticas.- Se deberá observar lo siguiente:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

- a) Todas las actividades, turísticas o no, que se realicen en "Áreas Declaradas Turísticas" estarán sujetas a reglas técnicas enfocadas hacia la atención a los turistas; y, el ejercicio de la potestad administrativa sancionadora estará a cargo del Sistema de Justicia Integrado, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones generales de cualquier otro establecimiento.
- b) Todas las infracciones administrativas previstas en el ordenamiento jurídico cantonal que se produzcan en una "Área Declarada Turística", serán sancionadas con el doble de la multa prevista de modo general.

TÍTULO IX: DEL DISTINTIVO DE CALIDAD TURÍSTICA MUNICIPAL

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 646. Definición- Con la finalidad de fortalecer el turismo cantonal y cumplir con los objetivos propuestos en la presente Ordenanza y en el Plan Cantonal de Turismo, el GAD Municipalidad de Ambato, cuenta con el distintivo de calidad turística "Q" que diferenciará y reconocerá los esfuerzos de los prestadores de servicios turísticos, aplicando sistemas de gestión de turismo sostenible y servicios de alta calidad. Para ello, se asignarán los recursos económicos y humanos suficientes que permitan cumplir con este fin.

El distintivo de calidad turística municipal, constituirá un referente para el desarrollo de estándares de calidad y vocación de servicio al turista. Estos estándares se reflejan en un Distintivo, que debe ser potenciado y otorgado por el GAD Municipalidad de Ambato a través de la aplicación de la Norma Técnica creada para el efecto.

El sello de calidad será desarrollado y aplicado por la Dependencia Municipal responsable de la gestión turística, acoplándose con las normas técnicas desarrolladas y emitidas por el Ministerio de Turismo, que sean viables en el territorio.

CAPÍTULO II: BENEFICIOS DEL DISTINTIVO DE CALIDAD TURÍSTICA MUNICIPAL

Artículo 657. Beneficios.- Los establecimientos que obtengan el Distintivo de Calidad turística "Q" promovido por el GAD Municipalidad de Ambato, gozarán de los siguientes beneficios:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SALA DE COMISIONES

- a) Premios y reconocimientos;
- b) Capacitaciones frecuentes;
- c) Promoción en página web y **más herramientas digitales desarrolladas por el GAD Municipalidad de Ambato, con fines de promoción turística;**
- d) Presencia de marca en ferias de turismo en las que participe el GAD Municipalidad de Ambato **Municipalidad;**
- e) Presencia en material promocional especial elaborado por el GAD Municipalidad de Ambato;
- f) Contratos de prestación de servicios con el GAD Municipalidad de Ambato por menor cuantía;
- g) Placa distintiva de la jerarquía;
- h) Ceremonia y rueda de prensa inicial y en la **correspondiente renovación anual;**
- i) Asesorías especializadas por parte del GAD Municipalidad de Ambato;
- j) Acceder a facilidades obtenidas a través de convenios interinstitucionales;
- k) Formar parte de campañas de promoción turística y programas de turismo **vinculados a actores sociales** en las que participe el GAD Municipalidad de Ambato, a través de sus organismos y dependencias;
- l) De conformidad con el "Reglamento para la utilización y aprovechamiento de aceras", podrán acceder a una autorización municipal, para la ocupación temporal y el aprovechamiento privativo de las aceras contiguas a su establecimiento para la instalación de mobiliario; y,
- m) Otros que la Municipalidad considere pertinentes en base a la normativa local y nacional vigente.

TÍTULO X: DE LOS ESTÍMULOS TRIBUTARIOS Y EXENCIONES TEMPORALES AL SECTOR TURÍSTICO

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Rí Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO MUNICIPAL DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Artículo 668. Estímulos tributarios.- Con la finalidad de estimular el desarrollo del turismo, se disminuirá hasta en un cincuenta por ciento los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos sobre:

- a) Impuesto sobre la propiedad urbana o rural;
- b) Impuesto de patentes; e,
- c) b) Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

Los estímulos establecidos en el presente artículo, tendrán el carácter de general, es decir, serán aplicados en favor de todas las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones en la actividad turística, determinadas en la presente Ordenanza, en base a lo determinado en el COOTAD artículo 498; beneficio que tendrá una duración máxima de cinco diez años improrrogables.

Según el procedimiento y parámetros que se establecerán en el Reglamento que se emita para el efecto.

Artículo 679. Exenciones temporales.- Los edificios que se construyan para hoteles, gozarán de una exención temporal del 100% del impuesto sobre la propiedad urbana o rural, por los cinco años posteriores al de su terminación o al de la adjudicación; según lo determinado en el Artículo 510 del COOTAD y al Reglamento que se emita para el efecto.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA:

1. Declárese a la zona denominada "Atocha" como "Área Declarada Turística", para efectos de fomento, desarrollo y promoción de la actividad turística.
2. El Área Declarada Turística de "Atocha" se encuentra comprendida dentro de la siguiente delimitación:

Al norte: empezando en la calle La Heroína en el punto 1 con coordenadas X=763709.67 Y=9864011.40; continuando por esta calle hasta su intersección con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SALA DE COMISIONES

la calle Afectos Íntimos en el punto 2 con coordenadas $X=764293.11Y=9864238.77$; desde este punto por la calle Augusto N. Martínez hasta el punto 3 con coordenadas $X=764362.02 Y=9864377.32$; se continúa por su proyección hasta el punto 4 con coordenadas $X=764373.48Y=9864362.72$; desde este punto cruzando por la calle El Carrizo hasta el punto 5 $X=764415.77Y=9864382.09$; desde este punto por el límite de la Quinta La Liria hasta la calle El Palo Santo al punto 6 con coordenadas $X=764846.39Y=9864393.71$.

Al sur: Desde la intersección de la Quebrada Shahuanshi con el Río Ambato en el punto 12 con coordenadas $X=763955.29Y=9863665.93$; continuando por el Río Ambato hasta la proyección sobre éste de la línea férrea en el punto 11 con coordenadas $X=764844.22Y=9864096.34$.

Al este: Desde la calle El Palo Santo el punto 6 con coordenadas $X=764846.39 Y=9864393.71$, continuando por ésta hasta su intersección con graderíos con el mismo nombre en el punto 7 con coordenadas $X=764986.08 Y=9864321.01$; desde este punto continuando por los graderíos y su proyección hasta la intersección con la Av. Rodrigo Pachano en el punto 8 con coordenadas $X=764974.95Y=9864279.33$; desde este punto se continúa por la Av. Rodrigo Pachano hasta su intersección con la calle Julio Enrique Paredes en el punto 9 con coordenadas $X=765225.57 Y=9864283.54$; continuando por ésta hasta su intersección con la línea férrea en el punto 10 con coordenadas $X=765226.30 Y=9864274.99$; continuando por la línea férrea hasta la proyección sobre el Río Ambato en el punto 11 con coordenadas $X=764844.22 Y=9864096.34$

Al oeste: Desde el punto 1 con coordenadas $X=763709.67 Y=9864011.40$ en la calle La Heroína; se continúa con su proyección hasta la quebrada Shahuanshi en el punto 13 con coordenadas $X=763761.90 Y=9863878.27$ y continuando por ésta, hasta su intersección con el Río Ambato en el punto 12 con coordenadas $X=763955.29Y=9863665.93$.

Conforme al mapa adjunto a la presente Ordenanza, para lo cual el GAD Municipalidad de Ambato, destinará los recursos necesarios para su adecuado desarrollo e implementación de un Plan Parcial, tal como lo estipula la Ley Orgánica de ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), su reglamento y la norma técnica de contenidos mínimos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

SEGUNDA:

1. Declárese a la zona denominada "Pasaje Pelileo Trece de Abril" como "Área Declarada Turística", para efectos de fomento, desarrollo y promoción de la actividad turística, siendo el área que conecta el centro de la ciudad con su parte alta, caracterizada por su topografía y se destaca por conectarse mediante graderíos para llegar a obtener una vista del centro de la ciudad.

2. El Área Declarada Turística "Pasaje Pelileo Trece de Abril" se encuentra comprendida dentro de la siguiente delimitación:

Al norte: empezando en la intersección de las calles José Mejía y Joaquín de Olmedo en el punto 1 con coordenadas $X=763800.85$ $Y=9862137.50$; continuando por la calle Joaquín de Olmedo hasta su intersección con la calle Juan León Mera en el punto 2 con coordenadas $X=764146.47$ $Y=9862390.66$.

Al sur: Desde la intersección de la Avenida Quis Quis y calle Oriente en el punto 6 con coordenadas $X=764342.72$ $Y=9862281.12$; continuando por la Avenida Quis Quis su intersección con la calle Chimborazo en el punto 7 con coordenadas $X=764133.32$ $Y=9862281.12$, desde esta punto se continúa por la Avenida Quis Quis hasta encontrarse con el pasaje Tupac Yupanqui en el punto 8 con coordenadas 763968.44 $Y=9862022.66$, desde este punto continuando por el pasaje Tupac Yupanqui hasta su intersección con la calle 13 de Abril en el punto 9 con coordenadas $X=763633.93$ $Y=9862026.20$.

Al este: Desde la intersección de la calle Joaquín de Olmedo y la calle Juan León Mera en el punto 2 con coordenadas $X=764146.47$ $Y=9862390.66$ se continua por la calle Juan León Mera hasta su intersección con la calle Trece de Abril y Urdaneta en el punto 3 con coordenadas $X=764181.72$ $Y=9862352.11$, continua por la calle Urdaneta pasando por el punto 4 con coordenadas $X=764365.61$ $Y=9862471.49$, continuando por ésta hasta su intersección con la Avenida Quis Quis en el punto 5 con coordenadas $X=764373.89$ $Y=9862378$, continuando por la Avenida Quis Quis hasta su intersección con la calle oriente en el punto 6 con coordenadas $X=764342.72$ $Y=9862281.12$.

Al oeste: Desde la intersección de la calle Tupac Yupanqui con la calle Trece de Abril el punto 9 con coordenadas $X=763633.93$ $Y=9862026.20$, frente a este punto cruzando la calle Trece de Abril en el punto 10 con coordenadas $X=763623.31$ $Y=9862036.03$, se continua en dirección oeste – este por la calle Trece de Abril hasta el primer graderío en el punto 11 con coordenadas $X=763666.64$



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Y=9862073.17, continúa por el graderío hasta su intersección con el pasaje Floreana II en el punto 12 con coordenadas X= 763744.69 Y=9862091.07, continúa por el graderío y calle José Mejía hasta su intersección con la calle Joaquín de Olmedo en el punto 1 con coordenadas X=763800.85 Y=9862137.50.

Conforme al mapa adjunto a la presente Ordenanza, el GAD Municipalidad de Ambato, destinará los recursos necesarios para su adecuado desarrollo mediante la elaboración de las Reglas Técnicas y un Plan Parcial tal como lo estipula la Ley Orgánica de ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) [su reglamento y la norma técnica de contenidos mínimos](#).

TERCERA: Todos los recursos económicos obtenidos a través de la presente Ordenanza, serán ingresados a la Municipalidad a un fondo específico de turismo y distribuido anualmente a las partidas presupuestarias correspondientes, que permitan el fomento del Turismo en el cantón Ambato.

CUARTA: La Administración Municipal deberá dotar a la Dirección de Cultura y Turismo del personal necesario para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

QUINTA: Todos los establecimientos normados dentro de la presente ordenanza, deberán aplicar de manera obligatoria los protocolos y normativas de bioseguridad vigentes emitidos por el ente rector, así como por el COE Nacional, Provincial y Cantonal respectivamente.

SEXTA: Todas las sanciones contempladas en la presente Ordenanza por el cometimiento de una o varias infracciones, se impondrán a quien o quienes fungen como dueños, propietarios o representantes legales del establecimiento al momento de cometida la infracción.

Disposiciones Transitorias

Primera: En el término de 60 días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Dirección de Planificación en coordinación con la dependencia encargada de turismo del GAD Municipalidad de Ambato, deberá realizar el reglamento para la aplicación del artículo 19 literales g) y h) de la presente ordenanza.

Segunda: En el término de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Dirección de Cultura y Turismo en coordinación con la Secretaría de Gestión Estratégica actualizará el Plan Cantonal de Turismo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Tercera: Para la aplicación de la presente Ordenanza, en el término de 30 días, el GADMunicipalidad de Ambato solicitará al Ministerio de Turismo la categorización o recategorización de los establecimientos turísticos, de conformidad con la normativa expedida; y, a través de la dependencia de turismo municipal se deberá actualizar el catastro de establecimientos turísticos del cantón de conformidad con la normativa nacional vigente. *Mientras se actualiza el catastro conforme la aplicación de los reglamentos de alimentos y bebidas y alojamiento, por parte del Ministerio de Turismo, el GAD Municipalidad de Ambato deberá aplicar la última clasificación otorgada.*

Cuarta: Todos los establecimientos citados en la presente ordenanza por única vez, deberán adquirir y ubicar de manera obligatoria en la fachada de su establecimiento el Sello de categorización turística *conforme la norma técnica otorgada* por el GAD Municipalidad de Ambato, *en el término de 60 días* una vez que se ha cumplido con el proceso de recategorización por el Ministerio de Turismo y la obtención de la LUAF en la municipalidad.

Quinta: En el término de 60 días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Administración Municipal a través de la Dirección Financiera y la Dirección de Cultura y Turismo realizará el reglamento para la aplicación de los Estímulos Tributarios *y exenciones temporales* al Sector Turístico.

Sexta: En el término de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Administración Municipal a través de la Dirección Servicios públicos y Planificación, elaborarán el reglamento para establecimientos móviles.

Séptima: Una vez aprobada la Ordenanza de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Ambato y el Plan de Uso Gestión Suelo, la administración municipal a través de la Dirección de Planificación y la dependencia encargada del fomento turístico del Cantón, deberá realizar los planes parciales y reglas técnicas de las Áreas Declaradas Turísticas y demás zonas propuestas en un término de noventa días.

En el término de 60 días una vez que entre en vigencia la presente normativa, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gestión Estratégica, expedirá mediante Resolución Administrativa las Reglas Técnicas a ser aplicadas de modo general en las Áreas Declaradas Turísticas, según lo prescrito en el art. 57 de la presente ordenanza.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE COMISIONES

Octava: Las disposiciones de la presente Ordenanza servirán de insumo para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Ambato, y Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Novena: El ejecutivo del GAD Municipalidad de Ambato a través de la Dirección Municipal encargada de Turismo, en el término de sesenta días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, deberá crear un manual para la rotulación en las Áreas Declaradas Turísticas.

Décima: La Dirección Municipal encargada de Turismo con la Dirección de Tecnologías de la Información, en el término de sesenta días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, incorporará el "módulo virtual turístico" en la Página Web institucional.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA: Deróguese la "Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control" vigente desde el 22 de diciembre de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, promulgación y publicación en el Registro Oficial y página web Institucional.